



**DETERMINANTES DEL RECAUDO DE LOS IMPUESTOS PREDIAL E
INDUSTRIA Y COMERCIO EN LOS MUNICIPIOS DE MANZANARES
MARULANDA, Y PENSILVANIA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, EN EL
PERÍODO 2008-2015**

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VALENCIA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES

FACULTAD DE ESTUDIOS SOCIALES Y EMPRESARIALES

MANIZALES, COLOMBIA

MAYO

2019

**DETERMINANTES DEL RECAUDO DE LOS IMPUESTOS PREDIAL E
INDUSTRIA Y COMERCIO EN LOS MUNICIPIOS DE MANZANARES
MARULANDA, Y PENSILVANIA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, EN EL
PERÍODO 2008-2015**

INVESTIGADORES PRINCIPALES

TANIA MACKENZIE TORRES

JAIME ALBERTO VALENCIA RAMOS

COINVESTIGADOR

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VALENCIA

**TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR EL TÍTULO DE
MAGÍSTER EN DESARROLLO REGIONAL Y PLANIFICACIÓN DEL
TERRITORIO**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES

FACULTAD DE ESTUDIOS SOCIALES Y EMPRESARIALES

MANIZALES, COLOMBIA

2019

DEDICATORIA

Dedico este trabajo inicialmente a Dios por darme la vida, guiarme siempre por buen camino y permitirme llegar a este momento tan especial.

A mi padre que desde el cielo me acompaña. Es el mejor padre del mundo. Es mi motor y el ejemplo más grande de cariño, apoyo incondicional y dedicación que pude tener.

A mi mamá, quien con su amor sincero siempre cuida de mí y me apoya aún en mis locuras.

A mi hermosa familia que siempre me ha alentado a alcanzar mis sueños y me ama tal y como soy.

A mis amigos y a mis compañeros de FINDETER, quienes siempre me dieron su tiempo, cubrieron mis ausencias en la oficina y me animaron para no desfallecer.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a FINDETER, a sus directivas y a mis jefes por el apoyo para la realización de esta Maestría.

A la doctora María Eugenia Arango, directora de la Maestría, por su colaboración y cariño durante estos dos años de estudio, sin lo cual no habría sido posible llevarla a buen término.

Al doctor Jaime Alberto Valencia Ramos por su paciencia y dirección en la elaboración del presente trabajo.

A la Universidad Autónoma de Manizales y a todos los docentes de la Maestría por haber aportado a mi desarrollo profesional y personal.

RESUMEN

El presente trabajo da cuenta de los determinantes del recaudo de los impuestos predial e industria y comercio en los municipios de Manzanares, Marulanda y Pensilvania del departamento de Caldas entre los años 2008-2015, con el propósito de plantear acciones y/o estrategias que les otorguen viabilidad fiscal, en el mediano y largo plazo, a dichos entes territoriales y potencien así sus niveles de desarrollo local.

Los temas que se abordan son: desarrollo endógeno, federalismo fiscal, descentralización administrativa y desarrollo local. La investigación es de tipo cuantitativo y se han identificado los coeficientes de relación entre la variable dependiente (recaudo) y las variables independientes identificadas en la investigación.

La información se obtuvo del Formulario Único Tributario, del Estatuto Tributario Nacional y Territorial, de los informes de ejecución presupuestal de las secretarías de hacienda municipales, y del DANE. Además, se obtuvo información de los registros municipales mediante los encargados de las oficinas de recaudo de cada municipio y el procesamiento de la información se hizo a través del software estadístico SPSS.V.23.

Como resultado, se proponen alternativas a los mandatarios locales para mejorar la gestión y el recaudo tributario en sus respectivos municipios.

Palabras clave: Recaudo, impuestos, descentralización, industria y comercio, predial, desarrollo endógeno, municipios.

ABSTRACT

The present work gives an account of the determinants of the collection of property taxes and industry and commerce in the municipalities of Manzanares, Marulanda and Pensilvania of the department of Caldas among the years 2008-2015, with the purpose of proposing actions and / or strategies that grant fiscal viability, in the medium and long term, to said territorial entities and thus enhance their levels of local development.

The topics that are addressed are: endogenous development, fiscal federalism, administrative decentralization and local development. The research is of quantitative type and regression models are used identifying the degrees of relation between the dependent variable (collection) and the independent variables identified in the investigation.

The information was obtained from the Unique Tax Form, the National and Territorial Tax Statute, the budget execution reports of the municipal finance secretariats, and the DANE. In addition, information was obtained from the municipal registries through those in charge of the collection offices of each municipality. And the processing of the information was done through the statistical software SPSS.V.23.

As a result, alternatives are proposed to local leaders to improve tax collection and management in their respective municipalities.

Keywords: Collection, taxes, decentralization, industry and commerce, property, endogenous development, municipalities.

TABLA DE CONTENIDO

1	ANTECEDENTES	19
2	ÁREA PROBLEMÁTICA Y PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN.....	21
3	PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN.....	25
4	JUSTIFICACIÓN	26
5	REFERENTE TEÓRICO.....	27
5.1	TEORÍA DEL DESARROLLO ENDÓGENO.....	27
5.2	FEDERALISMO FISCAL	31
5.3	EL DESARROLLO LOCAL COMO OPORTUNIDAD.....	38
5.4	DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y SUS FUENTES DE FINANCIACIÓN EN COLOMBIA	48
5.5	SISTEMA TRIBUTARIO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS EN COLOMBIA..	53
5.5.1	Impuesto Predial.....	53
5.5.2	Impuesto de Industria y Comercio.	55
5.6	MARCO LEGAL REGULATORIO NACIONAL DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES EN COLOMBIA.	56
6	OBJETIVOS.....	61
6.1	OBJETIVO GENERAL	61
6.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	61
7	METODOLOGÍA	62
7.1	ENFOQUE Y TIPO DE ESTUDIO	62
7.2	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	62

7.3	POBLACIÓN	66
7.3.1	Departamento de Caldas (Colombia)	67
7.3.2	Manzanares.....	68
7.3.3	Marulanda.....	69
7.3.4	Pensilvania	70
7.4	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	71
7.5	PROCEDIMIENTOS Y FASES DE INVESTIGACIÓN.....	72
8	RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	73
8.1	ANÁLISIS DE LOS ESTATUTOS TRIBUTARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE MANZANARES, MARULANDA Y PENSILVANIA.....	73
8.1.1	Manzanares.....	73
8.1.2	Marulanda.....	77
8.1.3	Pensilvania	80
8.1.4	<i>Impuesto de industria y comercio</i>	82
8.2	ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DEL RECAUDO DE LOS IMPUESTOS PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO FRENTE A LA REGLAMENTACIÓN NACIONAL Y MUNICIPAL.....	84
8.2.1	Manzanares.....	84
8.2.2	Marulanda.....	88
8.2.3	Pensilvania	91
8.3	DESCRIPCIÓN DE VARIABLES QUE INTERVIENEN EN EL RECAUDO.....	95
8.3.1	Variables económicas.....	95

8.3.2	Variables políticas	110
8.3.3	Variables administrativas	116
8.4	ANÁLISIS BIVARIADO	123
8.4.1	Análisis Bivariado de Manzanares	123
8.4.2	Análisis Bivariado de Marulanda	127
8.4.3	Análisis Bivariado de Pensilvania	130
9	CONCLUSIONES.....	135
10	RECOMENDACIONES.....	138
10.1	RECOMENDACIONES PARA LOS MUNICIPIOS	138
10.2	RECOMENDACIONES PARA LA UNIVERSIDAD	139
10.3	RECOMENDACIONES PARA LA MAESTRÍA	140
11	REFERENCIAS	141
12	ANEXOS	148
12.1	ANEXO 1.....	148
12.2	ANEXO 2.....	167
12.3	ANEXO 3.....	187

LISTA DE TABLAS

Tabla 1: Composición de los Impuestos Subnacionales en América Latina: 2000 - 2010 (% del recaudo total)	23
Tabla 2: El desarrollo local, seis visiones sobre un mismo tema	40
Tabla 3 Enfoques de la incidencia del gravamen	54
Tabla 4 Marco Legal Nacional de Impuesto predial	56
Tabla 5 Marco Legal Nacional de Industria y Comercio	59
Tabla 6 Clasificación de variables.....	63
Tabla 7 Análisis del 2008 al 2015 para impuesto predial - Manzanares.....	73
Tabla 8 Análisis del 2008 al 2015 para impuesto de industria y comercio – Manzanares...	76
Tabla 9 Análisis del 2008 al 2015 para impuestos predial - Marulanda	78
Tabla 10 Análisis del 2008 al 2015 para impuesto de Industria y Comercio - Marulanda ..	79
Tabla 11 Análisis del 2008 al 2015 para impuesto predial – Pensilvania	81
Tabla 12 Análisis del 2008 al 2015 para impuesto de industria y comercio – Pensilvania..	83
Tabla 13 Información PIB - Manzanares	96
Tabla 14 Principales Sectores Económicos - Manzanares	98
Tabla 15 Información PIB - Marulanda	99
Tabla 16 Principales Sectores Económicos - Marulanda	102
Tabla 17 Información PIB – Pensilvania.....	103

Tabla 18 Principales Sectores Económicos - Pensilvania	105
Tabla 19 Actualización catastral de los municipios estudiados	106
Tabla 20 Actualización del estatuto tributario en los municipios estudiados	¡Error!
Marcador no definido.	
Tabla 21 Ingresos SGP de los municipios estudiados	109
Tabla 22 Filiación política alcaldes	110
Tabla 23 Conformación de concejos municipales	111
Tabla 24 Clico político de los municipios	112
Tabla 25 Ciclo político y recaudos – Manzanares.....	113
Tabla 26 Ciclo político y recaudos – Marulanda.....	114
Tabla 27 Ciclo político y recaudos – Pensilvania.....	115
Tabla 28 Personas encargadas del recaudo en los municipios	116
Tabla 29 Nivel académico personas encargadas del recaudo – Manzanares	117
Tabla 30 Nivel académico personas encargadas del recaudo – Marulanda	119
Tabla 31 Formación académica personas encargadas del recaudo - Pensilvania.....	120
Tabla 32 Funcionarios en carrera administrativa en los municipios estudiados	121
Tabla 33 Recaudo predial y PIB - Manzanares	148
Tabla 34 Recaudo del impuesto de industria y comercio - Manzanares	149
Tabla 35 Relación recaudo predial y PIB - Manzanares	149

Tabla 36 Recaudo predial e ingresos SGP - Manzanares	150
Tabla 37 Actualización catastral y recaudo predial - Manzanares	151
Tabla 38 Actualización estatuto tributario y recaudo predial - Manzanares	152
Tabla 39 Partido político y recaudo predial - Manzanares	152
Tabla 40 Conformación Concejo y recaudo predial - Manzanares	153
Tabla 41 Ciclo político y recaudo predial - Manzanares.....	154
Tabla 42 Personas encargadas y recaudo predial - Manzanares.....	154
Tabla 43 Formación personas recaudo predial - Manzanares	155
Tabla 44 Recaudo predial Manzanares (Valor real) * Nivel Formación - Manzanares	156
Tabla 45 Predominio de nivel de formación y recaudo predial - Manzanares	156
Tabla 46 Recaudo predial y facturación - Manzanares	157
Tabla 47 Descuento pronto pago y recaudo predial - Manzanares.....	158
Tabla 48 Asesoría al cliente y recaudo - Manzanares	158
Tabla 49 Relación recaudo industria y comercio y PIB - Manzanares	159
Tabla 50 Relación recaudo industria y comercio y SGP - Manzanares	160
Tabla 51 Actualización catastral e impuesto de industria y comercio - Manzanares.....	161
Tabla 52 Actualización estatuto tributario y recaudo industria y comercio - Manzanares	161
Tabla 53 Recaudo industria y comercio y partidos políticos - Manzanares.....	162

Tabla 54 Recaudo industria y comercio y conformación Concejo Municipal - Manzanares	163
Tabla 55 Recaudo industria y comercio y ciclo político - Manzanares.....	163
Tabla 56 Recaudo de industria y comercio y personas encargadas - Manzanares	164
Tabla 57 Recaudo industria y comercio y nivel formación - Manzanares	165
Tabla 58 Método de facturación y recaudo industria y comercio - Manzanares.....	166
Tabla 59 Descuentos y recaudo industria y comercio - Manzanares	166
Tabla 60 Asesoría y recaudo industria y comercio - Manzanares	167
Tabla 61 Comportamiento del recaudo impuesto predial - Marulanda	168
Tabla 62 Comportamiento del recaudo del impuesto de industria y comercio - Marulanda	168
Tabla 63 Recaudo predial y PIB - Marulanda	169
Tabla 64 Recaudo predial y SGP – Marulanda	170
Tabla 65 Recaudo industria y comercio y PIB - Marulanda	171
Tabla 66 Recaudo industria y comercio e ingresos SGP - Marulanda	172
Tabla 67 Actualización catastral y recaudo de industria y comercio - Marulanda.....	172
Tabla 68 Actualización del estatuto tributario y recaudo predial - Marulanda	173
Tabla 69 Partido político y recaudo predial - Marulanda.....	174
Tabla 70 Conformación Concejo y recaudo predial - Marulanda	174
Tabla 71 Recaudo predial y ciclo político - Marulanda	175

Tabla 72 Recaudo predial y personas encargadas - Marulanda.....	175
Tabla 73 Nivel formación y recaudo predial - Marulanda	176
Tabla 74 Método de facturación y recaudo predial - Marulanda	177
Tabla 75 Descuento pronto pago y recaudo predial - Marulanda.....	177
Tabla 76 Asesoría contribuyente y recaudo predial - Marulanda.....	178
Tabla 77 Recaudo industria y comercio y PIB - Marulanda	179
Tabla 78 Recaudo industria y comercio e ingresos SGP - Marulanda	180
Tabla 79 Actualización catastral y recaudo industria y comercio - Marulanda	180
Tabla 80 Actualización estatuto tributario recaudo industria y comercio - Marulanda	181
Tabla 81 Partido político alcalde y recaudo industria y comercio - Marulanda.....	182
Tabla 82 Recaudo industria y comercio y conformación Concejo - Marulanda	182
Tabla 83 Recaudo industria y comercio y ciclo político - Marulanda.....	183
Tabla 84 Encargados del recaudo y recaudo de industria y comercio - Marulanda	184
Tabla 85 Nivel formación y recaudo industria y comercio - Marulanda.....	184
Tabla 86 Formación predominante y recaudo industria y comercio - Marulanda.....	185
Tabla 87 Método de facturación y recaudo de industria y comercio - Marulanda.....	186
Tabla 88 Descuentos y recaudo de industria y comercio - Marulanda.....	186
Tabla 89 Asesoría al contribuyente y recaudo de industria y comercio - Marulanda	187
Tabla 90 Recaudo predial y PIB - Pensilvania	188

Tabla 91 Recaudo predial e ingresos SGP - Pensilvania.....	188
Tabla 92 Actualización catastral y recado predial - Pensilvania	189
Tabla 93 Actualización del estatuto tributario y recaudo predial - Pensilvania	190
Tabla 94 Partico político del alcalde y recaudo predial - Pensilvania.....	191
Tabla 95 Conformación del Concejo y recaudo predial - Pensilvania	191
Tabla 96 Ciclo político y recaudo predial - Pensilvania.....	192
Tabla 97 Encargados del recaudo y recaudo predial - Pensilvania	193
Tabla 98 Nivel formación y recaudo predial - Pensilvania	193
Tabla 99 Predominio formación y recaudo predial - Pensilvania	194
Tabla 100 Formación funcionarios y recaudo predial - Pensilvania	195
Tabla 101 Método de facturación y recaudo predial - Pensilvania	196
Tabla 102 Descuento y recaudo predial - Pensilvania.....	196
Tabla 103 Asesoría y recaudo predial - Pensilvania.....	197
Tabla 104 Recaudo de industria y comercio y PIB - Pensilvania	198
Tabla 105 Recaudo industria y comercio y SGP - Pensilvania	199
Tabla 106 Actualización catastral y recaudo de industria y comercio - Pensilvania	200
Tabla 107 Actualización del estatuto tributario y recaudo de industria y comercio - Pensilvania.....	200
Tabla 108 Partido político y recaudo de industria y comercio - Pensilvania	201

Tabla 109 Conformación del Concejo y recaudo de industria y comercio - Pensilvania...	202
Tabla 110 Ciclo político y recaudo de industria y comercio - Pensilvania	202
Tabla 111 Encargados del recaudo y recaudo de industria y comercio - Pensilvania.....	203
Tabla 112 Nivel formación y recaudo de industria y comercio - Pensilvania.....	204
Tabla 113 Método de facturación y recaudo de industria y comercio - Pensilvania.....	205
Tabla 114 Descuento y recaudo de industria y comercio - Pensilvania	206
Tabla 115 Asesoría y recaudo de industria y comercio - Pensilvania	206

LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1 División política del departamento de Caldas.	67
Gráfica 2 Comportamiento del Recaudo Predial Nominal y Real Municipio de Manzanares	85
Gráfica 3 Recaudo de Industria y Comercio Nominal y real Municipio de Manzanares.....	86
Gráfica 4 Participación porcentual Recaudos Manzanares año 2008.....	87
Gráfica 5 Participación porcentual Recaudos Manzanares año 2015.....	87
Gráfica 6 Comportamiento del Recaudo Predial Nominal y Real Municipio de Marulanda	88
Gráfica 7 Comportamiento del Recaudo Industria y Comercio Real Municipio de Marulanda.....	89
Gráfica 8 Participación porcentual del recaudo Nominal Marulanda año 2008.....	90
Gráfica 9 Participación porcentual del recaudo Nominal Marulanda	91
Gráfica 10 Comportamiento del Recaudo Predial Nominal y Real Municipio de Pensilvania	92
Gráfica 11 Comportamiento del Recaudo Industria y Comercio l Nominal y Real Municipio de Pensilvania	93
Gráfica 12 Participación porcentual del recaudo Nominal Pensilvania año 2008	94
Gráfica 13 Participación porcentual del recaudo Nominal Pensilvania año 2015	95
Gráfica 14 Estructura del PIB de Manzanares.....	97
Gráfica 15 Participación sectores económicos Manzanares año 2005	98

Gráfica 16 Estructura del PIB de Marulanda.....	100
Gráfica 17 Participación sectores económicos Marulanda año 2005	101
Gráfica 18 Estructura del PIB de Pensilvania.	104
Gráfica 19 Participación sectores económicos Pensilvania Año 2005.....	105

1 ANTECEDENTES

Existen algunos estudios realizados sobre los determinantes del Impuesto Predial. Estos han apuntado, entre otros a explicar la posibilidad de desarrollo de los municipios de sexta categoría, como lo establece la normatividad colombiana, y que para el presente estudio son: Manzanares, Marulanda y Pensilvania en el departamento de Caldas (Colombia).

De acuerdo a Iregui, Melo y Ramos (2004), el recaudo del Impuesto Predial está influido positivamente por variables como los ingresos tributarios de otros impuestos, el gasto total rezagado un periodo, y la actualización de los catastros urbanos. Mientras que las variables que tienen un impacto negativo, son: la dependencia de las transferencias, la violencia, el ciclo político, y el tamaño del municipio. De acuerdo al estudio, los municipios de la Zona Andina, recaudan en promedio, más Impuesto Predial que el resto de municipios del país; mientras que los municipios de la costa atlántica recaudan, en promedio, menos que aquellos localizados en el resto del país.

Otro estudio realizado por Yepes y de los Ríos (2017) demuestra que las variables que inciden en el recaudo de impuestos, varían por región; se determinó que las variables que más influyen en el recaudo de impuestos municipales son: el gasto devengado, el PIB departamental, el número de contribuyentes, el grado de urbanidad, el tamaño de la población, la pobreza, el ciclo político, y la transferencia de recursos naturales. De igual forma, el estudio fue concluyente en la existencia de un componente cíclico en la recaudación y es que en el último año de gobierno municipal los ingresos se reducen.

Por otro lado, Sepúlveda y Martínez - Vázquez (2012) concluyen que el comportamiento del impuesto Predial para Latinoamérica presenta falencias importantes en su sistema de definición y los procesos de actualización catastral, así mismo mencionan que la voluntad política del gobernante de turnos es uno de los principales determinantes para el aumento o disminución del recaudo del impuesto.

Según el trabajo presentado por Alean, Acosta y Matos (2011), para la ciudad de Cartagena de Indias en Colombia, se concluye que es importante el cumplimiento de las normas en materia de actualización del Estatuto tributario y el avalúo catastral de los bienes para mejorar el nivel de recaudo del impuesto predial, así mismo los investigadores analizan factores administrativos y de tecnologías que tienen incidencia directa con el incremento del recaudo, por ello plantean el diseño de sistemas de información y bases de datos para brindar asesoría a los contribuyentes.

2 ÁREA PROBLEMÁTICA Y PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

Se hace necesario el fortalecimiento tributario territorial para que las autoridades adquieran mayor grado de autonomía en la toma de decisiones en el gasto público, se reduzca la dependencia de las transferencias del gobierno nacional, y logren eficiencia y transparencia en el manejo del gasto (Corbacho & Fretes, 2012).

De acuerdo a estudios previos, este fortalecimiento tributario territorial no es evidente en dichos municipios pues el recaudo de los impuestos predial e industria y comercio no corresponde al potencial de recursos que podrían obtenerse para reducir su dependencia fiscal de los niveles territoriales superiores.

Si bien la descentralización fiscal en América Latina se ha potenciado en diferentes países como Brasil, Argentina, México, Chile y Colombia, aún persisten problemas de desequilibrio vertical cuando se evidencia que el gasto de los gobiernos subnacionales, como porcentaje del gasto público total, ha pasado del 20% en 1985 al 30% en 2009. Entre tanto, el recaudo de impuestos propios de estos gobiernos ha permanecido alrededor del 10% en comparación con el total nacional (Corbacho & Fretes, 2012).

Este desequilibrio vertical conduce a que los gobiernos subnacionales tengan una mayor dependencia de las transferencias del gobierno central, generando con ello barreras que impiden los potenciales de la descentralización fiscal. Por otro lado, en un escenario de laxitud de las restricciones presupuestarias territoriales, el exceso de gasto se traduce en déficit fiscal y acumulación de deuda que hacen inviable, en el largo plazo, la sostenibilidad de la gestión administrativa de los gobiernos subnacionales.

El desequilibrio vertical se constituye en un limitante estructural para que, a partir de la descentralización, los entes locales impulsen el desarrollo y crecimiento de sus comunidades. Por tal razón, es importante robustecer la capacidad de generación de

recursos propios especialmente mediante el fortalecimiento del recaudo de impuestos locales.

Como lo señalan Fretes & Ter-Minassian (2016), en América Latina el porcentaje de gasto público subnacional financiado con recursos propios representa una cifra del 4% del Producto Interno Bruto –PIB–. Entre tanto, en países de Europa representa el 8% del PIB, lo cual implica para el primer grupo de países un desbalance vertical del 6% del PIB, y para el segundo grupo de países es cercano al 4% del PIB.

Los gobiernos subnacionales de América Latina tuvieron entre 1997 y 2009 cambios en su estructura de ingresos como porcentaje del PIB, en la cual los ingresos tributarios propios pasaron de representar el 2,1% al 2,7% del PIB. Entre tanto, las transferencias totales pasaron del 2,8% al 4,4% del PIB, lo cual es indicativo de la baja dinámica del recaudo de impuestos propios a nivel local y la mayor dependencia de los recursos del gobierno central (Gómez & Jiménez, 2011).

El recaudo tributario subnacional, como proporción del PIB y en comparación con el recaudo del gobierno central, muestra brechas importantes según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe –CEPAL– hacia el año 2008. Así, Argentina recaudó a nivel central (26,3%), subnacional (4,4%); Bolivia (20,8%), (0,9%); Brasil (23,9%), (10,1%); Colombia (15,5%), (2,5%); Costa Rica (15,6%), (2,5); Ecuador (15,8%), (0,4%); México (9,7%), (0,6%); Perú (16,7%), (0,2%) (Corbacho & Fretes, 2012, p.128).

Además de los bajos niveles porcentuales que se presentan en los gobiernos subnacionales de América Latina en materia de recaudo de tributos propios en comparación con el recaudo a nivel del gobierno central, se presenta en la estructura tributaria subnacional una dependencia de dos tipos de impuestos: el predial y el de actividad económica, como se evidencia en la Tabla 1.

Tabla 1: Composición de los Impuestos Subnacionales en América Latina: 2000 - 2010 (% del recaudo total)

País / impuesto	Impuesto Predial	Actividad Económica	Nómina	Propiedad Vehículos	Transferencia Propiedad	Combustibles	Otros
Argentina	12,6	64,4	0	6,3	0	0	16,7
Brasil	5,0	84,6	0	5,0	1,6	0	3,8
Colombia	20,8	49,2	0	2,7	0	12,0	15,2
Ecuador	29,4	31,0	0	0	2,3	0	37,3
México	27,6	2,1	39,7	1,8	18,0	0	10,8
Panamá	0	59,7	0	0	0	0	40,3
Perú	54,1	15,8	0	7	0	0	23,1
Venezuela	2,3	97,0	0	0	0,2	0	0,5

Fuente: Fretes & Ter-Minassian (2016)

Tomada del macro proyecto "Determinantes del recaudo del Impuesto Predial e Industria y Comercio en los gobiernos territoriales de Caldas para el periodo 2008-2015(2016)"

El impuesto predial o impuesto a la propiedad inmobiliaria, además de ser representativo en la estructura tributaria de los gobiernos subnacionales, en América Latina presenta rezagos importantes frente al recaudo del mismo comparativamente con países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos –OCDE– (Bonet, Muñoz & Pineda, 2014).

En efecto, en América Latina para el período comprendido entre los años 2000-2010, el recaudo del impuesto predial como porcentaje del PIB representó un promedio del 0,28%. Entre tanto, para el mismo lapso el recaudo de dicho impuesto representó el 0,68% en países de Europa del Este y el 1,15% del PIB en 32 países de la OCDE.

3 PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

¿Cuáles son las variables que determinan el recaudo de los impuestos predial e industria y comercio en los gobiernos territoriales de los municipios de Manzanares, Marulanda y Pensilvania?

4 JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de los territorios y de las ciudades está asociado, entre otras variables, a la capacidad de financiar de manera autónoma, en un escenario de descentralización fiscal, las inversiones que apalancan el crecimiento local.

El crecimiento y la sostenibilidad financiera de las ciudades juegan un papel relevante en la calidad de vida de sus habitantes ya que un porcentaje amplio de la población habita las urbes, y ello se refleja en una mayor demanda de bienes públicos que requieren financiación por parte de los gobiernos locales.

Los mecanismos de financiación son variados. Sin embargo, los impuestos predial e industria y comercio son representativos y fuente del recaudo tributario, e inciden de manera directa en la sostenibilidad fiscal de los entes territoriales.

El modelo de descentralización fiscal colombiano demanda que los entes territoriales fortalezcan su recaudo de impuestos locales y reduzcan la dependencia de las transferencias de la nación, y para ello se deben generar por parte de los gobiernos locales estrategias y/o acciones que incrementen los ingresos fiscales, entre ellos por la vía del predial.

Conocer el comportamiento, las características y determinantes del recaudo de los impuestos predial e industria y comercio, permite generar acciones concretas para optimizar los ingresos fiscales. Si bien se han hecho estudios a nivel de América Latina, en Colombia a nivel central y en ciertas ciudades como Cartagena y Bogotá; aun es desconocido para los municipios del departamento de Caldas.

5 REFERENTE TEÓRICO

El presente estudio se enmarca en el Macro proyecto “Determinantes del recaudo de impuesto predial e industria y comercio en los gobiernos territoriales de Caldas, para el periodo 2008 – 2015”, por lo tanto, el referente teórico corresponde al mismo marco. El estudio se enmarca en la perspectiva de la teoría del desarrollo, específicamente en la teoría del desarrollo endógeno en el enfoque del desarrollo local, asociadas a las finanzas locales y/o subnacionales. Lo que lleva a abordar, de forma detallada, la descentralización fiscal de los municipios para posteriormente determinar la relación entre esta y los resultados de los territorios.

5.1 TEORÍA DEL DESARROLLO ENDÓGENO

La economía del desarrollo ha logrado, en los últimos años, avances importantes en lo que se refiere a la consolidación de teorías que explican los orígenes, las dinámicas y los instrumentos del desarrollo en una perspectiva diferente a los cánones neoclásicos, que han sostenido la equivalencia entre crecimiento económico y desarrollo.

Los modelos de crecimiento económico, fundamentados en los supuestos neoclásicos, sostienen que el factor explicativo del aumento de la riqueza de los Estados-nación se encuentra en la dotación de variables productivas como el trabajo y el capital, de las cuales esta última constituye el factor dinamizador por excelencia. Asimismo, el aumento del *stock* de capital está asociado a las mayores tasas de inversión que, a su vez, dependen de la tasa de ahorro. En este sentido se plantea el círculo virtuoso, según el cual, mayor nivel de capital se traduce en mayor producción-ingreso, lo cual posibilita mayor tasa de ahorro y con ello de inversión y nuevamente mayor crecimiento económico.

No obstante, los hechos económicos muestran el incumplimiento de los supuestos de los modelos de crecimiento neoclásicos, ya que una de las explicaciones centrales planteadas por dicha perspectiva en el sentido de lograr la convergencias económicas entre países o

regiones no se ha logrado, así como el cuestionamiento teórico e empírico a los supuestos de rendimientos decrecientes y competencia perfecta.

Según Vázquez (2007), la expresión ‘desarrollo endógeno’ llama la atención a diversos economistas debido a que se utiliza para interpretar los procesos de desarrollo en territorios y países, en tiempos donde se dan grandes transformaciones en la sociedad y la economía, resultado del aumento en la integración política, económica y cultural.

El desarrollo endógeno explica los procesos del mismo a partir de las transformaciones organizacionales, del relacionamiento entre los agentes o actores del desarrollo, de las instituciones que soportan las reglas de juego sociales y de la capacidad de los territorios para potenciar sus niveles de bienestar, con base en la disponibilidad de recursos, la tecnología, el conocimiento y el relacionamiento entre actores a nivel local, quienes son protagonistas en las decisiones sobre la inversión y las políticas que se toman, de manera colectiva, para mejorar la calidad de vida de la población.

Boisier (2005) afirma:

“El desarrollo regional endógeno incluye cuatro planos: el plano político, se refiere a la capacidad territorial para tomar decisiones relevantes, a la capacidad de diseñar y ejecutar políticas de desarrollo y a la capacidad de negociar; el plano económico se refiere a la apropiación y reinversión local de parte del excedente a fin de diversificar la economía local, dándole una base de sostenibilidad al territorio en el tiempo; el plano científico y tecnológico como la capacidad interna de un sistema para generar sus propios impulsos tecnológicos de cambio, y por último, el plano cultural como matriz generadora de identidad socio territorial”. (p.54)

Una de las primeras aproximaciones al desarrollo endógeno tuvo lugar entre los años 1944-1945, finales de la Segunda Guerra Mundial, donde la corriente principal era el pensamiento keynesiano, debido a que existía una desigualdad económica y una falta de bienestar entre las regiones. Estos supuestos sostenían que el crecimiento dependía de la tasa de ahorro y de la demanda externa (Paredes & Balcázar, 2013).

La noción de desarrollo endógeno constituye un instrumento útil que permite interpretar la dinámica de ciudades y territorios para proponer medidas que estimulen los procesos de acumulación de capital (Vázquez, 2000). En América Latina la política de desarrollo está basada en iniciativas en las que los proyectos económicos y sociales son coordinados y gestionados a través de nuevas formas de gobernación, en las que participan los actores públicos y privados, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales (Vázquez, 2009).

Como lo plantean Vázquez & Madoery (2001):

El núcleo propositivo básico de las iniciativas de desarrollo local subraya la necesidad de acompañar los esfuerzos del ajuste macroeconómico con los ajustes flexibles desde los diferentes ámbitos territoriales, tratando de definir en su propio contexto, las actividades de innovación tecnológica y de gestión, así como la necesaria cualificación de recursos humanos, según el perfil específico de las actividades productivas y el tejido empresarial de cada territorio. Esto implica subrayar la innovación y la capacidad propia de desarrollo local, más que las modalidades de redistribución desde el nivel central. Por eso, la descentralización constituye una herramienta indispensable en este proceso, al otorgar competencias, recursos y responsabilidades a las diferentes instancias territoriales. (p.8)

Precisando el desarrollo endógeno, Fernández (2007) señala:

El desarrollo endógeno supone tres elementos esenciales: en primer lugar, que la comunidad local dirija, ejecute y controle su proceso de desarrollo; en segundo lugar, que

utilice todas las potencialidades existentes en el territorio; y en tercer lugar que tenga por finalidad atender las necesidades de los ciudadanos de la comunidad local. La identidad cultural, social e histórica con su comarca, ciudad o región es el catalizador de este proceso. (p.221)

Los modelos de desarrollo endógeno tienen una alta posibilidad de controlar localmente los procesos de desarrollo y mejorar las oportunidades para una política económica local. Un modelo capaz de garantizar una autonomía en el proceso de transformación de un sistema económico de tipo local, siendo relativamente sostenible, basado en las características locales, para así poder contar con la habilidad para controlar algunas variables fundamentales (Vázquez & Garofoli, 1995).

Vázquez (2007) propone:

Para desarrollar a los sectores pobres o tradicionales y convertirlos en modernos y desarrollados, debe repetirse el proceso evolutivo que vivieron los sectores ya desarrollados, aceleradamente y en un proceso voluntario y planificado, promoviendo el desarrollo de industrias, servicios sociales y culturales a partir de sus propios recursos humanos y materiales. Este esfuerzo a partir de lo propio es lo que se llama el desarrollo endógeno. (p.111)

Vázquez & Garofoli (1995) afirman que el modelo de desarrollo endógeno debe estar fundamentado en 4 condiciones:

Uso de recursos locales.

Una habilidad para controlar localmente los procesos de acumulación.

Capacidad de innovación.

Debe existir una habilidad para desarrollar interdependencias intrasectoriales e intersectoriales, productivas, a nivel local.

Mientras que Toledo (como se citó en Rosas-Baños & Lara-Rodríguez, 2013) introduce un carácter sustentable del desarrollo endógeno por medio de la capacidad que tiene una comunidad para controlar o recuperar los diferentes procesos que determinan o afectan, y clasifica los procesos en:

La toma de control sobre su territorio, teniendo en cuenta sus límites de territorio, la superficie que se tiene y el reconocimiento que debe hacer el Estado por el territorio.

Uso correspondiente y adecuado de los recursos naturales que forman parte del territorio.

Un adecuado control cultural que permita la toma de decisiones bajo los valores culturales.

La calidad de vida debe aumentar constantemente, siendo la tarea más importante del desarrollo comunitario.

Los intercambios económicos que realiza la comunidad con los mercados tanto locales como regionales, nacionales e internacionales, al igual que con los miembros de la sociedad, deben ser regulados formando una toma del control económico.

De manera comunitaria se deben enfrentar los diversos fenómenos económicos externos que afectan la vida productiva.

5.2 FEDERALISMO FISCAL

El federalismo fiscal estudia los roles de los diferentes niveles del gobierno y la forma como se relacionan en cuestiones de finanzas públicas (Ibarra, 2017), que permitan una

óptima asignación de funciones para lo cual la descentralización se convierte en la estrategia más idónea.

Como instrumentos fiscales, los gobiernos locales cuentan con recursos tributarios propios, transferencias del gobierno central y endeudamiento público (Franco & Cristancho, 2012). En lo que se refiere a recursos tributarios propios, son los gobiernos locales los que deben establecer impuestos que les permitan contar con recursos necesarios y, a su vez, suministrar a los habitantes de sus municipios bienes y servicios que los benefician.

Ahora bien, la Constitución Política de 1991 estableció una serie de instrumentos fiscales que permiten a los municipios acceder a recursos por diferentes vías que en la actualidad funcionan mediante:

El Sistema General de Participaciones, que lo conforman los recursos que desde la nación se deben transferir a las entidades territoriales para inversión en educación, salud, agua potable y saneamiento básico, y como propósito general que incluye entre otros sectores la gestión del riesgo, el deporte, la cultura, el transporte y el desarrollo comunitario.

Las regalías, que son los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, cuya participación de beneficiarios se precisa mediante ciertas condiciones determinadas por el Sistema General de Regalías.

Los ingresos tributarios, propios de los municipios y departamentos, como el tributo de la plusvalía para los municipios, el impuesto sobre vehículos automotores y la sobretasa a la gasolina.

Por otra parte, en Colombia el impuesto predial nació en 1887 por medio de la Ley 48 que autorizaba a los gobiernos departamentales la creación y recaudo del impuesto, destinando una porción a los municipios. Posteriormente, en 1908, la Ley 20 estableció como renta propia del departamento el recaudo del impuesto.

Por su parte, la Ley 97 de 1913 se considera la precursora del impuesto de industria y comercio, por cuanto –en su artículo 1– el Concejo Municipal de la ciudad de Bogotá establece que se pueden crear libremente impuestos y contribuciones, organizar su cobro y darles el destino que juzgue más conveniente para atender a los servicios municipales, sin necesidad de previa autorización de la Asamblea Departamental. Asimismo, la Ley 84 de 1915 hizo extensivo el impuesto de ICA a los demás concejos municipales distintos de Bogotá.

De acuerdo con el *Diccionario Integrado Contable Fiscal* (Tejada, 2000): “el impuesto de industria y comercio es el gravamen establecido sobre las actividades industriales, comerciales y de servicios, a favor de cada uno de los distritos y municipios donde ellas se desarrollan, según la liquidación privada”.

El Estado busca obtener recursos para cubrir sus necesidades de acuerdo con lo aprobado en un Plan de Desarrollo a través de impuestos creados por él mismo. Estos ingresos corresponden a ingresos corrientes tributarios, en este caso a un impuesto municipal.

De conformidad con el artículo 287 de la Carta Política, “las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley”; es decir, esa autonomía de gestión no es absoluta, sino que debe ejercerse dentro de precisos lineamientos superiores.

En Colombia, los municipios cobran impuestos de industria y comercio diferentes por una actividad similar y pueden acogerse a un rango determinado, y dentro de este aplican la tarifa determinada en miles (1000) para las actividades industriales, comerciales y de servicios.

En Colombia, los municipios tienen el gran desafío de cumplir con responsabilidades que van desde atender integralmente las principales necesidades de sus habitantes, pasando por promover adecuadamente el desarrollo del municipio, y finalmente velar por el

cumplimiento en la aplicación de políticas que lo conduzcan a generar ventajas y que lo hagan competitivo frente a la globalización.

De acuerdo con Musgrave y Musgrave (1992), para el análisis de la hacienda pública, se distinguen tres funciones básicas: la estabilización, la redistribución del ingreso y la provisión de bienes y servicios. Es importante tener presente que, de las tres funciones del análisis de la hacienda pública, la provisión de bienes y servicios, es la que ha sido más abordada por los economistas en favor de la descentralización fiscal porque consideran que son los gobiernos locales los que conocen más de cerca las necesidades de los ciudadanos y están en capacidad de responder a las variaciones en la demanda por los bienes públicos locales.

El modelo de Tiebout (citado por Camelo (2012) considera que, los bienes públicos locales son bienes cuyos beneficios tienen claras limitaciones espaciales y se restringen a los residentes de una determinada localidad geográfica o, al menos, se perciben con mayor intensidad en ciertas regiones. Este modelo parte de los supuestos de la libre movilidad de las personas y de los recursos de una comunidad a otra, de la ausencia de externalidades (positivas o negativas) de este tipo de bienes y del perfecto conocimiento de las ventajas y desventajas de cada localidad por parte de los ciudadanos. Su argumento se basa en que sí a los gobiernos locales se les permitiera competir por atraer habitantes hacia sus localidades, éste tipo de mecanismo de mercado llevaría a la eficiencia en la provisión de bienes públicos locales y a una óptima asignación de recursos en la economía.

Al modelo de Tiebout ha sido objeto de varias críticas donde se concluye que la descentralización de la función fiscal de provisión de bienes y servicios no necesariamente conduce a una solución de equilibrio en la economía y que en el caso de ser alcanzado no llegaría a ser eficiente. Por el contrario, otros autores como Musgrave y Musgrave (1992), consideran que la descentralización de la función fiscal fomenta la eficiencia, al permitir una estrecha correspondencia entre los servicios públicos y las preferencias individuales mediante una vinculación clara de beneficios y costos.

Así, la teoría del federalismo fiscal recomienda las relaciones fiscales intergubernamentales, como fortaleza para las localidades cercanas, donde se ponga en marcha un sistema de transferencias intergubernamentales que incentive el gasto en tales servicios, más allá del definido por la autoridad local, hasta un punto en que se alcance la igualación entre el beneficio marginal social (superior al local) y el costo marginal social de producir dichos bienes.

Teóricamente según Oates (1999), se considera la descentralización fiscal como la asignación adecuada de impuestos y gastos del sector público entre los diferentes niveles de gobierno; este enunciado sugiere que los bienes públicos deben ser provistos por el nivel de gobierno con influencia sobre el área que recibe los beneficios directos del servicio o bien público, en el caso de un municipio se asumen los bienes públicos locales para que el beneficio social marginal sea al menos igual al costo marginal.

Al referirse a bienes públicos la teoría sostiene que los “bienes públicos” benefician a ciertos grupos de la población y estos deben ser provistos por los gobiernos locales de tal manera que se garantice una relación directa entre los costos y los beneficios asociados a dichos bienes. Examinado minuciosamente este proceso se encuentra que la provisión de bienes públicos locales causa externalidades, el gobierno central puede diseñar programas de transferencias hacia los gobiernos locales para corregirlas.

La teoría sugiere que cuando la base tributaria responde al diferencial de tarifas, los gobiernos locales deben imponer impuestos que reflejen el costo del bien público. Este tipo de impuestos conocidos como “benefit taxes”-impuestos de beneficios-, llevan información sobre los diferentes niveles del bien público y sobre los costos asociados a ellos (Oates, 1999).

De acuerdo a Oates (citado en Iregui, Ramos, & Saavedra (2001) la asignación adecuada de impuestos y gastos en el sector público entre los diferentes niveles de gobierno que existen se conoce como federalismo fiscal, esta asignación debe hacerse teniendo en cuenta el tipo

de bien de servicio público que se provee y el tipo de impuesto, las externalidades e interrelaciones fiscales que generan los impuestos o bienes públicos deben ser tenidas en cuenta.

Según Iregui, Ramos, & Saavedra (2001) existen dos tipos o casos extremos de descentralización fiscal que explican el grado de concentración de las responsabilidades fiscales:

“...de un lado, se puede considerar un sistema fiscal en el cual los gobiernos locales tienen completa autonomía en el gasto y en el ingreso. En estos sistemas los impuestos locales financian los bienes públicos locales y el gobierno central (“federal”) se encarga de la defensa nacional y la redistribución del ingreso. De otro lado, se tiene un sistema fiscal centralizado en el cual el gobierno nacional es el principal recaudador de impuestos y el proveedor de los bienes y servicios públicos locales y nacionales”. (p.2)

Boisier (citado en Arandia, 2002) señala:

“Se destaca tres modalidades en las que el Estado central tiende a delegar poder y recursos hacia órganos periféricos: a) La descentralización funcional, referida a competencias específicas o sectoriales; b) La descentralización territorial, traspaso de competencias y poder decisional a entes con jurisdicción territorial definidos y, finalmente, c) La descentralización política, que se establece cuando el aparato de gobierno descentralizado se genera mediante procesos electorales”. (p.13)

Por otro lado, Von Haldenwang (citado en Arandia, 2002) distingue 3 formas diferentes de descentralización, pero con algunas similitudes:

“la administrativa, que comprendería tanto la desconcentración territorial y funcional como la delegación a agencias semiestatales; la descentralización política, que sería la

transferencia de competencias a organizaciones territoriales y funcionales políticamente autónomas, y la descentralización económica, que equivaldría a privatización”. (p.4)

La descentralización fiscal ofrece la oportunidad para una política local con mayores niveles de efectividad que las ejecutadas por el gobierno central, debido a que las autoridades subnacionales pueden controlar las funciones que permitan impulsar políticas desde el lado de la oferta (Bonet, 2004).

La descentralización en América Latina ha venido reforzando la importancia creciente de los gobiernos territoriales siendo responsables directos del gasto público y, en menor medida, como recaudadores de ingresos propios, lo que permite generar una estrategia significativa de desarrollo (Aghon, 1999).

Shah (citado en Bonet, 2004) afirma que la experiencia en los países industrializados muestran que una descentralización fiscal exitosa solo se puede lograr con un programa de transferencia fiscal bien diseñado, permitiendo estimular la competencia por el suministro de bienes públicos, la rendición de cuentas del sistema fiscal y la coordinación fiscal entre los diferentes niveles de gobierno; a diferencia de lo anterior, los países en vías de desarrollo no utilizan transferencias con un estándar explícito de igualación, generando una dependencia a las transferencias y un desestimulo al desarrollo de una gobernabilidad de carácter receptivo con un sistema claro de rendición de cuentas.

Para que la descentralización sea exitosa y genere mayor crecimiento al igual que conduzca a una mejor prestación de servicios, esta debe estar acompañada de mecanismos que impongan disciplina fiscal, y obliguen a los gobernantes a rendir cuentas a sus gobernados (Garcia, 2004).

Sabiendo lo anterior, es importante tener en cuenta lo que señala Gaviria (2003), que en el caso de Colombia, el modelo de descentralización es una combinación de reformas

políticas, hacia el mercado, fiscal y administrativas, y esta última se dividen en tres modalidades: Desconcentración, Delegación y Devolución

Los resultados de las reformas anteriormente mencionadas para Colombia son:

Administrativo: El proceso de descentralización ha otorgado muchas responsabilidades a entidades territoriales, sin embargo, se debe contar con los recursos necesarios para cumplir estas funciones porque si no lo que se hace es trasladar el problema de tipo nacional a nivel territorial.

Fiscal: Las transferencias son automáticas, condicionadas y sin contrapartida, permitiendo a los entes territoriales realizar proyecciones de sus ingresos en sus planes de inversión a largo plazo.

Político: La descentralización ha permitido la elección ciudadana de gobernantes a nivel local.

En América latina, durante las últimas dos décadas han reforzado el papel de los gobiernos regionales en su estrategia de desarrollo, convirtiendo la descentralización en el núcleo de las reformas institucionales. Según el estudio realizado por (Espitia & Román, 2015) en Colombia existe una relación positiva entre descentralización y el crecimiento económico en todas las regiones, indicando que la transferencia de funciones fiscales a los gobiernos regionales fortaleció el crecimiento territorial.

5.3 EL DESARROLLO LOCAL COMO OPORTUNIDAD

La visión sobre el desarrollo económico local incorpora diferentes aproximaciones y enfoques, no obstante todos ellos confluyen en un solo ideal: la búsqueda de una concepción más integral y contextualizada de los problemas reales del desarrollo en cada territorio, los cuales requieren de una acción coordinada entre los diferentes actores locales,

públicos y privados, a fin de crear un entorno territorial que fomente las actividades productivas en general y, en especial, las que corresponden a las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, para utilizar en forma eficiente y sostenible los recursos endógenos y aprovechar las oportunidades de dinamismo exógeno o el dinamismo de las actividades empresariales presentes en el territorio.

El desarrollo local es un concepto que alude a una modalidad de desarrollo que toma forma en territorios de diversos tamaños, pero no en todos, dada la complejidad del mismo proceso de desarrollo. Se piensa que el desarrollo local es en una comuna o nivel municipal, cuando en realidad tiene sentido si se mira desde afuera y desde arriba (Boisier, 1999).

La iniciativa de un desarrollo local surge de países pobres o con desarrollo tardío, con el fin de neutralizar los efectos negativos que la globalización y el ajuste productivo produjeron en el nivel y calidad de vida de la población (Vázquez, 2009).

Para Aguirre (2009), es importante resaltar que existen diferentes enfoques para el desarrollo local, sin embargo se debe aclarar que nunca surge por casualidad, sino por el resultado del estado de situación y siendo una ruta diferente y alternativa al desarrollo que se da como resultado a la globalización. El desarrollo local es una teoría que aún no está totalmente completa.

A continuación (Tabla 2) se explicitan las diferentes visiones del desarrollo local:

Tabla 2: El desarrollo local, seis visiones sobre un mismo tema

Visiones del desarrollo local	El desarrollo local como participación	Con una visión participacionista
		Es todo aquel proceso en donde participan los actores del territorio determinado
		Todo es posible desde el territorio
	La visión neoliberal	Impulsada por los organismos multilaterales de crédito (ej.: banco mundial)
		Están teñidos de una lógica de desarticulación del estado nacional
		Su estrategia es el debilitamiento del estado central
	Como municipalismo	Fortalecer al municipio en su rol de actor de desarrollo y no como mero prestador de servicios
		Si hay un buen municipio, habrá desarrollo
	Como desarrollo económico local	Es la visión del desarrollo local exclusivamente en su dimensión económica
		Propicia ante todo el desarrollo de Pymes

Tiene su raíz en la cooperación europea

Como ordenamiento territorial

Es una visión muy reciente, con raíz en la cooperación europea

Si instrumento son los proyectos de OT.

El supuesto es que, el territorio no está ordenado y sin ello no se puede generar desarrollo

Como forma de análisis social

Es una visión más neutra. Que ve al DL como una herramienta de análisis, más que como un instrumento de cambio social

Usa los SIG, con un carácter más descriptivo

Fuente: Aguirre, J. F. (2009). Desarrollo local en contextos metropolitanos. *Polis, Revista de la Universidad Bolivariana*.

Tomada del macro proyecto " Determinantes del recaudo del Impuesto Predial e Industria y Comercio en los gobiernos territoriales de Caldas para el periodo 2008-2015(2016) "

Vázquez (2009) afirma que el desarrollo de una localidad requiere que, tanto los actores privados como los públicos, ejecuten coordinadamente los programas de inversión. La estrategia del desarrollo se debe plantear de una forma diferente para cada situación, debido a que cada territorio demanda necesidades diferentes, al igual que visualiza las prioridades de acuerdo a la demanda de la localidad en la cual se incorporan políticas de desarrollo.

Díaz & Forero (2006) señalan:

El enfoque del desarrollo local toma como unidad de actuación principal al territorio o ámbito de una determinada comunidad; se basa en la movilización y participación de los actores territoriales públicos y privados como protagonistas de las iniciativas y estrategias de desarrollo local; se refiere a territorios y actores reales, no sólo a tendencias generales que ayudan poco al diseño de políticas de actuación en los diferentes ámbitos territoriales; y supone el abandono de las actitudes pasivas, ya que se basa en la convicción del esfuerzo y decisión propios para establecer y concertar localmente la estrategia de desarrollo. (p.808)

Por otro lado, la CEPAL (2000) manifiesta que el desarrollo local es un proceso de cambio estructural y de crecimiento de la economía en un lugar específico, el cual se puede identificar de acuerdo a 3 dimensiones:

Económica. Se usan eficientemente los factores productivos, se crean economías de escala y aumenta la productividad.

Sociocultural. La base del proceso de desarrollo son las instituciones locales, los valores y el sistema de relaciones económicas y sociales.

Política y administrativa. Existe un entorno local favorable a la producción y se impulsa el desarrollo sostenible gracias a las iniciativas locales.

El desarrollo local no solo trata de crear empleos y atraer inversión, sino también de asegurar una calidad de salarios y de empleos, de productividad y competencia entre las firmas inversionistas, ya que esto impactará el nivel de vida de la localidad y la misma capacidad de sostener la competitividad y la productividad (Maldonado, 2000).

En América Latina existen casos que llaman mucho la atención acerca del desarrollo local por sus grandes efectos demostrativos. Estas experiencias han surgido promovidas por

diferentes tipos de asociaciones, diversos movimientos, alcaldías o gobiernos regionales, estatales, entre otros. Los casos más representativos se han dado en Colmenar, Buenos aires; Leticia, Colombia; Couro vegetal da amazonia, municipio de Icapui (Martin, 2001).

Los intentos de desarrollo local en América Latina llevan a deducir que, cuando ocurre una tendencia de fragmentación y atomización económica y social, es prioritaria la construcción social de las regiones, por lo tanto se construyen diferenciadamente y no por decreto según señala Boisier (como se citó en Cárdenas, 2002).

Cuando se da un modelo de desarrollo local basado en actividades económicas como lo son la producción agropecuaria, agroindustrial o turística, se debe estar articulado y vinculado a un modelo de desarrollo de carácter micro-regional que permita potenciarse en múltiples dimensiones. Cabe mencionar que debe existir una coparticipación del gobierno nacional, regional y municipal, en la promoción de desarrollo local para así delimitar injerencias y permitir una correcta redistribución del ingreso nacional a nivel local (Cárdenas, 2002).

Valcárcel (como se citó en Carrion, 1992) afirma que el desarrollo local se identifica normalmente con desarrollo endógeno, debido a que se constituyen adjetivaciones referidas a distintos aspectos del mismo proceso de desarrollo, y además sostiene que existe una identidad casi perfecta entre desarrollo local, entendido como desarrollo endógeno.

El desarrollo local endógeno obedece a una visión de carácter territorial y no funcional de los procesos de crecimiento y cambio estructural, partiendo de la hipótesis de que el territorio no es un soporte físico de los objetivos y actividades económicas sino un agente de transformación social (CEPAL, 2000).

Teniendo en cuenta lo anterior, cabe mencionar que en Colombia diversas regulaciones normativas han desarrollado un enfoque regional asociativo de cooperación en relación con la organización territorial. Este enfoque es importante debido a la estructuración, la financiación y la ejecución de proyectos de desarrollo de impacto inter-jurisdiccional con

cargo a recursos de las diferentes fuentes de financiación del desarrollo territorial (Departamento Nacional de Planeación, 2013).

En Colombia existen las agencias de desarrollo territorial, las cuales son estructuras que ayudan a crear una identidad y visión de las iniciativas de desarrollo local, y que actúan como transmisoras de comunicación entre socios y grupos de interés. Las agencias de desarrollo territorial ayudan a la elaboración de planes estratégicos para el desarrollo territorial, principalmente a nivel provincial o subregional, y después seleccionan prioridades y crean un entorno favorable para el desarrollo de la economía local (Red Adelco, 2011).

Es importante señalar que el desarrollo económico local está enfocado al aprovechamiento de las oportunidades del contexto interior y exterior del territorio, ya sea la proximidad a áreas de dinamismo productivo regional como los son las riquezas naturales o patrimoniales, el uso de la tierra o la presencia de grandes empresas en el territorio. Lo significativo de cualquier enfoque es construir una estrategia local de desarrollo con capacidad para “endogenizar” los efectos favorables derivados de la existencia de redes de subcontratación de proveedores locales, así como de nuevos (Aghon, 2001).

Por otro lado, clarificando los aportes de Sen, Urquijo (2014) resume:

La propuesta contenida en la teoría de las capacidades humanas, del economista y filósofo indio Amartya Sen, es una de las iniciativas más influyentes en el ámbito de la filosofía práctica y las ciencias sociales. La teoría de las capacidades humanas presenta como elementos constitutivos los funcionamientos y las capacidades. Desde ellos Sen analiza problemas sociales que afectan al bienestar humano, como la desigualdad, la pobreza, la calidad de vida, la ausencia de desarrollo humano y la injusticia social, permitiendo realizar una nueva mirada de estos problemas. La pretensión de la teoría de las capacidades es evaluar el bienestar y la libertad de la persona para hacer o ser. (p.63)

Con respecto a los impuestos de industria y comercio en Colombia, hay que decir que son un gravamen que recae sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que se encuentran situadas en un municipio. Quienes ejerzan cualquiera de tales operaciones están obligados a declarar y cancelar dicha obligación al municipio por el derecho a desarrollar la actividad para la cual fue creada la empresa, organización u entidad, entre otras, ya sea que cuenten con establecimiento de comercio o sin él.

La finalidad de la recaudación de impuestos es obtener los recursos necesarios para cubrir las necesidades locales en materia de inversión o gastos de funcionamiento del territorio. Los organismos encargados de realizar la gestión tributaria en el marco de una política definida para tal fin son, en primera instancia, la Alcaldía Municipal por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal a través de los servidores públicos delegados.

De la misma manera, les es obligatorio ejercer esta función a las entidades estatales que tengan jurisdicción en el municipio, bien sean establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado, las empresas de economía mixta en las que el Estado tenga una participación mayor del 50%, así como las entidades estatales descentralizadas indirectas o directas y las demás personas jurídicas que se encuentren autorizadas para ello. Estas empresas efectúan un recaudo como retención en la fuente en el impuesto de industria y comercio y sus complementarios de aviso y tablero.

Esta mirada se enfatiza observando la condición en que aparecen los impuestos del nivel municipal en el ámbito político, lo que concluye que en primera instancia se asignó su recaudación a modo de delegación al espacio local dentro de la perspectiva del desarrollo económico neoliberal de los años 90 para hacerle frente a la situación de crisis económica que afrontaba el país, y a la falta de políticas apropiadas desde el nivel central del Estado para enfrentar los gastos de la guerra, el desempleo y la pobreza absoluta. Dándole pasó a la descentralización fiscal al nivel local en 1991, hecho que procura autonomía a los gobernantes locales para elaborar su propios planes de desarrollo, con la responsabilidad de hacerle frente a las crisis locales en materia de servicios y bienes públicos.

En este sentido, se fundan disímiles miradas epistemológicas, unas a favor y otras en contra de las decisiones económicas y sociales que tomaba el Ejecutivo para enfrentar dicha crisis, enmarcada en el proceso de descentralización fiscal para el desarrollo económico local, el cual incorpora diferentes teorías. Una de ellas, el enfoque denominado desarrollo endógeno por algunos epistemólogos. Al respecto, conviene advertir que aun sin existir la plena coincidencia entre los distintos autores, suelen de todos modos confluir en la búsqueda de una concepción más integral y contextualizada de los problemas reales del desarrollo en cada territorio.

De acuerdo con Oates (1999), el enfoque teórico dominante en la literatura supone que los gobiernos locales son más eficientes en la asignación de los recursos públicos, frente al gobierno central, ya que tienen una mejor información y más incentivos para hacerlo. En primer lugar, las autoridades locales terminan suministrando los bienes que la gente prefiere, puesto que están más cerca de la población y conocen mejor las necesidades (Lozano-Espitia & Julio-Román, 2015, p.2).

Al llegar a este punto es importante yuxtaponer al tema sobre impuestos: “lo local”. Expresión incorporada al desarrollo económico a partir de reformas fiscales preceptuadas en Colombia a partir de la Constitución Política de 1991, sección especialmente dirigida a desconcentrar el gasto nacional y a mejorar la cobertura y eficiencia en la provisión de bienes públicos a partir de diversas aportaciones, de las cuales se destacan 4 grandes ámbitos de análisis, a saber:

El capital natural, cultural y patrimonial.

El capital social, representado en la sociedad civil con la participación de las comunidades locales.

El capital humano, a fin de proveer las necesidades básicas a los ciudadanos de acuerdo a las necesidades de innovación de cada sistema productivo territorial.

Las dimensiones microeconómica y territorial del capital económico, lo cual incluye, entre otros aspectos básicos, las infraestructuras facilitadoras del desarrollo, los servicios de apoyo a la producción, esto es, los servicios financieros y los servicios reales a las empresas y el fomento territorial de la innovación productiva y empresarial.

En resumidas cuentas, la complejidad de esta perspectiva obligó a los estadistas a redefinir el concepto de desarrollo económico general, de arriba hacia abajo, por un desarrollo económico social local, de abajo hacia arriba. Este proceso de transformación de las teorías económicas, en especial para países en desarrollo como Colombia, está orientado a superar los problemas sociales, ambientales, de sostenibilidad de la población de un determinado territorio y afrontar los cambios mundiales derivados de la competitividad y globalización económica.

Es importante mencionar que las Naciones Unidas y demás organismos multilaterales han pactado, desde diferentes instancias, la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos con la erradicación de la pobreza. Deberes que debe asumir el Estado con los ingresos que entren a la nación, derivados de la productividad del capital social entre ellos el café y los demás productos animales, agrícolas y la comercialización de los recursos con que cuenta como son el petróleo y demás los minerales de uso global.

Dentro del campo de estudio que nos compete analizar, los impuestos locales se deben destacar desde el nivel teórico los procesos de descentralización fiscal y sus efectos en el nivel local y el desarrollo económico social desde el enfoque de desarrollo endógeno local integral, es decir aquel que:

(...) incorpora en el diseño de sus planes al conjunto de dimensiones presentes en el territorio: social, económico, ambiental, etc. Por ello, iniciar un proceso de desarrollo local debe permitir favorecer el crecimiento económico, la democracia política y el progreso social, de modo que se vaya alcanzando el desarrollo humano sostenible. (Rojas, 2006)

5.4 DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y SUS FUENTES DE FINANCIACIÓN EN COLOMBIA

La descentralización administrativa y autonomía territorial ha sido un fenómeno de alto impacto para las finanzas públicas, no solo a nivel nacional sino a nivel de América Latina.

En efecto, señalan diversos estudios que:

“En las últimas décadas, se ha observado en América latina el afianzamiento de una gradual y clara tendencia hacia la descentralización fiscal desde el gobierno central hacia niveles inferiores de gobierno. Rezende y Veloso (2010) destacan que el proceso de implementación de la descentralización tuvo dos “olas” importantes, la primera de las cuales ganó impulso en los últimos años de la década de los ochenta, con la visión de que la descentralización permitiría una más eficiente asignación de los bienes públicos hacia una ciudadanía subnacional territorialmente diversa permitiendo, a su vez, mejorar los canales de participación ciudadana, de responsabilidad política y de rendición de cuentas.

En un segundo período, marcado por la crisis macro de mediados de los noventa, las reformas descentralizadoras tomaron un enfoque diferente. No se priorizaron los regímenes de coparticipación de impuestos (habitualmente de libre disponibilidad), como en los años anteriores, sino que se dio preferencia a canalizar los recursos federales a los gobiernos *subnacionales para educación y salud, fortaleciendo los mecanismos de transferencia con asignación específica*” (p.2).

En Colombia, el tema de la descentralización administrativa y autonomía territorial se consagra en el artículo 1 constitucional:

“ARTICULO 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el

trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Al haber sido definido Colombia como una República Unitaria, significa que el poder constituyente, el legislativo, el judicial y las principales decisiones sobre la vida política y administrativa del país, - incluido el manejo de los recursos públicos- corresponden al nivel central de la administración.

Al mismo tiempo, este mismo artículo consagró la descentralización y la autonomía de las entidades territoriales. No obstante lo anterior, la Corte Constitucional en sentencia C-520/94, ha precisado que esta autonomía territorial es de carácter relativo, derivado de la misma condición de República Unitaria, así:

“La autonomía de que gozan las entidades territoriales, debe desarrollarse dentro de los marcos señalados en la C.P. y con plena observancia de las condiciones que establezca la ley, como corresponde a un Estado Social de Derecho constituido en forma de República Unitaria, es decir, no se trata de una autonomía en términos absolutos sino por el contrario de carácter relativo. De todo lo anterior, se concluye que si bien en principio, la Constitución de 1991, estructuró la autonomía de las entidades territoriales dentro del modelo moderno de la descentralización, en ningún momento se alejó del concepto de unidad que armoniza los intereses nacionales con los de las entidades territoriales, cuyas competencias se hallan limitadas por las regulaciones de orden constitucional y legal, en lo que respecta, entre otros temas, a la distribución y manejo de los recursos económicos que recibe por vía de las transferencias intergubernamentales, las cuales están supeditadas a las pautas generales, encaminadas a satisfacer las verdaderas necesidades de las regiones, departamentos, distritos, municipios y territorios indígenas” .

Esta reasignación de responsabilidades y sus fuentes de financiación, se constituyen en un tema de vital importancia en la sostenibilidad fiscal de los municipios. De allí la importancia de un sistema tributario eficaz que logre reducir las desigualdades sociales, que

redistribuya la riqueza y que contribuya a la provisión de bienes y servicios públicos en condiciones de optima gobernabilidad y gobernanza.

En este sentido, surge la pregunta por la fuente de financiación y distribución de los recursos entre la Nación y las entidades territoriales. Los ingresos de las entidades territoriales tienen sus fuentes en las transferencias de la Nación, sus ingresos corrientes (tributarias y no tributarias) y en una menor medida por recursos provenientes de deuda pública.

Con respecto a las transferencias de la Nación, podemos indicar que su fuente original es el artículo 356 constitucional, modificado por los actos legislativos 01 de 1993, 01 de 2001, 04 de 2007. Este artículo fue desarrollado inicialmente por la hoy derogada ley 60 de 1993, que redistribuyó las competencias de la Nación y las entidades territoriales y señaló la participación de las últimas en los ingresos corrientes de la Nación, a través de un sistema que denominó “situado fiscal”.

Esta norma fue derogada y sustituida por la ley 715 de 2001, que dictó normas en materia de competencias y organizó la prestación del servicio público educativo y de salud. Modificó el sistema denominado “situado fiscal” por otro sistema denominado “Sistema General de Participaciones”.

Los recursos que transfiere la Nación a las entidades territoriales tienen destinación específica para atender asuntos relacionados con educación, salud y propósito general (agua potable y saneamiento básico), quedando las entidades territoriales con la carga de financiar los demás asuntos de sus competencias que le ha otorgado la constitución y la ley con recursos propios (tributarios y no tributarios) y en menor escala, pero no menos importante, a través del endeudamiento público.

Con respecto a las transferencias de la Nación a las entidades territoriales, estudios han indicado que constituyen la principal fuente de financiamiento, en especial en lo que respecta a los municipios pequeños.

En efecto, Maldonado (2005) indicó sobre el particular, lo siguiente:

“Las transferencias se han convertido en la principal fuente de ingreso de la gran mayoría de municipios. Según cifras del indicador de desarrollo municipal del Departamento Nacional de Planeación de Colombia, en el año 2000 los municipios menores de 10 mil habitantes dependen en promedio en un 77% de las transferencias, mientras que los municipios mayores de 500 mil habitantes dependen en promedio el 36%. El grado de dependencia disminuye en la medida en que aumenta el tamaño municipal en número de habitantes: en la categoría de 10 a 20 mil habitantes el grado de dependencia es de 74%, en la categoría de 20 a 50 mil habitantes es de 70%, en la categoría de 50 a 100 mil habitantes es de 61% y en la categoría de 100 mil a 500 mil es de 46%.”

Con base en lo anterior, las entidades territoriales tienen la potestad de regular el asunto de sus impuestos únicamente en lo que la ley les permite. Esto se conoce con el nombre de legalidad del tributo, un principio consagrado por la Corte Constitucional, cuando sobre el particular ha indicado que:

“Esta Corporación ha precisado el alcance del principio de legalidad tributaria, y ha señalado que éste comprende al menos tres aspectos. De un lado, este principio incorpora lo que la doctrina ha denominado el principio de representación popular en materia tributaria, según el cual no puede haber impuesto sin representación de los eventuales afectados. Por ello la Constitución autoriza únicamente a las corporaciones de representación pluralista -como el Congreso, las asambleas y los concejos- a imponer las contribuciones fiscales y parafiscales (CP art. 338). De otro lado, la Carta consagra el principio de la predeterminación de los tributos, ya que fija los elementos mínimos que debe contener el acto jurídico que impone la contribución para poder ser válido, puesto

que ordena que tal acto debe señalar los sujetos activo y pasivo de la obligación tributaria, así como los hechos, las bases gravables y las tarifas (CP art. 338). Y, finalmente, la Constitución autoriza a las entidades territoriales a establecer tributos y contribuciones, pero de conformidad con la Constitución y la ley. Esto muestra entonces que las entidades territoriales, dentro de su autonomía, pueden establecer contribuciones, pero siempre y cuando respeten los marcos establecidos por la ley, puesto que Colombia es un país unitario, y por ende los departamentos y municipios no gozan de soberanía fiscal”.

La descentralización administrativa es una herramienta de la función administrativa en Colombia, cuyo objetivo se enfoca en mejorar la distribución de competencia entre niveles de gobierno.

Mediante la promulgación de diferentes normas legales se ha buscado ajustar el esquema de distribución de responsabilidades sectoriales entre los diferentes niveles de gobierno, y ajustar la estructura del nivel central del gobierno para que a mayores recursos en el nivel local menos gasto a nivel central (Procuraduría General de la Nación, 2011).

Como se mencionó anteriormente, las entidades territoriales cuentan con las siguientes fuentes de recursos:

Fuentes propias que corresponden a los ingresos corrientes. Estos se dividen en ingresos no tributarios, dentro de los cuales se encuentran las tasas y tarifas, las multas, las transferencias, las regalías y las cuentas contractuales. Por su parte, los ingresos tributarios contemplan los impuestos directos, aquellos que recaen sobre la renta, el ingreso y la riqueza de las personas naturales y jurídicas, y los impuestos indirectos que se imponen sobre el tipo de actividad realizada (Procuraduría General de la Nación, 2011).

Transferencias de la Nación. Particularmente del Sistema General de Participaciones (SGP), distribuidas de la siguiente manera:

Educación: 58,5%.

Salud: 24,5%.

Agua potable y saneamiento básico: 5,4%.

Propósito general: 11,6%.

Regalías. Son contraprestaciones económicas que recibe el Estado por la explotación de un recurso natural no renovable, cuya producción se extingue por el transcurso del tiempo. El Sistema General de Regalías (SGR), que rige desde 2012, busca incrementar el alcance de la inversión de estos recursos a todas las regiones de Colombia que garantice la equidad regional y el aumento de la competitividad. Esto permite la flexibilización en el uso de las regalías que aumenta la autonomía de las entidades territoriales y favorece el aprovechamiento de economías de escala en las regiones por medio de la libre integración y la formulación de proyectos de inversión en estas (Agencia Nacional de Hidrocarburos, 2017).

5.5 SISTEMA TRIBUTARIO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS EN COLOMBIA.

5.5.1 Impuesto Predial.

Quete & Cuellar (2010) definen el impuesto predial como:

“Un tributo de carácter municipal autorizado para cobrar a los municipios por los predios existentes dentro su jurisdicción. Su base gravable es el avalúo catastral asignado por las autoridades catastrales. La tarifa es fijada por el Concejo Municipal para cada vigencia fiscal” (p.9).

Existen tres enfoques respecto a la incidencia del gravamen, que principalmente se diferencian de acuerdo a la forma en que la carga del impuesto recae sobre los agentes económicos (Iregui, Melo, & Saavedra, 2001):

Tabla 3 Enfoques de la incidencia del gravamen

ENFOQUE	TRADICIONAL	NUEVA VISIÓN	BENEFICIO
AUTOR	(Herbert Alexander, 1943) (George , 2001)	(Mieszkowsky, 1972) (Mieszkowsky & George, 1989)	(Hamilton, 1976) (Hamilton, 1975)
DESCRIPCIÓN	Considera que el impuesto recae sobre los dueños de factores inmóviles como la edificación y los terrenos, trasladándose completamente a los consumidores en forma de precios más altos de la vivienda.	Consideran que el impuesto recae sobre los dueños del capital, suponiendo que el acervo de capital es fijo y que todas las localidades escogen una tasa impositiva.	Considera que el impuesto a la propiedad puede ser visto como un precio o una tasa por los bienes públicos recibidos y no como un tributo.

Fuente: Tomada del macro proyecto " Determinantes del recaudo del Impuesto Predial e Industria y Comercio en los gobiernos territoriales de Caldas para el periodo 2008-2015(2016) "

Corbacho, Cibils, & Lora (2005) dicen que el determinante del evaluó catastral parte de 3 etapas:

Formación catastral: Se lleva a cabo mediante la obtención de información de cada uno de los predios urbanos y rurales de un municipio con base en criterios de carácter jurídico, fiscal, físico y económico (resolución 2555 de 1988, artículo 28).

Actualización de la formación catastral: Consiste en el conjunto de operaciones destinadas a renovar los datos de la formación catastral; la revisión que se da tiene que tener en cuenta los aspectos físicos y jurídico del predio al igual que los aspectos que puedan afectar el evalúo con variaciones de uso o de productividad, obras públicas o condiciones del mercado inmobiliario (resolución 2555 de 1988, artículo 88).

Conservación catastral: Busca mantener al día los documentos catastrales de acuerdo con los cambios que experimente la propiedad inmueble, asegurando la debida conexión entre el registro, el catastro y el notario (Resolución 2555 de 1988, artículo 92).

5.5.2 Impuesto de Industria y Comercio.

Según Tejada (2000) el impuesto de industria y comercio es un gravamen establecido sobre las actividades industriales, comerciales y de servicios, las cuales están a favor de cada uno de los distritos y municipios donde éstas se desarrollan.

Según la secretaria distrital de hacienda el impuesto de Industria y Comercio se genera por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios, ya sea que se cumplan de forma permanente u ocasional, en inmueble determinado, con establecimiento de comercio o sin ellos.

Los municipios cuentan con un impuesto denominado industria y comercio, el cual da la facultad al ejecutivo municipal para recaudar recursos propios, con los cuales puede financiar su funcionamiento y destinar recursos valiosos para la inversión social acorde a los planes de desarrollo establecidos en cada localidad. Este impuesto, dependiendo el dinamismo económico de cada municipio puede ser uno de los más representativos dentro de los recaudos de los ingresos corrientes, sin embargo, éste debe ir de la mano de una cultura de formalidad económica y de gestión adecuada de cobro por parte de los mandatarios locales y sus respectivas secretarías de hacienda.

El impuesto de industria y comercio se fundamenta en la categorización de las diferentes actividades económicas que se desarrollan en cada región, definiendo también los rangos, que según la normatividad vigente en la materia, determinan la tarifa a cobrar según las actividades comerciales, industriales y de servicios.

5.6 MARCO LEGAL REGULATORIO NACIONAL DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES EN COLOMBIA.

Considerando los planteamientos de la Constitución Política de Colombia de 1991, tal como se explicó en apartado anterior, si bien se fundamenta en las decisiones en el marco de la descentralización administrativa y fiscal, la estructura tributaria de los municipios se circunscribe a la normatividad, leyes y decretos de orden nacional.

En lo que respecta al impuesto predial, en la tabla 4, se muestra la evolución de las normas más importantes que han implicado características y cambios en la estructura de dicho impuesto:

Tabla 4 Marco Legal Nacional de Impuesto predial

NORMATIDAD	CONCEPTO O DESCRIPCIÓN
	Definió disposiciones relativas a:
	1. Catastro
LEY 14 DE 1983	
	2. Facultad a los concejos para fijar tarifas del impuesto predial dentro de cierto rango
	3. Definió sobretasas con destinación específica

DECRETO 1333
DE 1986

Su artículo 194 indicó que podrían ser gravados con impuesto predial a favor del correspondiente municipio, los bienes inmuebles, de propiedad de los establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta del orden Nacional.

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO. Artículo 1º.- Impuesto Predial Unificado. A partir del año de 1990, fusionánse en un solo impuesto denominado "Impuesto Predial Unificado", los siguientes gravámenes:

El Impuesto Predial regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986 y demás normas complementarias, especialmente las Leyes 14 de 1983, 55 de 1985 y 75 de 1986;

El impuesto de parques y arborización, regulado en el Código de régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986; El impuesto de estratificación socioeconómica creado por la Ley 9 de 1989.

LEY 44 DE 1990

BASE GRAVABLE. Artículo 3º.- Base gravable. La base gravable del Impuesto Predial Unificado será el avalúo catastral, o el auto avalúo cuando se establezca la declaración anual del impuesto predial unificado.

TARIFA. Artículo 4º.- Tarifa del impuesto. Modificado por el art. 23, Ley 1450 de 2011. La tarifa del Impuesto Predial Unificado, a que se refiere la presente Ley, será fijada por los respectivos concejos y oscilará entre el 1 por mil y 16 por mil del respectivo avalúo.

AJUSTE ANUAL DE LA BASE. Artículo 8º.- Ajuste anual de la base. El valor de los avalúos catastrales, se ajustará anualmente a partir del 1 de enero de cada año, en un porcentaje determinado por el Gobierno Nacional antes del 31 de octubre del año anterior, previo concepto del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES). El porcentaje de incremento no será inferior al 70% ni superior al 100% del incremento del índice nacional promedio de precios al consumidor, determinado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE),

para el período comprendido entre el 1 de septiembre del respectivo año y la misma fecha del año anterior.

En el caso de los predios no formados al tenor de lo dispuesto en la Ley 14 de 1983, el porcentaje de incremento a que se refiere el inciso anterior, podrá ser hasta del 130% del incremento del mencionado índice.

Parágrafo. - Este reajuste no se aplicará a aquellos predios cuyo avalúo catastral haya sido formado o reajustado durante ese año.

INCREMENTO LA TARIFA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. *Artículo 23.*

Incremento de la tarifa mínima del Impuesto Predial Unificado. El artículo 4° de la Ley 44 de 1990 quedará así:

LEY 1450 DE
2011

"Artículo 4°. La tarifa del impuesto predial unificado, a que se refiere la presente ley, será fijada por los respectivos Concejos municipales y distritales y oscilará entre el 5 por mil y el 16 por mil del respectivo avalúo.

Fuente: Tomada del macro proyecto " Determinantes del recaudo del Impuesto Predial e Industria y Comercio en los gobiernos territoriales de Caldas para el periodo 2008-2015(2016)"

Otro de los impuestos locales más representativos dentro de las finanzas municipales es el impuesto de industria y comercio, a continuación, se muestra su fundamento legal.

Tabla 5 Marco Legal Nacional de Industria y Comercio

NORMATIVIDAD	CONCEPTO O DESCRIPCION
	HECHO GENERADOR. Artículo 32°.- <i>El Impuesto de Industria y Comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.</i> BASE GRAVABLE. Artículo 33°.- <i>El Impuesto de Industria y Comercio se liquidará sobre el promedio mensual de ingresos brutos del año inmediatamente anterior, expresados en moneda nacional y obtenidos por las personas y sociedades de hecho indicadas en el artículo anterior, con exclusión de: Devoluciones, ingresos provenientes de venta de activos fijos y de exportaciones, recaudo de impuestos de aquellos productos cuyo precio esté regulado por el Estado y percepción de subsidios.</i>
LEY 14 DE 1983	BASES GRAVABLES ESPECIALES. Artículo 33°.- Parágrafo 2°.- <i>Las Agencias de Publicidad, Administradoras y Corredoras de Bienes Inmuebles y Corredores de Seguros, pagarán el Impuesto de que trata este artículo sobre el promedio mensual de ingresos brutos entendiendo como tal es el valor de los honorarios, comisiones y demás ingresos propios percibido para sí.</i> Parágrafo 3°.- <i>Los distribuidores de derivados del petróleo pagarán el impuesto de que trata el presente artículo sobre el margen bruto fijado por el Gobierno para la comercialización de los combustibles.</i> TARIFA. Artículo 33° incisos segundo (2) y tercero (3)- <i>Sobre la base gravable definida en este artículo se aplicará la tarifa que determinen los Concejos Municipales dentro de los siguientes límites:</i>

1. Del dos al siete por mil (2-7 x 1.000) mensual para actividades industriales, y

2. Del dos al diez por mil (2-10 x 1.000) mensual para actividades comerciales y de servicios.

Los municipios que tengan adoptados como base del impuesto los ingresos brutos o ventas brutas podrán mantener las tarifas que en la fecha de la promulgación de esta Ley hayan establecido por encima de los límites consagrados en el presente artículo.

Fuente: Tomada del macro proyecto " Determinantes del recaudo del Impuesto Predial e Industria y Comercio en los gobiernos territoriales de Caldas para el periodo 2008-2015(2016) "

6 OBJETIVOS

6.1 OBJETIVO GENERAL

Analizar las variables determinantes del recaudo del impuesto predial e industria y comercio en los municipios de Manzanares, Marulanda y Pensilvania, (Caldas) en el período 2008-2015.

6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Identificar las variables que inciden en el recaudo de predial e industria y comercio de los gobiernos territoriales de Manzanares, Marulanda y Pensilvania (Caldas), en el período 2008-2015.

Analizar el comportamiento del recaudo de impuesto predial e industria y comercio de los gobiernos territoriales de Manzanares, Marulanda y Pensilvania (Caldas) en el período 2008-2015.

7 METODOLOGÍA

Este trabajo de investigación hace parte del Macro proyecto “Determinantes del recaudo de impuesto predial e industria y comercio en los gobiernos territoriales de Caldas, para el periodo 2008 – 2105”.

Para alcanzar los objetivos propuestos en la presente investigación se desarrolló el estudio bajo la siguiente metodología:

7.1 ENFOQUE Y TIPO DE ESTUDIO

Se trató de un estudio multicéntrico, descriptivo, relacional con enfoque empírico-analítico.

Multicéntrico porque se trabaja en diferentes municipios del departamento de Caldas con los mismos objetivos; en éste caso, se desarrolló en los municipios de Marulanda, Manzanares y Pensilvania.

Descriptivo busca especificar las características del comportamiento del recaudo y sus variables, en los municipios de Marulanda, Manzanares y Pensilvania.

Relacional, en el sentido de establecer la relación o asociación entre variables (bivariado); en el caso de la investigación la relación entre el recaudo y las otras variables del estudio.

7.2 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Se tomó como referencia, variables identificadas en el marco teórico y en los antecedentes, categorizadas desde lo político, económico y administrativo; como se evidencia en la tabla 6.

Tabla 6 Clasificación de variables

CLASIFICACIÓN DE VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE VARIABLES	TIPO DE VARIABLE	INDICADOR
Económicas	Variable Dependiente: Recaudo	Cuantitativa	miles de pesos
	Variables Independientes		
	PIB	Cuantitativa	miles de pesos
	Ingreso por transferencia	Cuantitativa	miles de pesos
	Estructura Económica del municipio	Cualitativa	
	Actualización catastral	Cualitativa	0= no 1= si
	Actualización estatuto tributario	Cualitativa	0= no 1= si
Políticas	Partido del alcalde	Cualitativa	0 = a

1= b

2 = c

3 = d

4 = otro

0 = mayoría

Conformación del consejo

Cualitativa

1 = minoría

2= coalición

0 = inicio

Ciclo político

Cualitativa

1=intermedio

2 = final

No. De personas encargadas del
recaudo

Cuantitativa

No.de personas

Cualitativas

0 = Bachiller

			1= universitario
	Nivel de formación de las personas encargadas del recaudo		2 = Postgrado
			3 = otro
Administrativas			
	Número de funcionarios encargados del recaudo en carrera administrativas	Cuantitativa	No de personas
			0 = no
	Facilidad de pago para el recaudo	Cualitativa	
			1 = si
	Cuáles son los dos medios de pago que predominan.	Cualitativa	
			0= no
	Asesoría al contribuyente	Cualitativa	
			1 = si
			0 = punto de atención
	Medio de asesoría	Cualitativa	
			1 = página web

		2 = telefónica
		3 = otros
		0 = no
Fiscalización	Cualitativa	1 = si

Fuente: Tomada del macro proyecto " Determinantes del recaudo del Impuesto Predial e Industria y Comercio en los gobiernos territoriales de Caldas para el periodo 2008-2015(2016) "

7.3 POBLACIÓN

Se trabajaron tres municipios del departamento de Caldas: Manzanares, Marulanda y Pensilvania, todos de sexta categoría según lo establecido en la Ley 617 de 2000.

A continuación, se realiza una breve descripción de cada una de los entes territoriales objeto de este estudio (Gráfica 1).

Gráfica 1 División política del departamento de Caldas.



Fuente: Sociedad de mejoras Públicas de Manizales (2012).

7.3.1 Departamento de Caldas (Colombia)

El departamento de Caldas está situado en el centro occidente de la región Andina de Colombia. (...) Limita por el Norte con el departamento de Antioquia, por el Este con el departamento de Cundinamarca, por el Sur con los departamentos del Tolima y Risaralda, y por el Oeste con el departamento de Risaralda. (Toda Colombia, 2018)

Contaba con 997.991 habitantes para el año 2015, según proyecciones del DANE.

El departamento de Caldas está dividido en 27 municipios, 22 corregimientos, y numerosos caseríos y sitios poblados. El presente proyecto se centrará en los municipios de Manzanares, Marulanda y Pensilvania, ubicados en el oriente de Caldas y pertenecientes al Distrito Alto Oriente.

Su hidrografía la componen los ríos Magdalena, Cauca, Guarinó, Samaná y La Miel.

La economía del departamento de Caldas está basada en el café, siendo el segundo productor a nivel nacional. Asimismo, el transporte, la financiación y aquellas actividades relacionadas con la producción cafetera son pilares de la economía caldense.

Adicionalmente, se cultiva papa, cacao, maíz, algunas hortalizas y frutas. La ganadería de cría, levante y leche es otra fuente importante en la economía del departamento, localizada en el valle del Magdalena. En lo relacionado con la industria, resaltan: productos textiles, confecciones, químicos, licores, madera, cemento, metalmecánica.

7.3.2 Manzanares

La historia de Manzanares indica que el municipio fue poblado inicialmente por indígenas Pantácoras, quienes fueron sometidos por las tropas de Baltazar Maldonado cumpliendo las órdenes de Gonzalo Jiménez de Quesada (Dirección Territorial de Salud de Caldas, 2013).

El municipio cuenta con 23.274 habitantes, de los cuales 9.882 habitan en el casco urbano (DANE-2015)

La economía del municipio se basa en la ganadería y el cultivo de café, así como en la producción de caña panelera y plátano. También es un municipio productor de insumos para la construcción, cuero y calzado. El café ocupa el primer lugar como medio de sustento en el municipio.

Dentro de la estrategia departamental de los distritos agroindustriales, Manzanares es el Centro del subregión; razón por la cual fue instalada una Planta de Tratamiento de Frutas y Hortalizas, la cual está destinada a impulsar la producción y transformación de alimentos. Se busca estandarizar los procesos básicos y la capacitación para la conformación de una empresa regional. (Caldas.gov.co, s.f.)

El municipio de Manzanares se encuentra ubicado al oriente del departamento y es llamado “Corazón de oriente”, limitando al norte con el municipio de Pensilvania, al oriente con Marquetalia, al sur con Fresno (Tolima) y al occidente con Marulanda, municipios a los cuales se accede por la vía principal de Manzanares, posicionándolo como el punto central del proyecto vial más importante.

7.3.3 Marulanda

Fueron las comunidades Pantácoras y Pícaras las que habitaron el municipio conquistado por Álvaro Mendoza y cuya fundación se le adjudica al General Cosme Marulanda, quien llegó de Salamina.

El municipio de Marulanda limita al norte con Salamina y Pensilvania. Al oriente con Manzanares y Pensilvania. Al sur con Herveo (Tolima) y al occidente con Manizales, Neira y Salamina.

El municipio cuenta con unos 3.406 habitantes según el Dane – 2015, de los cuales 1.500 aproximadamente se encuentran en la zona urbana.

La actividad económica principal del municipio, en la cabecera municipal, es agrícola y se centra en cultivos hortícolas, papa y fruta. Adicionalmente, en el corregimiento de Montebonito la actividad es básicamente caficultora y de caña panelera.

El municipio también desarrolla la actividad económica en la ganadería de leche. Y en la zona más fría del municipio se cuenta con cultivo de papa, arracacha y mora. Adicionalmente se cuenta con cultivos de café, que en su mayoría se usan para autoconsumo.

Otro producto de alto desarrollo para la región es la lana utilizada en la producción de cobijas, ruanas y mantas.

7.3.4 Pensilvania

“Los indios Pantágoras, descendientes de los Caribes, habitaron la región de lo que hoy es el municipio de Pensilvania, al Oriente del Departamento de Caldas” (Alcaldía Municipal de Pensilvania, 2018), quienes sobrevivieron con las actividades de minería y pesca. La historia cuenta que varias expediciones españolas llegaron a Pensilvania, hacia 1540, enviadas por Gonzalo Jiménez de Quesada.

Pensilvania fue colonizado por un grupo de comerciantes antioqueños, que se establecieron en el territorio, levantando chozas de paja en el sitio que hoy ocupa la plaza principal y poblándolo paulatinamente con la llegada de sus amigos y conocidos. Pensilvania es un municipio tradicionalmente católico y patriarcal.

El municipio cuenta con 26.361 habitantes según censo DANE 2015, de los cuales 8.500 aproximadamente habitan el casco urbano.

El municipio de Pensilvania limita al norte con Sonsón y Nariño, al oriente con Samaná, al occidente con Aguadas, Salamina y Marulanda, y al sur con Marquetalia y Manzanares.

Su principal actividad económica “es el cultivo de café seguida por la ganadería, árboles con fines maderables y algunas áreas de caña para la elaboración de panela, plátano, maíz y papa” (Alcaldía Municipal de Pensilvania, 2018).

Gracias al arribo de comerciantes antioqueños a estos territorios, el cultivo del café comenzó a asentarse en el municipio hasta el punto de que las marcas “Café Pensilvania” y “Café Vales” fueron conocidas internacionalmente desde 1920. A partir de aquella época esta actividad agrícola constituyó el medio de subsistencia para la mayor parte de la población ocupando el primer lugar de la economía; la ganadería y otros cultivos desempeñan un papel secundario en la economía de la región. (Alcaldía Municipal de Pensilvania, 2018)

De otro lado, “la piscicultura ha alcanzado un buen nivel de desarrollo debido a la riqueza hídrica local” (Alcaldía Municipal de Pensilvania, 2018).

Corresponde al sistema hidrográfico del río Magdalena en la Cordillera Central, entre los ríos La Miel, que hace de límite con los municipios de Marquetalia y Manzanares; el río Tenerife, que hace límite con el municipio de Samaná; el río Arma, que limita con el municipio de Salamina; el río Samaná, que limita con los municipios de Sonsón y Nariño. El río La Miel es la principal fuente hídrica del municipio y del oriente de Caldas. Sirve de límite municipal con Marquetalia y Manzanares. Se estima que su caudal promedio es de 83.000 LPS y que sus aguas arrastran poco sedimento lo que le genera un valor agregado para el Proyecto Hidroeléctrico Miel, que verá prolongada su vida útil por este factor. (Alcaldía Municipal de Pensilvania, 2018)

Sobre la vía principal o Calle Real se encuentra la mayoría de establecimientos comerciales, “lo que la convierte en el eje comercial y social de Pensilvania”.

7.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Para identificar las variables que determinan el recaudo de impuesto predial e industria y comercio, en los tres municipios, se utilizó información de tipo cuantitativo y cualitativa, así:

Para la medición del recaudo (variable dependiente) se tomó como fuente de información al FUT (Formulario Único Tributario), Estatuto tributario Nacional y territorial, Informes de ejecución presupuestal (Departamento Nacional de Planeación), Secretarías de hacienda municipales, Informes de entes de control (Contraloría).

Para las variables independientes de tipo cuantitativo, se trabajaron datos del DANE, estadísticas económicas regionales, FUT, Informes de ejecución presupuestal de las secretarías de Planeación municipal, Informes de entes de control e informes de gestión.

Para las variables independientes de tipo cualitativo se recolectó la información de manera directa con visitas a las secretarías de hacienda de cada uno de los 3 municipios.

7.5 PROCEDIMIENTOS Y FASES DE INVESTIGACIÓN

Las etapas de la investigación fueron: primero, la construcción del referente teórico; en segundo lugar, el diseño metodológico de la investigación, en el que se definieron las variables dependiente (Recaudo) y las independiente (PIB), ingreso por transferencia, Estructura económica del municipio, Actualización catastral, actualización del estatuto tributario, partido político del alcalde, conformación del consejo, ciclo político, número de personas encargadas del recaudo, nivel de formación de las personas encargadas del recaudo, carrera administrativa, facilidad de pago para el recaudo, medios de pago, asesoría al contribuyente, medio de asesoría, fiscalización), se determinó la población objeto de estudio, se establecieron las técnicas e instrumentos de recolección de información, se elaboró el plan de análisis de la información recaudada (datos cuantitativos); se efectuó el trabajo de campo y se procedió al análisis e interpretación de la información recaudada.

El procesamiento de la información se realizó a través del software estadístico SPSS V. 23 y apoyo en Excel.

8 RESULTADOS Y DISCUSIÓN

8.1 ANÁLISIS DE LOS ESTATUTOS TRIBUTARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE MANZANARES, MARULANDA Y PENSILVANIA

8.1.1 Manzanares

Impuesto predial

A continuación (Tabla 7) se presenta un resumen de los acuerdos municipales que tuvieron vigencia durante el periodo de análisis de este trabajo. Se inicia con el impuesto predial del municipio de Manzanares.

Tabla 7 Análisis del 2008 al 2015 para impuesto predial - Manzanares

Elemento del tributo	Acuerdo no.028 cero veintiocho de diciembre de 2009
Sujeto pasivo	Son sujetos pasivos o responsables del impuesto predial en el municipio de Manzanares, todo los propietarios de bienes inmuebles rurales y urbanos, personas naturales, jurídicas o sociedad de hecho propietaria o poseedora de predios, así como instituciones de carácter nacional, departamental y municipal, públicas y privadas y todo tipo de empresas comerciales y de servicio que tengan propiedades inmuebles en el municipio de Manzanares
Hecho Generador	El impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes inmuebles rurales y urbanos situados dentro de la jurisdicción Municipal que estén en cabeza de particulares, personas jurídicas o de entidades de carácter público o privado y se genera por la existencia del predio.

Base Gravable	La base gravable del Impuesto Predial Unificado será el avalúo catastral fijado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Tarifa	Área urbana del Municipio así: Rango avalúos y Tarifas De / Hasta 0 / \$ 1.000.000 (4 x 1000) \$1.000.001 / \$ 3.000.000 (4.5 x 1000) \$ 3.000.001 / \$ 10.000.000 (5 x mil) \$10.000.001 / \$20.000.000 (5.5 x mil) \$20.000.001 / \$50.000.000 (6 x mil) \$50.000.001 / \$100.000.000 (7 x mil) \$100.000.001 En adelante (7.5 x mil) A los lotes urbanizados no edificados y los lotes urbanizables no urbanizados se les aplicará una tarifa del 14 por mil (14 x 1000) Área rural del Municipio así Rango de avalúos De / Hasta Tarifas 0 \$ 1.000.000 4 por mil (4 x 1000) \$1.000.001 / \$ 3.000.000 (4.5 x 1000) \$3.000.001 / \$10.000.000 (5 x 1000) \$10.000.001 / \$20.000.000 (5.5x 1000) \$20.000.001 / \$50.0000.000 (12x 1000) \$50.000.001 / \$100.000.000 (6.5 x1000) \$100.000.001 En adelante (7 x 1000)

Fuente: elaboración propia a partir de la página web municipio, 2017.

La 44 de 1990 en su artículo 4, establece las tarifas para el impuesto predial unificado, las cuales serán fijadas por los respectivos concejos y oscilarán entre el 1 por mil y el 16 por mil del respectivo avalúo; como puede observarse en la tabla anterior, el municipio de Manzanares cumple con la reglamentación y sus tarifas oscilan entre el 4 por mil y el 7.5 por mil para predios urbanos y hasta del 14 por mil para lotes urbanizados no edificados.

Igualmente establece en su artículo 4 que en cada municipio las tarifas deben establecerse de manera diferencial y progresiva, teniendo en cuenta:

- a. Los estratos socioeconómicos;
- b. Los usos del suelo, en el sector urbano;
- c. La antigüedad de la formación o actualización del catastro;

Lo anterior también se evidencia en la tabla 7, en donde el acuerdo Nro. 028 de 2009 establece que se aplicarán a partir del año 2011 tarifas incrementales del punto cero cuatro por ciento (0.4%) cada año hasta alcanzar a la tarifa legal vigente (ley 14 de 1983 – ley 44 de 1990).

Por otro lado la Ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014) en su artículo 23 estableció Incremento de la tarifa mínima del Impuesto Predial Unificado. Hace referencia al artículo 4° de la Ley 44 de 1990 y menciona que “La tarifa del impuesto predial unificado, a que se refiere la presente ley, será fijada por los respectivos Concejos municipales y distritales y oscilará entre el 5 por mil y el 16 por mil del respectivo avalúo”.

Como puede verse el Municipio cumple con la normatividad vigente y hace los incrementos permitidos.

Industria y comercio

Tabla 8 Análisis del 2008 al 2015 para impuesto de industria y comercio – Manzanares

Elemento del tributo	Acuerdo no.028 cero veintiocho de diciembre de 2009
Sujeto pasivo	Es sujeto pasivo del Impuesto de Industria y Comercio la persona natural, jurídica, o sociedad de hecho que realice el hecho generador de la obligación tributaria.
Hecho Generador	El hecho generador del impuesto de industria y comercio está constituido por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en la jurisdicción del municipio de Manzanares, ya sea que se cumplan de forma permanente u ocasional, en inmueble determinado, con establecimiento de comercio o sin él.
Base Gravable	La base gravable está conformada por los ingresos brutos del contribuyente obtenidos durante el período gravable. Para su determinación se restará del total de los ingresos brutos ordinarios y extraordinarios, los correspondientes a actividades exentas, así como las devoluciones en ventas debidamente soportadas, las exportaciones, el valor de los impuestos recaudados sobre aquellos productos cuyo precio esté regulado por el Estado, el monto de los subsidios percibidos y la venta de activos fijos. Hacen parte de la base gravable los ingresos obtenidos por rendimientos financieros, dividendos, donaciones, arrendamientos, comisiones, honorarios y en general todos los que no estén expresamente excluidos en este artículo.
Tarifa	A partir del año gravable 2010, las tarifas para el cobro del impuesto de industria y comercio en el municipio de Manzanares

la base gravable mínima será de medio salario mínimo diario legal vigente.

Para los sectores de industria, comercio, financiero y servicios, siendo la más baja el 5 x mil y la más alta el 10x mil

Fuente: elaboración propia a partir de la página web municipio, 10 de octubre 2018.

De acuerdo a la ley 14 de 1983 los Concejos Municipales podrán establecer, para el caso del impuesto de industria y comercio las siguientes tasas, por actividad económica:

1. Del dos al siete por mil (2 al 7 x 1.000) mensual para actividades industriales, y
2. Del dos al diez por mil (2 al 10 x 1.000) mensual para actividades comerciales y de servicios.

Los municipios que tengan adoptados como base del impuesto los ingresos brutos o ventas brutas podrán mantener las tarifas que en la fecha de la promulgación de esta Ley hayan establecido por encima de los límites consagrados en el presente artículo.

Como puede verse en la tabla Nro. 8 el municipio de Manzanares define tarifas para los sectores de industria, comercio, financiero y servicios, siendo la más baja el 5 por mil y la más alta el 10 por mil.

8.1.2 Marulanda

Impuestos predial e industria y comercio

Tabla 9 Análisis del 2008 al 2015 para impuestos predial - Marulanda

Elemento del tributo	Acuerdo 023 del 2 de diciembre de 2004
Sujeto pasivo	Toda clase de propiedad de inmueble ubicados en el municipio y su valor anual está dado por la aplicación de las tarifas establecidas sobre los avalúos realizados por el IGAC
Hecho Generador	Propiedad o posesión de un predio dentro de la jurisdicción del Municipio
Base Gravable	Avalúo catastral elaborado por el IGAC, para los predios ubicados en zona rural, urbana y suburbana del Municipio. (se excluyen bienes de la iglesia, educativos del estado y de beneficencia controlados por el sector oficial)
Tarifa	partir del 1 de enero de 2005: Tarifa: 8 por mil : Avalúos hasta de 10 SMMV 12 por mil : Avalúos desde 10 SMMV y hasta 100 SMMV 14 por mil : Avalúos superiores a 100 SMMV y hasta 200 SMMV 16 por mil : Avalúos superiores a 200 SMMV

Fuente: elaboración propia a partir de la página web municipio, 10 de octubre 2018.

Como se puede observar en la Tabla 9, el municipio de Marulanda presenta el mismo estatuto tributario para el cobro del impuesto predial durante 14 años (Acuerdo 023 del 2 de diciembre de 2004). Según la Ley 44 de 1990 y la Ley 1450 de 2011, la tarifa del impuesto predial puede ascender hasta el 16% por mil y esta es la que está aplicando el municipio, siguiendo correctamente lo que la ley manifiesta. Desde 2004 hasta la fecha, no se cuenta con normatividad actualizada y aún está en vigencia el mencionado Acuerdo.

Tabla 10 Análisis del 2008 al 2015 para impuesto de Industria y Comercio - Marulanda

Elemento del tributo	Acuerdo municipal nro. 012 del 24 de noviembre de 2014	Acuerdo municipal nro. 023 del 2 de diciembre de 2004
Sujeto pasivo	La persona natural, jurídica, o sociedad de hecho que realice el hecho generador de la obligación tributaria.	Gravamen que recae sobre las actividades industriales, comerciales , de servicio y actividades financieras que se realicen en la jurisdicción Municipal, directa o indirectamente, por personas naturales o jurídicas
Hecho Generador	Las actividades industriales, comerciales y de servicio que se ejerzan o se realicen en la jurisdicción del Municipio, en forma directa o indirecta, personas naturales o jurídicas con o sin establecimiento en forma permanente u ocasional.	Las actividades industriales, comerciales y de servicio que se ejerzan o se realicen en la jurisdicción del Municipio, en forma directa o indirecta, personas naturales o jurídicas con o sin establecimiento en forma permanente u ocasional.
Base Gravable	Se toma como base los ingresos brutos declarados durante el ejercicio del año inmediatamente anterior.	Se liquida sobre el promedio mensual de ingresos brutos o ventas brutas, obtenidos por el contribuyente en el año inmediatamente anterior

Tarifa	Fíjese la Tarifa básica del impuesto durante el año 2014 hasta el 7 por mil.	Actividad industrial: Producción de Alimentos, productos lácteos : 7 x mil Fábrica de puertas y ventanas de madera o metálicas : 7 x mil Demás actividades 8 x mil
	Para las empresas prestadoras de servicios industriales y comerciales del Estado se cobrará el 8 por mil	Actividad comercial Entre el 7 y el 9 x mil Actividad de servicios Todas el 7 x mil

Fuente: elaboración propia a partir de la página web municipio, 10 de octubre 2018.

En cuanto al manejo que ha dado Marulanda al impuesto de industria y comercio, se evidencia que durante 10 años estuvo en vigencia el Acuerdo 023 de diciembre de 2004 y sólo hasta 2014 se expidió el Acuerdo 012, en donde el cambio básicamente fue de tipo tarifario y se incluyó la tarifa para empresas prestadoras de servicios industriales y comerciales del estado la cuales será del 8 por mil.

Según el acuerdo 023 de 2004 las tarifas fueron las siguientes, Actividad Industrial: Producción de Alimentos, productos lácteos 7 x mil, Fábrica de puertas y ventanas de madera o metálicas 7 x mil y Demás actividades 8 x mil

Actividad comercial: Entre el 7 y el 9 x mil y actividad de servicios: Todas el 7 x mil

8.1.3 Pensilvania

Impuesto predial

Tabla 11 Análisis del 2008 al 2015 para impuesto predial – Pensilvania

Elemento del tributo	ACUERDO 24 DE DICIEMBRE 13 DE 2006	ACUERDO NÚMERO 01 DEL 27 DE ENERO DE 2009						
Sujeto pasivo	Pagan el impuesto predial, todos los propietarios de bienes urbanos y rurales, con excepción de la Iglesia católica y las demás iglesias con personería jurídica, así mismo están exoneradas hasta el 31 de diciembre de 2016 las organizaciones democráticas	Pagan el impuesto predial, todos los propietarios de bienes urbanos y rurales, con excepción de la Iglesia católica y las demás iglesias con personería jurídica, así mismo están exoneradas hasta el 31 de diciembre de 2016 las organizaciones democráticas						
Hecho Generador	Todos los bienes rurales y urbanos situados dentro del municipio, que estén en cabeza de particulares, personas jurídicas y entidades de carácter público o privado.	Todos los bienes rurales y urbanos situados dentro del municipio, que estén en cabeza de particulares, personas jurídicas y entidades de carácter público o privado.						
Base Gravable	La base gravable del impuesto predial unificado será el avalúo catastral fijado por el IGAC	La base gravable del impuesto predial unificado será el avalúo catastral fijado por el IGAC						
Tarifa	Predial Urbano: <table> <tr> <th>RANGO DE AVALÚO</th> <th>TARIFA</th> </tr> <tr> <td>De \$1 a \$50.000</td> <td>8 por mil</td> </tr> <tr> <td>De \$50.001 en adelante</td> <td>11 por mil</td> </tr> </table>	RANGO DE AVALÚO	TARIFA	De \$1 a \$50.000	8 por mil	De \$50.001 en adelante	11 por mil	Para el año 2009, EL IMPUESTO PREDIAL NO PODRÁ INCREMENTARSE con relación al monto del impuesto predial liquidado para la vigencia Del año 2008, en porcentaje superior al veinticinco por ciento (25%).
RANGO DE AVALÚO	TARIFA							
De \$1 a \$50.000	8 por mil							
De \$50.001 en adelante	11 por mil							

Para los lotes urbanizados no edificados y para los lotes urbanizables no urbanizados se aplica la tarifa del 14 por mil.	
Predial Rural:	
De \$1 a \$50.000	8 por mil
De \$ 50.000 a \$100.000	9 por mil
De \$100.001 a \$500.000	10 por mil
De \$500.001 a \$2.000.000	11 por mil
De \$2.000.001 a \$5.000.000	12 por mil
De \$5.000.001 en adelante	13 por mil

Fuente: elaboración propia a partir de la página web municipio, 2017.

La Ley 14 de 1983 permite que el impuesto predial tenga un rango de tarifa entre el 4 el 12 por mil. Posteriormente, la Ley 44 de 1990 extiende la tarifa hasta el 16 por mil. Por último, la Ley 1450 de 2011 toma como tarifas base entre el 1 por mil y el 16 por mil. Sin embargo, el municipio se muestra conservador entre los años 2006-2009, en donde decide aplicar la tarifa por debajo de las permitidas por la ley, lo cual se evidencia en el Acuerdo 24 de 2006.

Por otro lado, la Ley 44 de 1990 permite cobrar hasta el 33% por mil para los lotes urbanizables y no urbanizados. Pese a ello, el municipio define tarifas del 14% por mil, por debajo de las permitidas por la ley.

8.1.4 Impuesto de industria y comercio

Tabla 12 Análisis del 2008 al 2015 para impuesto de industria y comercio – Pensilvania

Elemento del tributo	Acuerdo 24 de diciembre 13 de 2006
Sujeto pasivo	Actividades comerciales e industriales, de servicios y financieras que se realicen en el municipio directa o indirectamente, con establecimiento comercial o sin ellos, de forma permanente u ocasional. (Se excluye la producción primaria avícola, ganadera y agrícola).
Hecho Generador	Todas las actividades de industria y comercio que se generen dentro del perímetro del municipio
Base Gravable	Se liquidará sobre el promedio mensual de ingresos brutos obtenidos durante el año inmediatamente anterior.
Tarifa	Las tarifas del impuesto de industria y comercio dependen de la actividad que se realice y van desde el 5 por mil, hasta el 10 por mil.
	La tarifa del impuesto de avisos y tableros se liquidará y cobrará a todas las actividades comerciales, industriales, de servicios y financieras como complemento del impuesto de Industria y comercio con una tarifa del 15% del total del impuesto mensual de Industria y comercio correspondiente.

Fuente: elaboración propia a partir de la página web municipio, 2017.

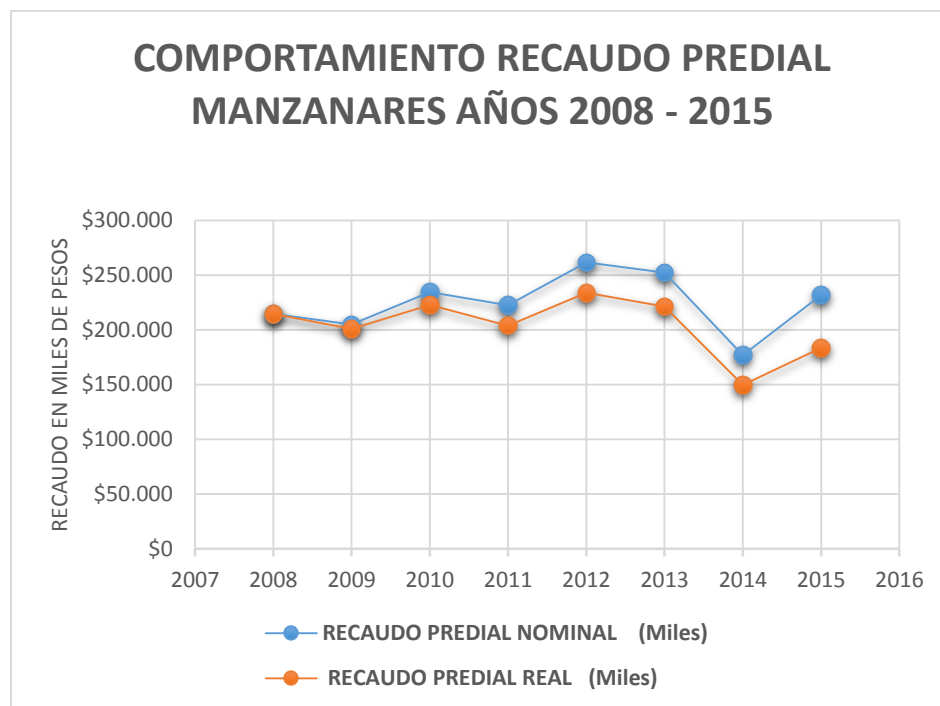
El municipio de Pensilvania efectuó los cobros de industria y comercio atendiendo las tarifas reglamentadas en la Ley 14 de 1983, que van desde el 2% por mil hasta el 10% por mil. Como puede observarse, el municipio en los últimos 12 años no efectuó ninguna modificación a su estatuto tributario en materia de Industria y Comercio.

8.2 ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DEL RECAUDO DE LOS IMPUESTOS PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO FRENTE A LA REGLAMENTACIÓN NACIONAL Y MUNICIPAL

8.2.1 Manzanares

A continuación, se presenta el comportamiento del recaudo del impuesto predial entre los años 2008-2015, en el municipio de Manzanares. Se observa que el recaudo del impuesto presenta una disminución en términos reales, en los años 2011 y 2014, así mismo se observa que en términos reales se presentó un incremento a para el año 2015. Para el año 2012 se presentó el mayor recaudo por concepto de impuesto, en el marco de la actualización catastral que se efectuó en el 2010. Llama la atención la caída en el recaudo para 2014, que tiende a estabilizarse a partir del 2015 con el cambio de Gobierno.

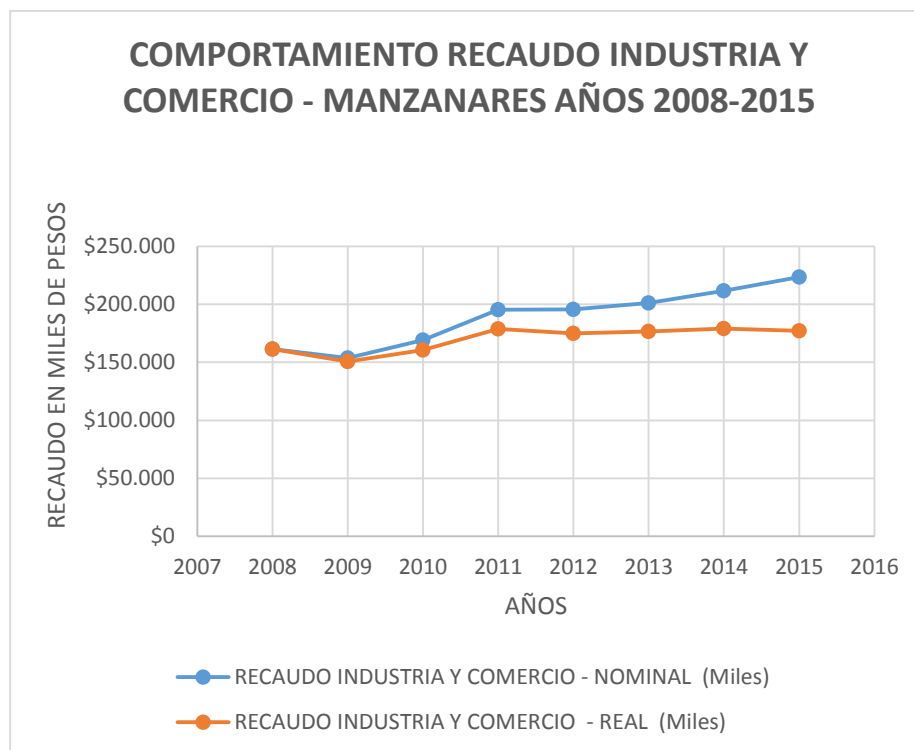
Gráfica 2 Comportamiento del Recaudo Predial Nominal y Real Municipio de Manzanares



Fuente: Datos tomados del Ministerio de Hacienda. http://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

La siguiente gráfica muestra el comportamiento del recaudo del impuesto de industria y comercio del cual se puede apreciar un comportamiento estable, sin mayores picos de recaudos, como es explico anteriormente, el municipio de Manzanares no efectuó actualización a su estatuto tributario y el acuerdo Nro.0028 de diciembre de 2009 estuvo vigente durante el periodo de estudio

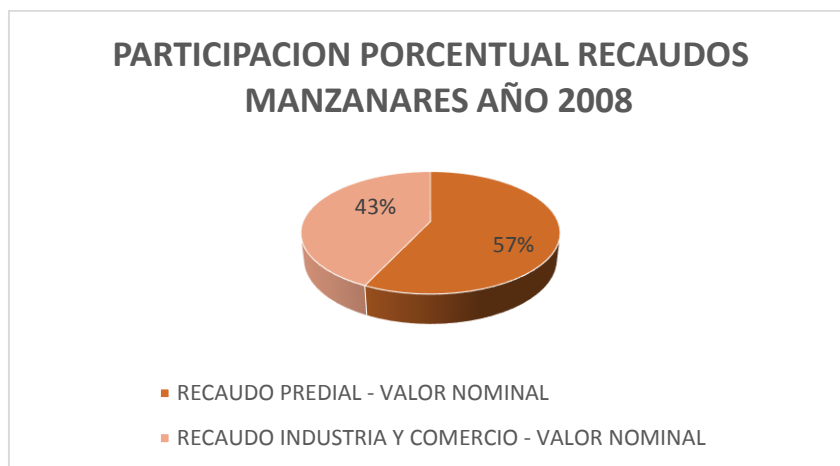
Gráfica 3 Recaudo de Industria y Comercio Nominal y real Municipio de Manzanares



Fuente: Datos tomados del Ministerio de Hacienda. http://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

El siguiente gráfico permite ver que, en el municipio de Manzanares en el año 2008, el porcentaje de recaudo de predial representó, con respecto al recaudo total de predial e industria y comercio, una participación mayor que el de industria y comercio; el primero con una participación del 57%, entre tanto, el segundo con una participación del 43%; dicho resultado es característico de la estructura tributaria de los municipios de sexta categoría;

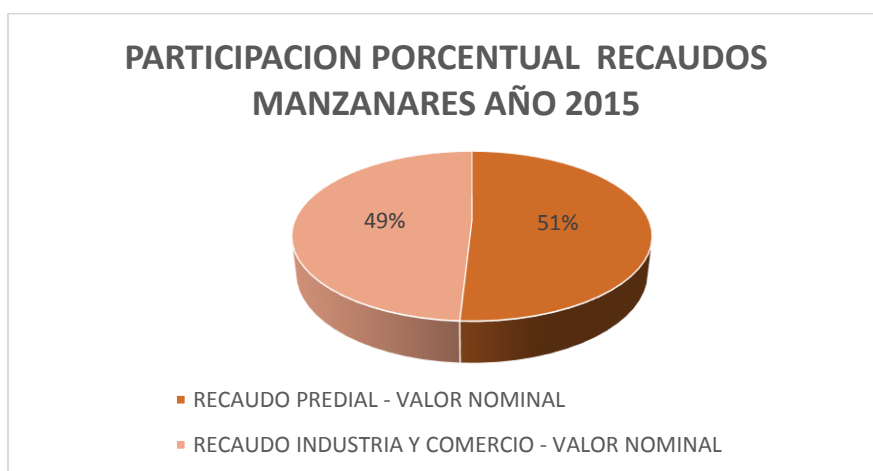
Gráfica 4 Participación porcentual Recaudos Manzanares año 2008



Fuente: Datos tomados del Ministerio de Hacienda. http://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

La siguiente gráfica muestra que para el año 2015, la estructura tributaria permanece y tiene un comportamiento similar, con una participación del 51% para el impuesto Predial y del 49% para el impuesto de industria y Comercio y adicionalmente se puede apreciar como el porcentaje del impuesto predial desciende en 6 puntos frente al recaudo del impuesto de industria y comercio.

Gráfica 5 Participación porcentual Recaudos Manzanares año 2015



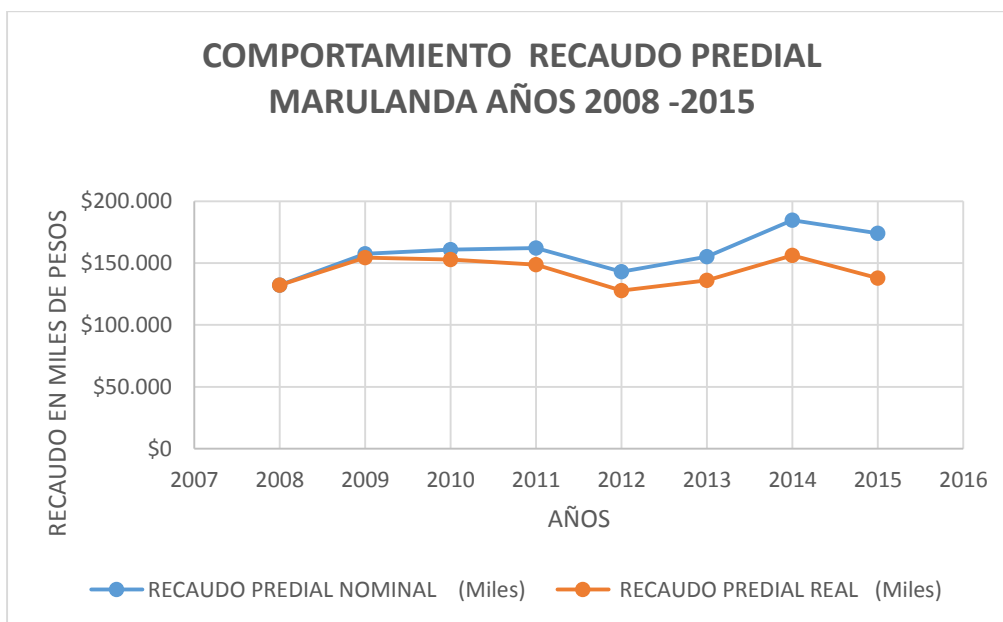
Fuente: Datos tomados del Ministerio de Hacienda. http://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

Analizando el municipio de Manzanares, desde su actividad de industria y comercio, este cuenta con infraestructura de desarrollo económico y elementos de comercialización como la Cooperativa de Caficultores, la planta procesadora de fruta y hortalizas, la central de sacrificio, el centro panelero y el trapiche comunitario, que le permite a la comunidad tener dinámicas comerciales estables.

8.2.2 Marulanda

Para el Municipio de Marulanda el recaudo predial, según la siguiente gráfica, para el periodo 2008 – 2015, presenta un comportamiento regular, en el cual se pueden identificar el periodo 2008 – 2011, con un recaudo estable; el periodo 2011 – 2012 con una caída en el recaudo; el periodo 2012 - 2014 con un incremento y se estabiliza hacia el 2015. Es de anotar que durante este periodo de tiempo el municipio de Marulanda no efectuó cambios en su estatuto tributario en términos de afectación a la estructura del impuesto predial, así mismo, tampoco realizó actualización catastral.

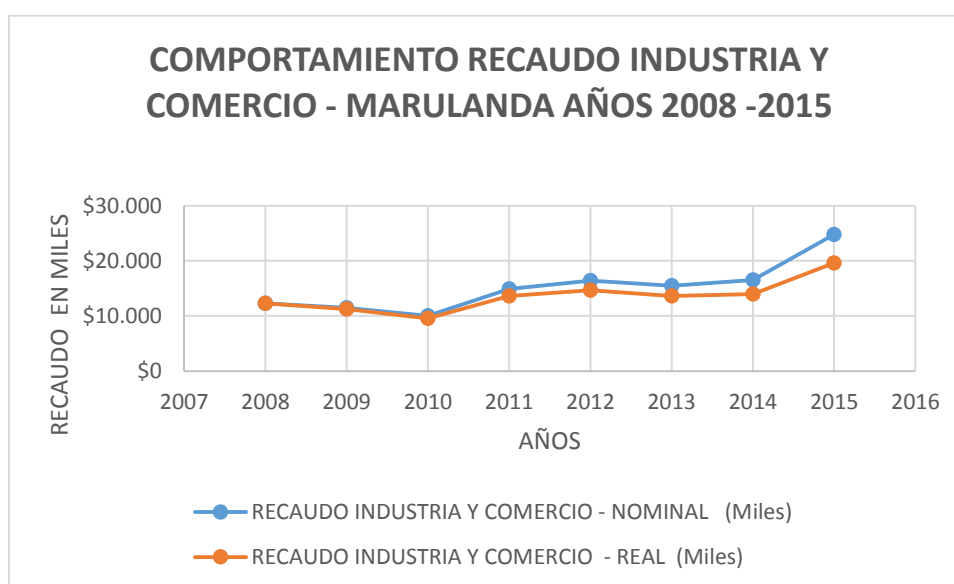
Gráfica 6 Comportamiento del Recaudo Predial Nominal y Real Municipio de Marulanda



Fuente: Datos tomados del Ministerio de Hacienda. http://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

En cuanto al comportamiento del recaudo de Industria y Comercio, como se muestra en la gráfica siguiente, a partir del año 2010 se observa una tendencia al alza, tanto en términos reales como nominales, con mayor intensidad en los años 2014 – 2015, lo cual se da en el marco de la actualización del estatuto tributario realizado en el año 2014, la cual consistió en modificaciones a la tasa del impuesto que se subió al 8 por mil a las empresas prestadoras de servicios industriales y comerciales del Estado.

Gráfica 7 Comportamiento del Recaudo Industria y Comercio Real Municipio de Marulanda



Fuente: Datos tomados del Ministerio de Hacienda. http://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

En el municipio de Marulanda, según las siguientes gráficas se observa que los ingresos por impuestos dependieron en promedio en un 90% de los impuestos sobre la propiedad, teniendo el impuesto predial el mayor aporte a los ingresos del municipio.

El impuesto de industria y comercio contribuyó en promedio en un escaso 10% a los ingresos del municipio. Es claro que en los municipios de sexta categoría, se ve un

fenómeno muy característico; en donde el recaudo predial supera el recaudo de industria y comercio.

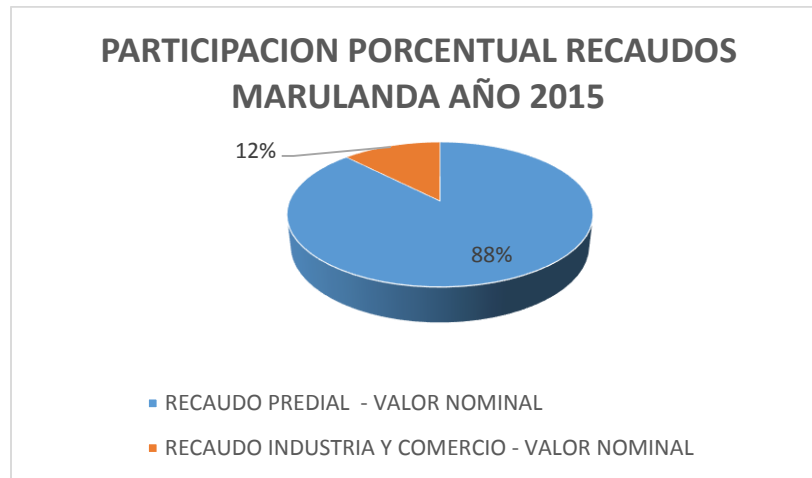
Gráfica 8 Participación porcentual del recaudo Nominal Marulanda año 2008



Fuente: Datos tomados del Ministerio de Hacienda. http://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

Cómo observamos en la gráfica anterior y en la siguiente los porcentajes de participación de recaudo del impuesto predial e impuesto de Industria y Comercio para los años 2008 y 2015 son similares. Para el año 2008, el impuesto de Industria y Comercio aporta el 8% y para el año 2015 el 12%; así mismo el recaudo del impuesto predial tiene una participación del 92% para el año 2008 y desciende ligeramente al 88% para el año 2015. Este comportamiento es característico de los municipios de sexta categoría

Gráfica 9 Participación porcentual del recaudo Nominal Marulanda



Fuente: Datos tomados del Ministerio de Hacienda. http://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

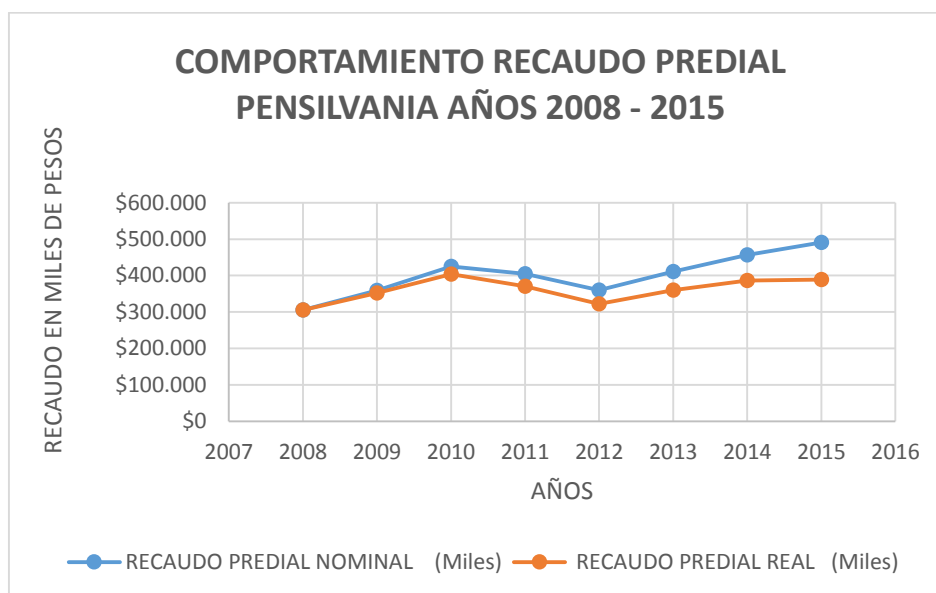
Autores como Herbert Alexander, (1943) y George (2001), plantean que el impuesto predial es un impuesto a la propiedad fija y por ello es un impuesto efectivo para el recaudo, por ello tiene mayor permanencia en los recaudos a nivel territorial. Esto lo apoyan autores como Bonet – Ayala (2014), quienes manifiestan que en los municipios de sexta categoría se presenta una fuerte dependencia del recaudo del impuesto predial sobre el recaudo del impuesto e industria y comercio.

8.2.3 Pensilvania

Con el fin de entender mejor las variaciones que presenta el recaudo de cada uno de los impuestos, a continuación se ilustran con los valores reales y nominales los recaudos entre los años 2008 y 2015.

Para el caso del impuesto predial, para el municipio de Pensilvania, para el periodo 2008 – 2015, en términos generales se observa un comportamiento regular, con un repunte en el año 2010 en el marco de la actualización del estatuto tributario efectuada en el año 2009.

Gráfica 10 Comportamiento del Recaudo Predial Nominal y Real Municipio de Pensilvania



Fuente: Datos tomados del Ministerio de Hacienda. http://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

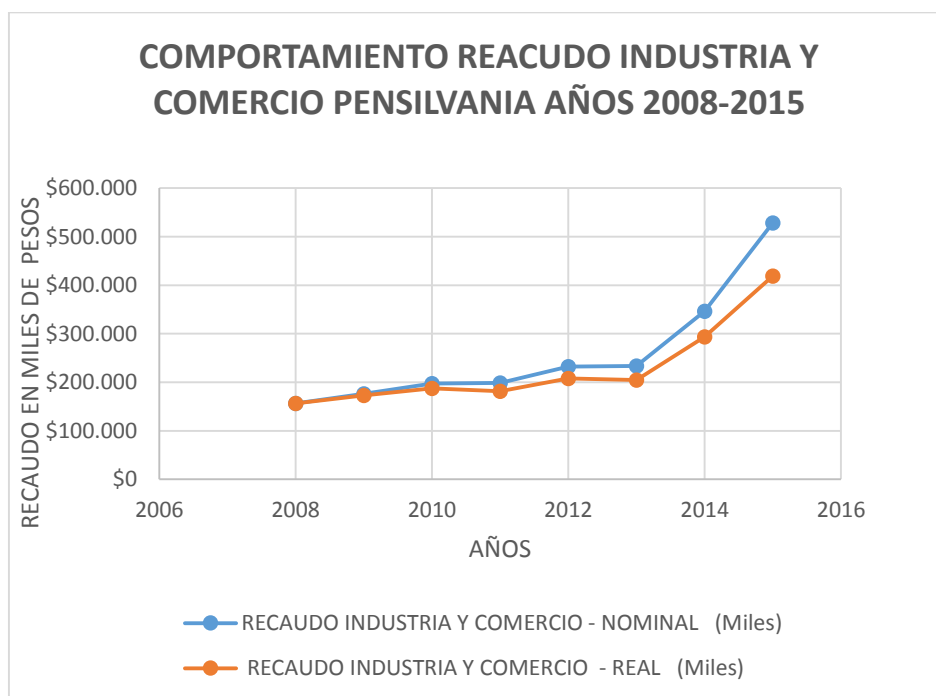
Adicionalmente a la actualización del estatuto tributario en el año 2009, hacia finales del año 2010, el municipio adoptó una medida administrativa mediante el acuerdo no 31041110 de noviembre 10 de 2010, el cual permitió la exoneración del 100% de intereses de mora en el pago de los impuestos predial unificado e industria y comercio para los contribuyentes que cancelaran hasta el 31 de diciembre de 2010.

Se destaca que después de una caída en el recaudo entre el 2010 y 2012, el municipio presenta una dinámica al alza a partir del año 2013 hasta el 2015.

El recaudo de industria y comercio, en el municipio de Pensilvania, entre los años 2008 y 2015, como se observa en la gráfica siguiente, presenta un comportamiento estable entre los

años 2008 y 2013, posteriormente a partir del año 2014 al 2015 se presentó un crecimiento importante.

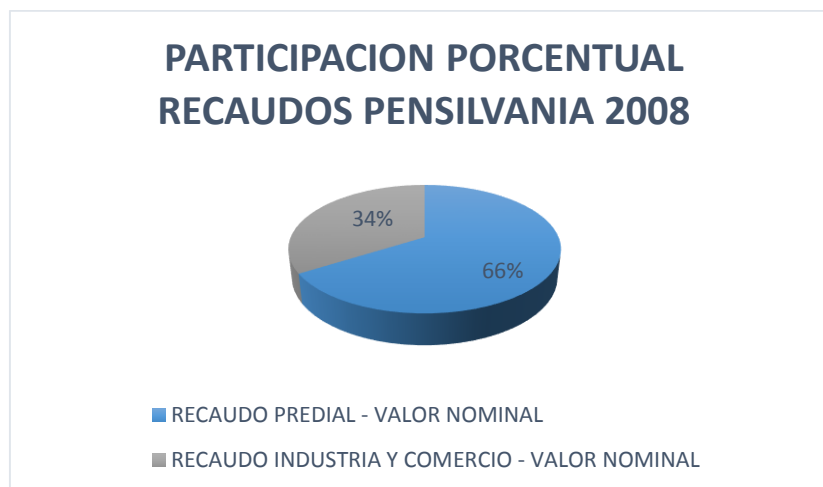
Gráfica 11 Comportamiento del Recaudo Industria y Comercio I Nominal y Real Municipio de Pensilvania



Fuente: Datos tomados del Ministerio de Hacienda. http://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

El municipio de Pensilvania para el año 2008 presenta como recaudo más importante el originado por la propiedad, con una participación del 66%, mientras que el impuesto de Industria y Comercio tiene una participación del 34 %.

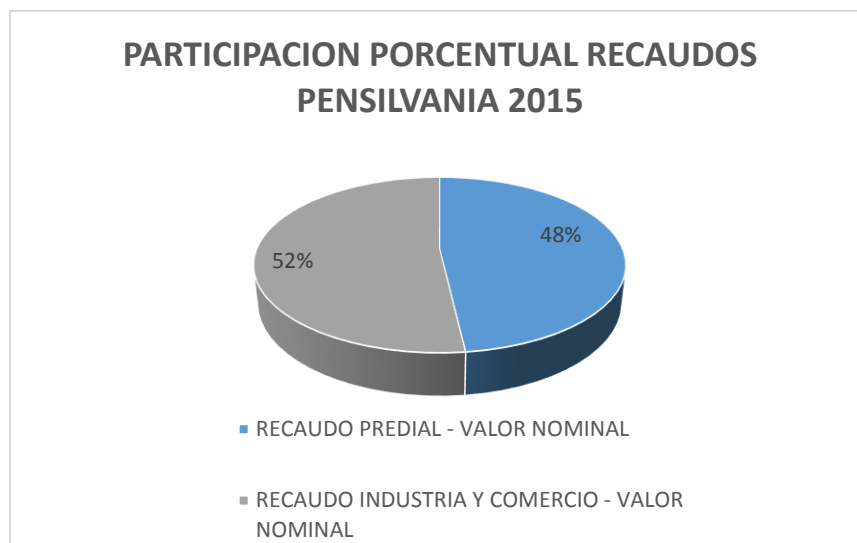
Gráfica 12 Participación porcentual del recaudo Nominal Pensilvania año 2008



Fuente: Datos tomados del Ministerio de Hacienda. http://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

Para el año 2015, según la siguiente gráfica Pensilvania cambia la estructura y contrario a lo que explican varios autores sobre la preponderancia que tiene el recaudo del impuesto predial sobre el impuesto de industria y comercio en los municipios de sexta categoría; Pensilvania muestra un aumento en la participación en el recaudo del impuesto de industria y comercio, ubicándose en el 52%, entre tanto el recudo de predial se ubicó en el 48%.

Gráfica 13 Participación porcentual del recaudo Nominal Pensilvania año 2015



Fuente: Datos tomados del Ministerio de Hacienda. http://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

8.3 DESCRIPCIÓN DE VARIABLES QUE INTERVIENEN EN EL RECAUDO

8.3.1 Variables económicas

En el municipio de Manzanares, se puede observar en la siguiente tabla el comportamiento del PIB entre los años 2008 - 2012, evidenciando un crecimiento del 2009 al 2011, con una posterior caída en el año 2012, para los siguientes años no existe información.

Tabla 13 Información PIB - Manzanares

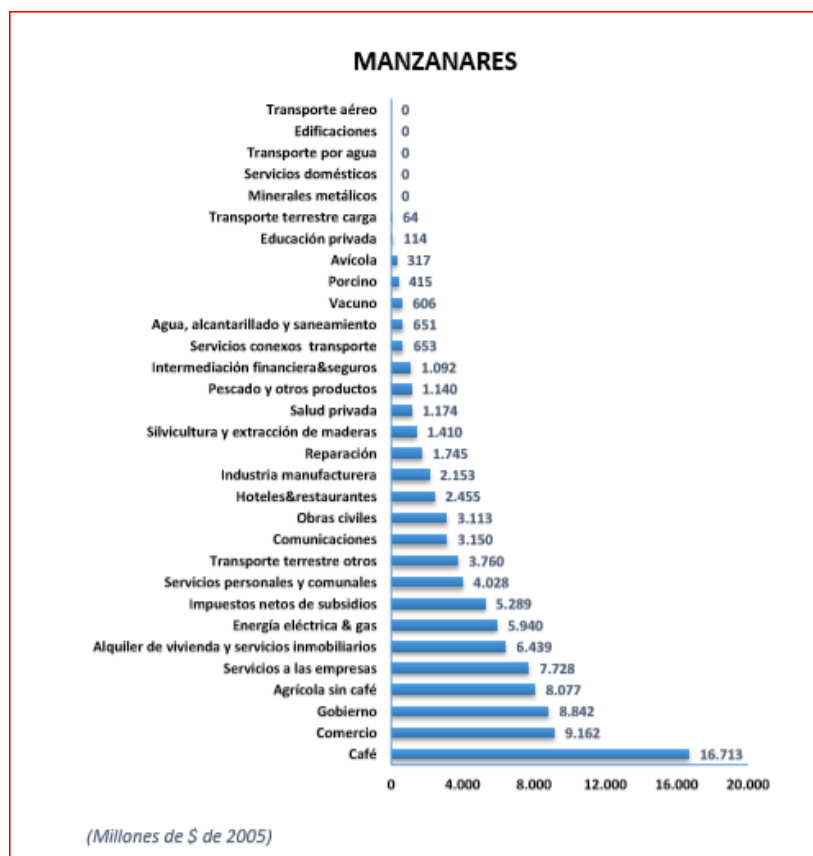
Año	PIB (millones de pesos)
2008	91.268
2009	85.343
2010	99.233
2011	102.581
2012	96.231
2013	ND
2014	ND
2015	ND

Fuente: elaboración propia con datos de Jaime Vallecilla, 2017.

La economía del municipio de Manzanares creció en promedio un 2,3% entre 2007 y 2012. Manzanares presentó un repunte interesante en el PIB del año 2011 en donde logró su pico más alto con \$102.581 millones de pesos, Así mismo a estructura económica en el

municipio de Manzanares, como se muestra en la siguiente gráfica, se concentra en los sectores Café, comercio y Gobierno, con una participación del 17,37%, 9,52% y 9,19% respectivamente sobre el total del producto interno bruto (Observatorio Económico de Caldas, s.f.).

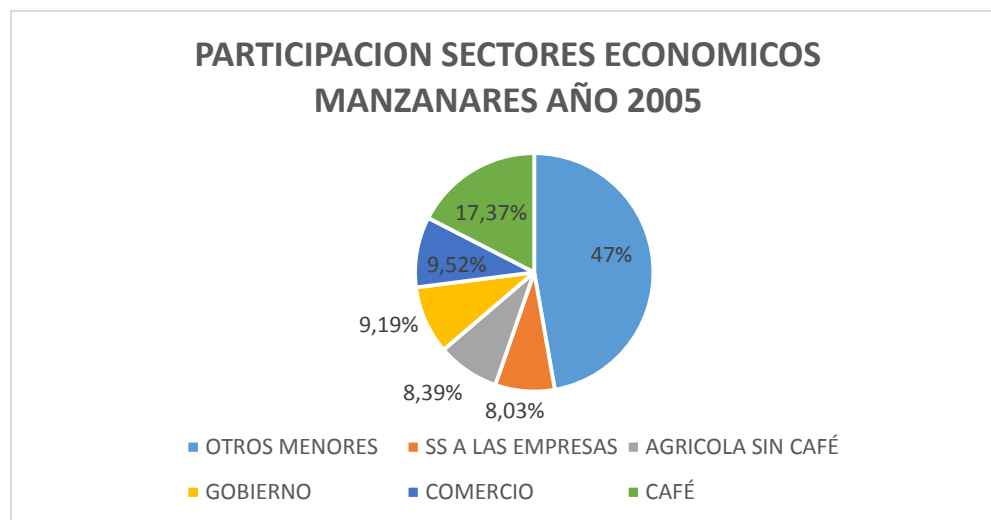
Gráfica 14 Estructura del PIB de Manzanares



Fuente: Observatorio Económico de Caldas (s.f.).

A continuación en la Gráfica 15 se observa la participación de los sectores económicos principales en el Municipio de Manzanares para el año 2005, la gráfica se obtuvo al sumar los valores indicados en la gráfica 14 y calcular el porcentaje de participación.

Gráfica 15 Participación sectores económicos Manzanares año 2005



Elaboración propia Fuente: Observatorio Económico de Caldas (s.f.).

Como se puede apreciar en la Tabla 14, durante el período de estudio la principal actividad del municipio de Manzanares fue el cultivo de café, seguido por el comercio, y en tercer lugar las actividades económicas derivadas de la gestión gubernamental local que tienen que ver con la participación en la misma como empleado.

Tabla 14 Principales Sectores Económicos - Manzanares

Año	Estructura actividades económicas		
	Principal	Segunda	Tercera
2008/2015	Café	Comercio	Gobierno

Fuente: elaboración propia, 2017.

En el municipio de Marulanda el mínimo valor del PIB en el período de estudio correspondió a \$16.688.00 en 2008 y el máximo a \$23.059.000 en 2012, para una media de \$21.286.600. (Tabla 15).

Tabla 15 Información PIB - Marulanda

Año	PIB (millones de pesos)
2008	16.688
2009	22.887
2010	20.846
2011	22.953
2012	23.059
2013	NDI
2014	NDI
2015	NDI

Fuente: Fuente: elaboración propia con datos de Jaime Vallecilla, 2017 La información de PIB sólo está disponible para los años 2008 a 2012

Los sectores más representativos dentro de la economía del municipio de Marulanda fueron: “Vacuno”, “Gobierno” y “Silvicultura y extracción de madera”, con una participación respectiva del 26,83%, 13,74% y 12,55%, del total (Observatorio Económico de Caldas, s.f.).

El municipio de Marulanda tuvo un crecimiento promedio de su economía del 8,2% entre los años 2007-2012 (Observatorio Económico de Caldas, s.f.).

Veamos, enseguida (Gráfica 16), la estructura del PIB de Marulanda:

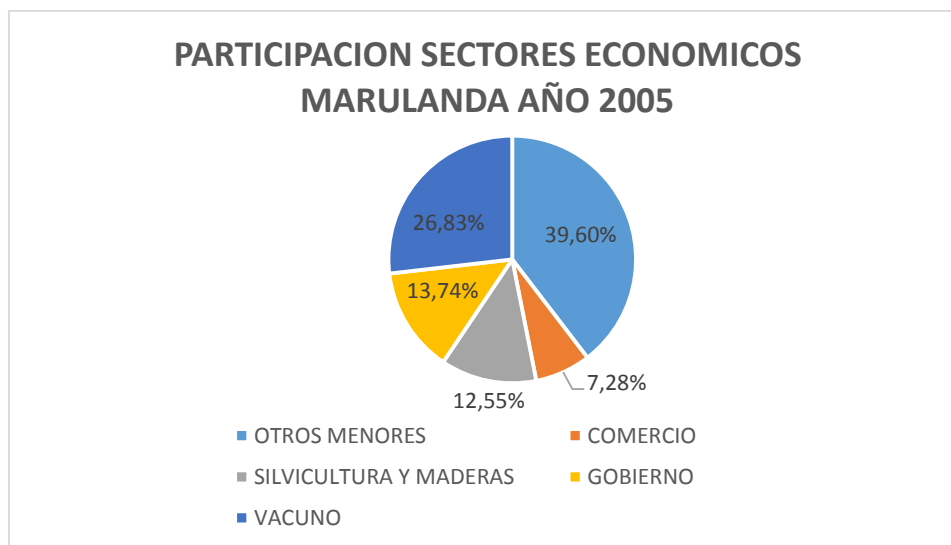
Gráfica 16 Estructura del PIB de Marulanda



Fuente: Observatorio Económico de Caldas (s.f.).

Veamos enseguida la Gráfica 17, donde se muestra la participación de los sectores económicos en el año 2005

Gráfica 17 Participación sectores económicos Marulanda año 2005



Elaboración propia Fuente: Observatorio Económico de Caldas (s.f.).

Según el observatorio de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas (2017), Marulanda tiene una población económicamente activa del 63% y su economía es principalmente agrícola.

Según el Programa Desarrollo para la Paz del Magdalena Centro (2017):

En cercanías a la cabecera municipal del municipio, la actividad agrícola se orienta principalmente a cultivos hortícolas, papa y frutales como tomate de árbol. En el corregimiento de Montebonito por su parte se concentra la actividad caficultora y de caña panelera de Marulanda.

El municipio desarrolla la ganadería de leche, especialmente a partir del aprovechamiento de la raza Normando. Las fincas La Rivera, El Edén, La Romelia, Betulia y Las Brisas en cercanías a la cabecera, son representativas de esta actividad.

Existen varias fincas dedicadas a la ovinocultura de la raza Rommy March, proveniente de Holanda; el mayor rebaño está en las tierras de la Cooperativa Ovina y otros más pequeños en

manos de propietarios privados. Resaltan los rebaños de La Esperanza, el Alto de la Virgen, Pirineos y San Miguel.

En la zona fría del municipio, después de los pastos, el cultivo característico es la papa en especial de las variedades pastusa, salentina, parda y fina. Dicha actividad reportó al año 2001, 150 has sembradas en las veredas El Páramo, Mollejones, La Laguna y El Zancudo. (Programa Desarrollo para la Paz del Magdalena Centro, 2017)

En el municipio de Marulanda se encontró que durante el período de estudio la principal actividad económica consistió en la tenencia de ganado vacuno, seguido por las actividades relacionadas con la administración de gobierno local, y en tercer lugar la comercialización de madera y la tenencia de ganado ovino. (Tabla 16)

Tabla 16 Principales Sectores Económicos - Marulanda

Año	Estructura actividades económicas		
	Principal	Segunda	Tercera
2008/2015	Ganado Vacuno	Gobierno	Madera y Ganado Ovino

Fuente: elaboración propia, 2017.

En el Municipio de Pensilvania se observa que el mayor PIB se registra en el año 2008 con \$ 107.820 millones y el mínimo en el año 2011 con \$ 100.705 millones. Para los años 2013 a 2015 no tenemos información (Tabla 17)

Tabla 17 Información PIB – Pensilvania

Año	PIB (millones de pesos)
2008	107.820
2009	105.356
2010	102.348
2011	100.705
2012	105.697
2013	NDI
2014	NDI
2015	NDI

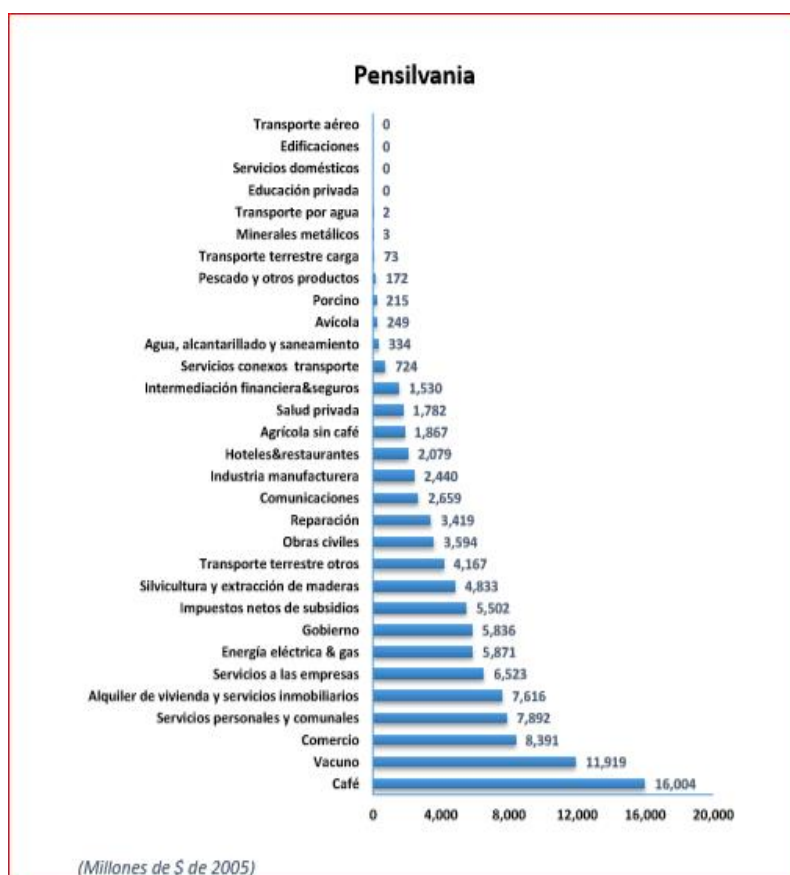
Fuente: elaboración propia con datos de Jaime Valencilla, 2017. La información de PIB sólo está disponible para los años 2008 a 2012

La economía del municipio de Pensilvania se centra principalmente en los sectores “Café” con una participación del 15,14%, seguido por “Vacuno” con el 11,28% del total, el sector

“Comercio” aporta el 7,94% del total de la economía (Observatorio Económico de Caldas, s.f.). De acuerdo al Observatorio Económico de Caldas (s.f.), la economía del municipio de Pensilvania disminuyó en un 0,6% entre los años 2007-2012.

Veamos, enseguida (Gráfica 18), la estructura del PIB de Pensilvania:

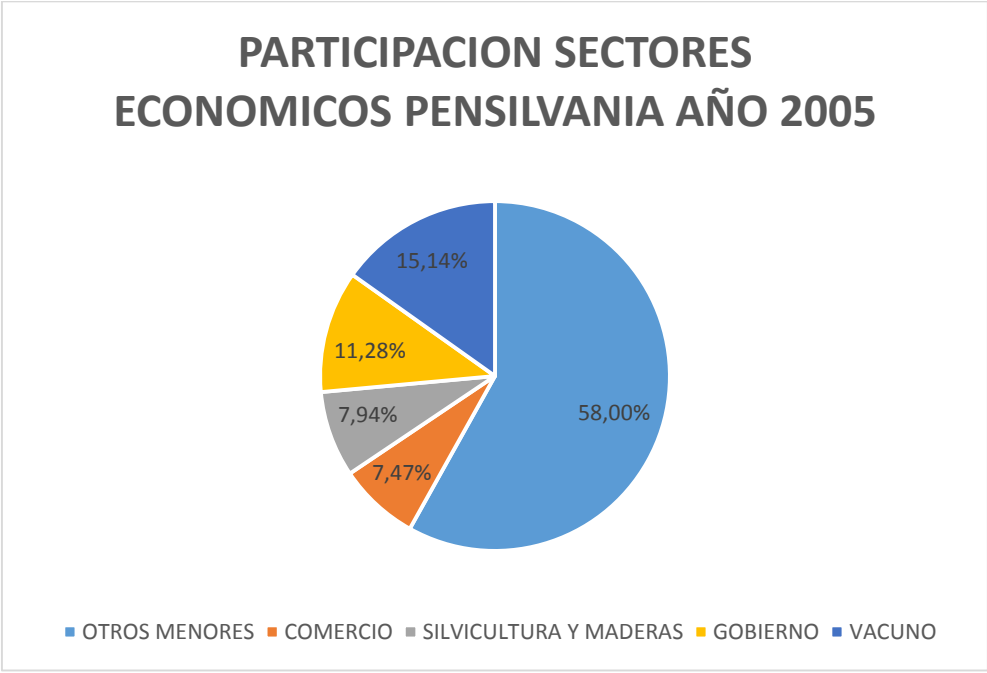
Gráfica 18 Estructura del PIB de Pensilvania.



Fuente: Observatorio Económico de Caldas (s.f.).

Veamos, enseguida gráfica 19 en donde se muestra la participación de los sectores económicos en el municipio de Pensilvania

Gráfica 19 Participación sectores económicos Pensilvania Año 2005



Elaboración propiaFuente: Observatorio Económico de Caldas (s.f.).

Para el municipio de Pensilvania se estableció como primera actividad económica el cultivo de café, en segundo lugar, la ganadería, y en tercer lugar la actividad comercial.

Tabla 18 Principales Sectores Económicos - Pensilvania

Año	Estructura actividades económicas		
	Principal	Segunda	Tercera

2008/2015	Café	Ganadería	Comercio
-----------	------	-----------	----------

Fuente: elaboración propia, 2017.

De acuerdo a la investigación realizada en cada uno de los municipios y a la respuesta al Derecho de Petición presentado ante el IGAC, se puede observar que dentro del periodo objeto de estudio sólo se realizaron actualizaciones catastrales en los años 2008 en Pensilvania y 2010 en Manzanares. Con ello, se puede confirmar que en los municipios objeto de estudio existe un rezago en la actualización de los avalúos catastrales, que excede los 5 años establecidos por la Ley.

Tabla 19 Actualización catastral de los municipios estudiados

MUNICIPIO	RANGO DE AÑOS							
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Manzanares	NO	NO	SÍ	NO	NO	NO	NO	NO
Marulanda	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO

Pensilvania	SÍ	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
-------------	----	----	----	----	----	----	----	----

Fuente: elaboración propia basada en IGAC, 2017. Respuesta Derecho de Petición

Con base en la Tabla 19 se puede observar que el municipio de Marulanda, durante el período de estudio no hizo ninguna actualización catastral. Según información suministrada por el IGAC, la más cercana fue entregada en 2007, entrando en vigencia en 2008, es decir hace 10 años.

Durante el período de estudio se llevó a cabo una actualización catastral en el año 2010 en el municipio de Manzanares. Durante el período de estudio no se llevó a cabo una actualización catastral en el municipio de Marulanda.

En el municipio de Pensilvania, en el período de estudio, se constató que tuvo lugar una actualización catastral en 2008.

En cuanto a la actualización del estatuto tributario, en la siguiente tabla, se muestra un resumen año a año y por cada municipios sobre los años en los cuales se efectuó la actualización

Tabla 20 Actualización del estatuto tributario en los municipios estudiados

MUNICIPIO	RANGO DE AÑOS							
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Manzanares	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	SI
Marulanda	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI

Pensilvania	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO
-------------	----	----	----	----	----	----	----	----

Fuente: elaboración propia basada en páginas web de cada municipio, 2017.

De acuerdo con la investigación realizada en cada uno de los municipios y la consulta directa a las páginas web de los mismos, para el municipio de Manzanares se pudo evidenciar que durante el período de estudio se actualizó el estatuto tributario dos veces. La primera mediante el Acuerdo municipal 028 de 2009 y la segunda mediante el Acuerdo 014 de 2014.

En el caso del municipio de Marulanda la actualización del estatuto tributario, registrada durante el período de estudio, se realizó para la vigencia 2015 mediante el Acuerdo 012 de 2014.

En el municipio de Pensilvania, en 2009, se actualizó el estatuto tributario mediante el Acuerdo 1 del 27 de enero de 2009.

Para los tres municipios los Ingresos por transferencias representan el mayor aporte para el sostenimiento de los entes territoriales. En este ítem se muestran los valores de las transferencias realizadas a los tres municipios y que comprenden los recursos del Sistema General de Participaciones. En la Tabla 21 se muestra el valor reportado en el FUT de cada año y para cada municipio. Si comparamos estos ingresos con los reportados para los mismos años en materia de recaudo de impuesto predial e impuestos de industria y comercio, se ve claramente la alta dependencia de todos los municipios objeto de estudio, en donde las siguientes cifras superan en más del mil por ciento el recaudo de impuestos locales.

Tabla 20 Ingresos SGP de los municipios estudiados

MUNICIPIO	RANGO DE AÑOS (CIFRAS EN MILES \$000) INGRESOS SGP								TOTALES
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	
Manzanares	5.388.723	5.181.370	5.000.062	2.776.566	2.022.373	2.348.672	2.582.776	2.758.707	28.059.249
Marulanda	1.132.413	1.155.876	875.353	840.825	867.735	853.927	826.685	899.667	7.452.481
Pensilvania	4.503.162	4.643.460	6.336.783	1.583.986	1.462.266	1.998.311	1.963.796	2.315.738	24.807.502

Fuente: elaboración propia basada en el FUT, 2017.

A partir de los años 2011 y 2012 se observa una reducción importante en los ingresos por transferencias, lo cual se explica en parte en la evolución que tuvieron las transferencias a nivel Nacional, pasando del 3.50% del PIB para el año 1994 hasta el 5, 13 % del PIB para el año 2003 y de nuevo descendiendo a un 3.80 del PIB para el año 2015 (Salazar 2016).

Por otro lado en el marco de la aprobación de la Ley 1176 de 2007, se modificaron los artículos de la Ley 715 de 2001. Que separó a partir del año 2007 los servicios de agua potable y saneamiento básico asignándoles a estos rubros unas partidas independientes que

se separan del giro general. Una vez descontados los recursos del SGP para los resguardos indígenas, municipios ribereños al río Magdalena, programas de alimentación escolar y para el FONPET, el 58,5% de los recursos se destinarían a educación, el 24,5% a salud, el 11,6% a propósito general y el 5,4% a agua potable y saneamiento básico el 17%.

En Manzanares, con base en la información registrada en el Formulario Único Territorial – FUT– se pudo establecer que el año con mayor ingreso por transferencias dentro del período de estudio fue 2008 con un valor de \$5.388.723, el de menor 2012 con \$2.022.373, y la media correspondió a \$3.507.406,13.

Para el municipio de Marulanda, en el período de estudio, el mayor valor de ingresos por transferencias fue de \$1.155.876,00 en el año 2009, el menor valor por \$826.685,00 en 2014, y la media correspondió a \$931.560,1250.

Para el municipio de Pensilvania el mayor valor de transferencias, en el período de estudio, fue de \$6.336.783 en 2010, de \$1.462.266 en 2012, y con una media de \$3.100.937,75.

8.3.2 Variables políticas

Partido político del alcalde

La Tabla 22 presenta, con base en la información suministrada por cada municipio y los datos de la Registraduría, la filiación política de los alcaldes de los tres municipios y cuya administración estuvo vigente durante el período de estudio y con base en el año de elecciones.

Tabla 21 Filiación política alcaldes

Año/municipio	Manzanares	Marulanda	Pensilvania

2008-2011	Partido Social de Unidad Nacional (de la U)	Partido Conservador	Partido Social de Unidad Nacional (de la U)
2012-2015	Partido Conservador	Partido Conservador	Partido Conservador

Fuente: elaboración propia con datos de la Registraduría, 2017.

En la Tabla 22 se puede evidenciar que hay un predominio del Partido Conservador, seguido por el Partido de la U.

Para los tres municipios la conformación del Concejo Municipal se estableció de la siguiente manera (Tabla 23), según la información suministrada por cada municipio:

Tabla 22 Conformación de concejos municipales

Año/ Municipio	Manzanares	Marulanda	Pensilvania
2008	Coalición	Mayoría	Minoría
2012	Mayoría	Minoría	Minoría

Fuente: elaboración propia con datos de la Registraduría, 2017.

La conformación de los concejos municipales tuvo las siguientes dinámicas: en el caso de la coalición, como sucedió en 2008 en el municipio de Manzanares, diferentes partidos políticos se aliaron con el partido político del alcalde. Cuando se registró mayoría quiere

decir que su conformación fue en mayor proporción por el partido político del alcalde electo como en Marulanda en 2008 y en Manzanares en 2012. Por último se puede evidenciar que, en el caso de Pensilvania, la conformación del Concejo Municipal fue de partidos contrarios al del alcalde.

Los ciclos políticos de los tres municipios coinciden entre sí y con los ciclos políticos a nivel nacional. De los ocho años analizados, cuatro de ellos (equivalente al 50,0%) corresponden al nivel intermedio de los ciclos políticos, y el restante 50% está dividido entre inicio y final de un ciclo político, cada uno equivalente al 25%. (Tabla 24).

Tabla 23 Ciclo político de los municipios

Año/municipio	Manzanares	Marulanda	Pensilvania
2008	Inicio	Inicio	Inicio
2009	Intermedio	Intermedio	Intermedio
2010	Intermedio	Intermedio	Intermedio
2011	Final	Final	Final
2012	Inicio	Inicio	Inicio
2013	Intermedio	Intermedio	Intermedio
2014	Intermedio	Intermedio	Intermedio

2015	Final	Final	Final
------	-------	-------	-------

Fuente: elaboración propia con datos de la Registraduría, 2017.

Con respecto al ciclo político de los municipios, se hace necesario contrastarlo con los recaudos, y podemos ver lo siguiente (Tabla 25):

Tabla 24 Ciclo político y recaudos – Manzanares

AÑO	CICLO POLITICO DEL MUNICIPIO	RECAUDO PREDIAL (Valor nominal \$000)	RECAUDO INDUSTRIA Y COMERCIO (Valor nominal \$000)
2008	Inicio	214.54	161.548
2009	Intermedio	204.864	153.613
2010	Intermedio	234.297	169.143
2011	Final	222.322	195.342
2012	Inicio	261.565	195.509
2013	Intermedio	252.27	201.29
2014	Intermedio	176.794	211.54

2015	Final	231.775	223.644
------	-------	---------	---------

Fuente: FUT y Secretaría de Hacienda Municipal (miles), 2017.

Para el municipio de Manzanares se puede observar que el ciclo político no afectó el recaudo.

Para el caso de Marulanda, veamos la siguiente tabla (Tabla 26)

Tabla 25 Ciclo político y recaudos – Marulanda

AÑO	CICLO POLITICO DEL MUNICIPIO	RECAUDO PREDIAL (Valor nominal \$000)	RECAUDO INDUSTRIA Y COMERCIO (Valor nominal \$000)
2008	Inicio	132.254	12.264
2009	Intermedio	157.609	11.465
2010	Intermedio	161.007	10.046
2011	Final	162.261	14.871
2012	Inicio	142.998	16.396
2013	Intermedio	155.092	15.5

2014	Intermedio	184.738	16.515
2015	Final	173.991	24.732

Fuente: FUT y Secretaría de Hacienda Municipal (miles), 2017.

Para el municipio de Marulanda se puede observar que el ciclo político no afectó el recaudo.

Para el caso de Pensilvania (Tabla 27) podemos observar:

Tabla 26 Ciclo político y recaudos – Pensilvania

AÑO	CICLO POLITICO DEL MUNICIPIO	RECAUDO PREDIAL (Valor nominal)	RECAUDO INDUSTRIA Y COMERCIO (Valor nominal)
2008	Inicio	305.59	156.722
2009	Intermedio	358.754	176.346
2010	Intermedio	424.756	197.428
2011	Final	404.287	198.395
2012	Inicio	359.92	232.168

2013	Intermedio	410.46	233.343
2014	Intermedio	456.549	346.534
2015	Final	490.992	528.617

Fuente: FUT y Secretaría de Hacienda Municipal (miles), 2017.

Para el municipio de Pensilvania se puede observar que el ciclo político no afectó el recaudo.

8.3.3 Variables administrativas

En los municipios de Manzanares y Pensilvania el número de personas encargadas del recaudo aumentó en la segunda administración municipal dentro del período de estudio. Por su parte, en el municipio de Marulanda se conservó el mismo número de personas. (Tabla 28).

Tabla 27 Personas encargadas del recaudo en los municipios

Año/Municipio	Manzanares	Marulanda	Pensilvania
2008	6	3	2
2009	6	3	2

2010	6	3	2
2011	6	3	2
2012	6	3	2
2013	8	3	4
2014	8	3	4
2015	8	3	4

Fuente: elaboración propia, indagación directa, 2017.

En el municipio de Manzanares el nivel académico de las personas que recaudan está compuesto por bachilleres, tecnólogos y auxiliares y profesionales. El número de bachilleres y el de tecnólogos aumentó en una persona en cada uno de estos niveles en el ciclo político, dos correspondiente a la segunda administración municipal, y conservó el mismo número de profesionales en todos los años del período de análisis. (Tabla 29).

Tabla 28 Nivel académico personas encargadas del recaudo – Manzanares

Año	Nivel de formación personas recaudo			
	Bachiller	Universitario	Postgrado	(otro)

				Tecnólogos o auxiliares
2008	2	2	0	2
2009	2	2	0	2
2010	2	2	0	2
2011	2	2	0	2
2012	2	2	0	2
2013	3	2	0	3
2014	3	2	0	3
2015	3	2	0	3

Fuente: elaboración propia, indagación directa, 2017.

En el municipio de Marulanda fue constante, en todo el período de estudio, el número de bachilleres y el número de profesionales encargados del recaudo. (Tabla 30).

Tabla 29 Nivel académico personas encargadas del recaudo – Marulanda

Año	Nivel de formación personas recaudo			
	Bachiller	universitario	postgrado	(otro)
				Tecnólogos o auxiliares
2008	2	1	0	0
2009	2	1	0	0
2010	2	1	0	0
2011	2	1	0	0
2012	2	1	0	0
2013	2	1	0	0
2014	2	1	0	0
2015	2	1	0	0

Fuente: elaboración propia, indagación directa, 2017.

En el municipio de Pensilvania los bachilleres encargados del recaudo disminuyeron en una persona en la segunda administración para dar cabida a un profesional que no había en la primera administración, al igual que se empezaron a ocupar tecnólogos. (Tabla 31).

Tabla 30 Formación académica personas encargadas del recaudo - Pensilvania

Año	Nivel de formación personas recaudo			
	Bachiller	Universitario	Postgrado	(otro)
				Tecnólogos o auxiliares
2008	2	0	0	0
2009	2	0	0	0
2010	2	0	0	0
2011	2	0	0	0
2012	2	0	0	0
2013	1	1	0	2
2014	1	1	0	2

2015	1	1	0	2
------	---	---	---	---

Fuente: elaboración propia, indagación directa, 2017.

En cuanto a los Funcionarios encargados de recaudo en carrera administrativa, del total de personas encargadas en cada uno de los municipios del recaudo, durante todo el período de análisis, solo entre el 50 y el 75% pertenecen a cargos de carrera administrativa. (Tabla 32).

Tabla 31 Funcionarios en carrera administrativa en los municipios estudiados

Año/municipio	Manzanares		Marulanda		Pensilvania	
	Encargadas	De carrera	Encargadas	De carrera	Encargadas	De carrera
2008	6	4	3	2	2	2
2009	6	4	3	2	2	2
2010	6	4	3	2	2	2
2011	6	4	3	2	2	2
2012	6	4	3	2	2	2
2013	8	4	3	2	4	2

2014	8	4	3	2	4	2
2015	8	4	3	2	4	2

Fuente: elaboración propia, indagación directa, 2017.

Analizando las facilidades de pago para el recaudo, para el municipio de Manzanares el impuesto predial se facturó trimestralmente, pero usualmente las personas prefirieron realizar el pago total en uno solo desembolso. A quien pagó hasta el 31 de marzo de 2016 le otorgaron un 20% de descuento. Por su parte, en el impuesto de industria y comercio cada comerciante lo liquidó y se pagó cada año sin descuento.

En el municipio de Marulanda las facturas del impuesto predial se liquidaron anualmente y el contribuyente pudo pagar hasta con 15% de descuento a febrero, con un 10% de descuento en el primer trimestre o con un descuento del 5% hasta el segundo trimestre. En el impuesto de industria y comercio podían pagar hasta febrero de cada año con un descuento del 15%

En general, lo normal fue que los contribuyentes pagaron directamente en el banco.

En el municipio de Pensilvania, según el acuerdo 24 de diciembre de 2016, hubo descuento del 15%, por pagos antes del 31 de marzo y 8% por pagos antes del 30 de junio para el impuesto predial. Posteriormente en el acuerdo 01 del 27 de enero de 2009 se permitió que todo contribuyente que en el transcurso del primer trimestre a más tardar el marzo 31 cancelara la totalidad del impuesto predial correspondiente al año de la vigencia, tendría

derecho a un descuento del 25% (veinticinco por ciento) y quienes paguen la anualidad del impuesto a más tardar el 30 de junio, tendrán derecho a un descuento del 12%

En el caso del impuesto de industria y comercio la ley no contempla descuentos.

Por otro lado en la revisión de los Medios de pago encontramos que ninguno de los tres municipios maneja una pasarela de pagos electrónicos como PSE y la ayuda que brindan a los contribuyentes corresponde a asesoría para consignaciones nacionales o transferencias electrónicas a los bancos en los cuales el municipio tiene la cuenta

En el municipio de Manzanares la asesoría a los contribuyentes se realizó telefónicamente, en Marulanda telefónica y presencialmente y en el municipio de Pensilvania telefónicamente y mediante correo electrónico.

En cuanto a la Fiscalización tributaria, según información suministrada por las personas contactadas en cada el municipio, Manzanares cuenta con procesos de fiscalización externos. En Marulanda, para todo el período de análisis se pudo establecer que existen los procesos los adelanta el tesorero acompañado de un abogado externo. Por su parte, en Pensilvania el municipio realiza los procesos con el apoyo de asesores externos.

8.4 ANÁLISIS BIVARIADO

8.4.1 Análisis Bivariado de Manzanares

Recaudo Predial con respecto al PIB

Analizando los resultados del municipio de manzanares al efectuar la relación entre el recaudo predial en valores reales con respecto al PIB, se observa un coeficiente de relación de 0,112, lo que indica una asociación positiva entre el recaudo Predial con respecto al PIB.

Recaudo Industria y Comercio con respecto al PIB

Para el Municipio de Manzanares al analizar los resultados de relacionar el recaudo del impuesto de Industria y Comercio con el PIB, vemos un coeficiente de 0,650 el cual indica una asociación positiva entre el recaudo y el PIB.

Recaudo Predial con respecto a los ingresos por SGP

En el municipio de Manzanares, durante el periodo 2008 al 2015 al relacionar el recaudo del impuesto predial en valores reales con los ingresos recibidos del sistema general de participación vemos un coeficiente de 0,164, lo que indica una relación positiva entre el recaudo del impuesto predial y los ingresos por SGP.

Recaudo de Industria y Comercio con respecto a los ingresos por SGP

En el municipio de Manzanares, durante el periodo 2008 al 2015, al realizar el ejercicio de relación entre el recaudo del impuesto de Industria y Comercio y los ingresos por SGP, tenemos un coeficiente de -0,909 indicando que existe una relación negativa entre el recaudo de industria y comercio y los ingresos por SGP.

Recaudo Predial con respecto a la Actualización Catastral

En el municipio de Manzanares, se observa que en los años en los cuales no se ha hecho actualización catastral, el promedio del recaudo predial en valor real es de \$201.094. (Miles), mientras que cuando si se ha hecho catastral, la media del recaudo predial es \$ 222.631 (miles). Es decir que la actualización catastral si impacta positivamente el recaudo predial para el objeto de estudio.

Recaudo Predial con respecto a la Actualización del Estatuto

Para el municipio de Manzanares en los años en los cuales no se ha efectuado la actualización del Estatuto Tributario, la media del recaudo en valores ha sido de \$203.988

(miles) y para los años en los cuales si se ha efectuado la actualización del Estatuto Tributario, la media ha sido de \$203.180 (miles), lo que quiere decir que la actualización del Estatuto Tributario no ha impactado totalmente en el recaudo predial del municipio objeto de estudio.

Recaudo Industria y Comercio con respecto a la actualización del Estatuto

Con respecto al recaudo del impuesto de industria y comercio y su relación con la actualización del Estatuto tributario de Manzanares tenemos que en los años que no se hizo actualización tributaria el recaudo promedio fue de \$170.264 (miles), en contraste con los años que si se efectuó la actualización del estatuto tributario el promedio de recaudo del impuesto de industria y comercio fue de 169.002 (miles), es decir que la actualización del estatuto no impacta positivamente el promedio de recaudo.

Recaudo Predial con respecto al Partido Político

Para el municipio de Manzanares los años que el partido de la U ha liderado el municipio, la media de recaudo ha sido \$210.421 (miles), en los años en donde ha predominio del partido conservador la media de recaudo ha sido \$197.152 (miles), lo anterior permite ver que cuando ha habido predominio del partido de la U el recaudo del impuesto predial para los años objeto de estudio se ha impactado.

Recaudo Industria y Comercio con respecto al Partido Político

Para el municipio de Manzanares, en los años en los cuales el partido conservador ha liderado el municipio la media de recaudo del impuesto de industria y comercio ha sido de \$ 176.942 (miles) y para los años que el municipio ha sido liderado por el partido de la U, se observa una media de \$162.955 (miles), lo que significa que durante los años en los cuales el partido conservador ha liderado el municipio se ha visto un impacto en el recaudo del impuesto de industria y comercio.

Recaudo Predial con respecto a la estructura del concejo

Para el municipio de Manzanares durante los años de estudio se presentó que la mitad del tiempo hubo coalición de partidos en el concejo y fue la época con mayor recaudo del impuesto predial. Durante los años que se presentaron Mayorías partidistas en los concejos, hubo menor recaudo del impuesto.

Recaudo Industria y Comercio con respecto a la estructura del concejo

Para el municipio de Manzanares se puede ver cómo en los años que predominó la mayoría en la conformación del Concejo, la media del recaudo de industria y comercio fue de \$176.942 (miles) Mientras que en los años en que predominó la coalición en la conformación del Concejo, la media del recaudo de industria y comercio fue de \$162.955, (miles). Lo anterior quiere decir que cuando predominó la mayoría en la conformación del Concejo, impactó positivamente en el recaudo de industria y comercio.

Recaudo Predial con respecto a las variables administrativas

En cuanto a las variables de tipo administrativo vemos que en los años en que el número de personas encargadas del recaudo fue seis, la media del recaudo predial en valor real fue de \$215.120 (miles). Mientras que en los años en que el número de personas encargadas del recaudo fue ocho, la media del recaudo predial en valor real fue de \$184.897 (miles). Lo anterior quiere decir que cuando el número de personas encargadas del recaudo fue seis, se tiene un mejor recaudo.

En los años en que el nivel de formación fue bachiller y el número de personas fue dos, la media del recaudo predial en valor real fue de \$215.120 (miles). Mientras que en los años en que el nivel de formación fue bachiller y el número de personas fue tres, la media del recaudo predial en valor real fue de \$184.897, (miles). Lo anterior quiere decir que cuando

para el nivel de formación fue bachiller y el número de personas fue dos, impactó en el recaudo predial.

Recaudo Industria y comercio con respecto a las variables administrativas

Para el municipio de Manzanares en los años en que el número de personas encargadas del recaudo fue seis, la media del recaudo de industria y comercio fue de \$165.332 (miles) Mientras que en los años en que el número de personas encargadas del recaudo fue ocho, la media del recaudo de industria y comercio fue de \$177.642 (miles). Lo anterior quiere decir que cuando el número de personas encargadas del recaudo fue ocho, impactó en el recaudo de industria y comercio.

En los años objetos de estudio podemos apreciar que cuando el nivel de formación fue bachiller y el número de personas fue dos, la media del recaudo de industria y comercio fue de \$165.332 (miles) Mientras que en los años en que el nivel de formación fue bachiller y fueron tres, la media del recaudo industria y comercio fue de \$177.642 (miles) Lo anterior quiere decir que cuando el nivel de formación fue bachiller y el número de personas fue tres, impactó en el recaudo de industria y comercio siendo un valor mayor

8.4.2 Análisis Bivariado de Marulanda

Recaudo Predial con respecto al PIB

Analizando los resultados del municipio de Marulanda se observa un coeficiente de asociación de 0,296, lo que indica una relación positiva directa entre el recaudo Predial con respecto al PIB, es decir un incremento en la producción local impacta en un mayor recaudo del impuesto predial.

Recaudo Industria y Comercio con respecto al PIB

Al relacionar el recaudo del impuesto de Industria y Comercio con el PIB del Municipio de Marulanda, vemos un coeficiente de 0,142 el cual indica una asociación positiva y es el reflejo del impacto directo que tiene el incremento de la producción local en el recaudo del impuesto de Industria y Comercio.

Recaudo Predial con respecto a los ingresos por SGP

Como resultado del estudio realizado durante el periodo 2008 al 2015 en el municipio de Marulanda, vemos que el recaudo predial con respecto a los ingresos por SGP tiene un coeficiente de relación de -0.649, indicando una relación negativa e inversa entre ambas variables.

Recaudo de Industria y Comercio con respecto a los ingresos por SGP

Durante el periodo 2008 al 2015, en el municipio de Marulanda al realizar el ejercicio de relación entre el recaudo del impuesto de Industria y Comercio y los ingresos por SGP, tenemos un coeficiente de -0.316 indicando que existe una relación negativa entre el recaudo de industria y comercio y los ingresos por SGP.

Recaudo Predial con respecto a la Actualización Catastral

En el municipio de Marulanda durante los años 2008 a 2015 no se realizó actualización catastral, por lo tanto no se puede medir el impacto de esta variable con respecto a recaudo del impuesto predial.

Recaudo Predial con respecto a la Actualización del Estatuto

En el municipio de Marulanda, los años en los cuales no se ha efectuado la actualización del Estatuto Tributario, la media del recaudo en valores ha sido de \$108.621 (miles), mientras que para los años en los cuales si se ha efectuado la actualización del Estatuto

Tributario, el promedio ha sido de \$126.150(miles). Las cifras muestran que el recaudo es mayor en el contexto de la actualización del estatuto tributario.

Recaudo Industria y Comercio con respecto a la actualización del Estatuto

Con respecto al recaudo del impuesto de industria y comercio y su relación con la actualización del Estatuto tributario de Marulanda tenemos que en los años que no se hizo actualización tributaria el recaudo promedio fue de \$12.701 (miles), en contraste en los años que se hizo la actualización, el promedio fue de \$ 19.605 (miles), es decir que la actualización del estatuto impacta directamente sobre la variable de recaudo y es mayor el valor cuando se efectúa dicha actualización .

Recaudo Predial con respecto al Partido Político

Para el municipio de Marulanda se observa que durante los años objeto de estudio, el partido conservador ha tenido el liderazgo en el municipio, por lo tanto no es posible contrastar la variable partido político con la variable recaudo del impuesto predial

Recaudo Industria y Comercio con respecto al Partido Político

Para el municipio de Marulanda se observa que durante los años objeto de estudio, el partido conservador ha tenido el liderazgo en el municipio, por lo tanto no es posible contrastar la variable partido político con la variable recaudo del impuesto de Industria y Comercio.

Recaudo Predial con respecto a la estructura del concejo

Para el municipio de Marulanda en los años en que predominó la mayoría en la conformación del Concejo, la media del recaudo predial en valor real fue de \$104,100 (miles). Mientras que en los años que predominó la minoría en la conformación del

Concejo, la media del recaudo predial en valor real fue de \$117,525 (miles). Lo anterior quiere decir que cuando predominó la minoría en la conformación del Concejo, impactó en el recaudo predial.

Recaudo Industria y Comercio con respecto a la estructura del concejo

Para el municipio de Marulanda se observa que en los años en que predominó la mayoría en la conformación del Concejo, la media del recaudo de industria y comercio fue de \$11.668 (miles). Mientras que en los años en que predominó la minoría en la conformación del Concejo, la media del recaudo de industria y comercio fue de \$15.461(miles). Lo anterior quiere decir que cuando predominó la minoría en la conformación del Concejo, impactó en el recaudo de industria y comercio

Recaudo Predial con respecto a las variables administrativas

Para el municipio de Marulanda se observa que durante los ocho años de análisis el número de personas encargadas del recaudo fue tres, por lo tanto la media se conserva igual y así mismo en los ocho años de análisis el nivel de formación fue bachiller y no hubo variaciones para analizar.

Recaudo Industria y comercio con respecto a las variables administrativas

En los ocho años de análisis, cuando el número de personas encargadas del recaudo fue de tres, la media del recaudo de industria y comercio fue de \$13.564 (miles). Así mismo en los ocho años de análisis el número de personas con nivel de bachiller fue dos, y la media del recaudo de industria y comercio fue de \$13.564 (miles)

8.4.3 Análisis Bivariado de Pensilvania

Recaudo Predial con respecto al PIB

De acuerdo con los resultados del estudio realizado en el municipio de Pensilvania, durante los años 2008 a 2015 se observa un coeficiente de relación de -0.732 lo que indica una asociación negativa entre el recaudo Predial con respecto al PIB.

Recaudo Industria y Comercio con respecto al PIB

Durante el periodo objeto de estudio, el Municipio de Pensilvania presenta un coeficiente de relación de -0.055 entre la variable recaudo del impuesto de Industria y Comercio y el PIB del Municipio. Lo que muestra una relación negativa entre ambas variables.

Recaudo Predial con respecto a los ingresos por SGP

En el estudio realizado durante el periodo 2008 al 2015 en el municipio de Pensilvania indica que el recaudo predial con respecto a los ingresos por SGP tiene un coeficiente de relación de 0.106 positivo.

Recaudo de Industria y Comercio con respecto a los ingresos por SGP

Durante el periodo 2008 al 2015, en el municipio de Pensilvania al realizar el ejercicio de relación entre el recaudo del impuesto de Industria y Comercio y los ingresos por SGP, tenemos un coeficiente de -0.370 indicando que existe una relación negativa entre el recaudo de industria y comercio y los ingresos por SGP.

Recaudo Predial con respecto a la Actualización Catastral

En el municipio de Pensilvania los años en que no se ha hecho actualización catastral, el promedio del recaudo predial en valor real es de \$369.043(miles) mientras que cuando se ha hecho la actualización catastral, la media del recaudo predial es de \$305.590 (miles). Es decir que la actualización catastral no impacta el recaudo predial o se puede estar presentando un efecto rezago en el recaudo.

Recaudo Predial con respecto a la Actualización del Estatuto

En los años en los cuales no se ha efectuado la actualización del Estatuto Tributario, la media del recaudo en valores ha sido de \$362.453 (miles), mientras que para los años en los cuales si se ha efectuado la actualización del Estatuto Tributario, el promedio ha sido de \$351.719 (miles); es decir que la actualización del estatuto tributario no impacta el recaudo predial o se puede estar presentando un efecto rezago en el recaudo.

Recaudo Industria y Comercio con respecto a la actualización del Estatuto

Con respecto al recaudo del impuesto de impuesto de industria y comercio y su relación con la actualización del Estatuto tributario de Pensilvania tenemos que en los años que no se hizo actualización tributaria el recaudo promedio fue de \$235.822 (miles), en contraste en los años que se hizo la actualización, el promedio fue de \$172.888 (miles), es decir que la actualización del estatuto no impacta el recaudo des impuesto de industria y comercio.

Recaudo Predial con respecto al Partido Político

Para el municipio de Pensilvania en los años que el partido conservador ha liderado el municipio, la media de recaudo ha sido \$ 364.404 (miles), mientras que los años en donde hubo predominio del partido de la U la media de recaudo ha sido \$ 357.819 (miles)

Recaudo Industria y Comercio con respecto al Partido Político

Para el municipio de Pensilvania los años que el partido conservador ha liderado el municipio, la media de recaudo ha sido \$ 281.171 (miles), mientras que los años en donde ha predominio del partido de la U la media de recaudo ha sido\$ 174.738 (miles)

Recaudo Predial con respecto a la estructura del concejo

Para el municipio de Pensilvania en los años en que predominó la mayoría en la conformación del Concejo, la media del recaudo predial en valor real fue de \$389.212 (miles). Mientras que en los años en que predominó la minoría en la conformación del Concejo, la media del recaudo predial en valor real fue de \$357.097, (miles). Lo anterior quiere decir que cuando predominó la mayoría en la conformación del Concejo, impactó en el recaudo predial y su valor es mayor.

Recaudo Industria y Comercio con respecto a la estructura del concejo

En el municipio de Pensilvania en los años en que predominó la mayoría en la conformación del Concejo, la media del recaudo de industria y comercio fue de \$419.038(miles). Mientras que en los años en que predominó la minoría en la conformación del Concejo, la media del recaudo de industria y comercio fue de \$200.657(miles) Lo anterior quiere decir que cuando predominó la mayoría en la conformación del Concejo, impactó en el recaudo de industria y comercio.

Recaudo Predial con respecto a las variables administrativas

En el municipio de Pensilvania en los años en que el nivel de formación fue universitario y el número de personas fue una, la media del recaudo predial en valor real fue de \$378.581(miles) Mientras que en los años en que el nivel de formación fue universitario y el número de personas con ese nivel fue cero, la media del recaudo predial en valor real fue de \$350.630,57940. Lo anterior quiere decir que cuando el nivel de formación fue universitario y el número de personas fue una, impactó en el recaudo predial y este aumentó.

En los años en que el número de personas encargadas del recaudo fue dos, la media del recaudo predial en valor real fue de \$350.630,57940. Mientras que en los años en que el

número de personas encargadas del recaudo fue cuatro, la media del recaudo predial en valor real fue de \$378.581,12633. Lo anterior quiere decir que cuando el número de personas encargadas del recaudo fue cuatro, impactó en el recaudo predial.

Recaudo Industria y comercio con respecto a las variables administrativas

En el municipio de Pensilvania se puede apreciar que en los años en que el número de personas encargadas del recaudo fue dos, la media del recaudo de industria y comercio fue de \$181.316 (miles) Mientras que en los años en que el número de personas encargadas del recaudo fue cuatro, la media del recaudo de industria y comercio fue de \$305.687(miles). Lo anterior quiere decir que cuando el número de personas encargadas del recaudo fue cuatro, impactó positivamente en el recaudo de industria y comercio.

9 CONCLUSIONES

En los tres municipios para el año 2008, año en el cual inicio este estudio vemos que la participación del impuesto predial es mayor que la participación que tuvo el impuesto de industria y comercio sobre los recaudos totales, siendo esta característica propia de los municipios de sexta categoría, para el año 2015 en el municipio de Pensilvania vemos un comportamiento diferente y el recaudo del impuesto de Industria y Comercio es mayor que el recaudo del impuesto Predial, es decir que se observa que es el único municipio del estudio en donde la composición de los recaudos cambió.

Según el análisis Bi variado podemos observar que la relación recaudo predial con el PIB de los municipios presenta relación positiva (+) para Manzanares y Marulanda, mientras que para el municipio e Pensilvania es negativa (-). Así mismo, según el mismo análisis Bi variado, la relación entre el recaudo del impuesto de Industria y Comercio y el PIB, es positivo (+) para Manzanares y Marulanda, mientras que para Pensilvania tiene una relación negativa (-). Es decir que el municipio de Pensilvania presenta relación negativa entre el recaudo de ambos impuestos y el PIB.

Con respecto a la relación recaudo de Industria y comercio y las trasferencias del sistema general de participación (SGP) para los tres municipios es negativa. En cuanto al recaudo del impuesto Predial con respecto al SGP es negativa (-) para Marulanda, mientras que para Manzanares y Pensilvania es positiva (+).

Durante el periodo de estudio, el municipio de Manzanares realizó actualización catastral en el año 2010, el municipio de Pensilvania en el año 2008 y el municipio de Marulanda no realizó, es decir que podemos concluir que hay un factor crítico que afecta el recaudo de los impuestos para los tres municipios y no hay cumplimiento de la norma en cuanto a realizar la actualización cada 5 años.

Para los tres municipios se puede observar que en general cuando se realiza actualización catastral, los resultados de la misma no se reflejan de manera inmediata, es decir que en el año en el cual se hace la actualización no alcanza a ser impactado con un mayor recaudo porque el cambio empieza a operar en los años siguientes, y esto se debe a que estos procesos requieren ajustes administrativos e internos del Municipio y frente al IGAC

La estructura económica y productiva de los tres municipios analizados básicamente pertenece al sector primario, bien sea agrícola o ganadero. En los tres casos su renglón principal es para Manzanares, el café; para Marulanda, el ganado y para Pensilvania, el café. Esta dinámica define el comportamiento del PIB de cada municipio e incide de forma directa en los recaudos de impuestos toda vez que el recaudo predial está definido por la forma en la cual se tienen y valoran las propiedades y en este caso serían específicamente las rurales.

Para los tres municipios en general el comportamiento del recaudo del impuesto de industria y comercio fue constante en aumento en todo el período de análisis, excepto en el año 2010 para Marulanda, y en el año 2009 para manzanares que presentaron un leve descenso en el recaudo sólo para dichos años. Esto demuestra que las actividades generadoras de tributo mantuvieron una actividad dinámica en los tres municipios y se mantuvieron sin modificaciones importantes durante todo el período de estudio.

Se evidencia disminución importante de los recursos transferidos a los tres municipio por parte del SGP, específicamente para el municipio de Marulanda a partir del año 2010 y para los municipios de Pensilvania y Manzanares a partir del 2011, razón por la cual la gestión en el recaudo y fiscalización de los impuestos debía mejorarse para cubrir dicha disminución y no afectar el desarrollo de los municipios.

En cuanto al recaudo del impuesto de industria y comercio, se evidenció que el mejor recaudo para los tres municipios se evidencia en el último año del período de estudio, es

decir en 2015. Las actividades económicas no variaron, pero se puede deducir al final un dinamismo importante en las mismas.

Analizando el Recaudo de los impuestos predial e industria y comercio de los municipios de Manzanares, Marulanda y Pensilvania del departamento de Caldas, en el período 2008-2015, podemos observar que la dinámica comercial es mejor para los municipios de Manzanares y Pensilvania, mientras que para el municipio de Marulanda se evidencia el menor recaudo de los tres municipios analizados. El primer lugar en recaudo lo tiene Pensilvania y el segundo Manzanares.

10 RECOMENDACIONES

10.1 RECOMENDACIONES PARA LOS MUNICIPIOS

Los municipios deben reducir la dependencia del recaudo con respecto al impuesto predial y buscar diferentes alternativas de financiación, entre ellas la plusvalía y la valorización.

Los Municipios deben fortalecer los sistemas TICS para mejorar el recaudo y mejorar el acceso a toda la población, así mismo fortalecer el acompañamiento uno a uno del contribuyente.

Es necesario recordar a todos los funcionarios de las secretarías de hacienda locales la importancia del cobro y recaudo de impuestos para cumplir con las metas establecidas en su respectivo plan de desarrollo municipal. Por lo tanto se sugiere fortalecer el sistema de fiscalización y cobro para lograr la recuperación y eso implica gestiones efectivas.

Incentivar la importancia del pago de los impuestos mediante la creación de espacios de información que muestren a los contribuyentes y a la comunidad en general para qué ha servido o en qué se invirtieron los impuestos recaudados en el año, para que así se genere confianza ante los ciudadanos y se incentive a su vez el pago.

Debe hacerse claridad sobre el calendario tributario y realizar continuamente campañas de difusión que permitan a los contribuyentes la recordación de sus deberes y del pago oportuno de los mismos.

Deben crearse los mecanismos necesarios para garantizar la competencia de los funcionarios y personas dentro de la administración municipal que contribuyan a una buena gestión en el recaudo de los impuestos, para que esta responsabilidad no sea objeto del vaivén político que suele apoderarse de las administraciones territoriales. Podrían plantearse una serie de normas de competencia laboral que garanticen la idoneidad de los responsables en las administraciones.

Es necesario analizar la pertinencia para municipios de esta categoría de la obligatoriedad de la actualización del catastro cada cinco años y plantearse un mayor plazo, pues los resultados obtenidos reflejan que los recursos recaudados no alcanzarían para cubrir los costos de actualización.

Desde la centralidad, es decir desde la gobernación del Departamento de Caldas deben abordarse estrategias generales para realizar el acompañamiento a los municipios, que permitan aumentar el recaudo; y así mismo acompañarlos en los procesos de cobro coactivo o acuerdos de pago que sea difíciles para los municipios de sexta categoría como los estudiados.

Los municipios deben estar atentos a no incentivar la cultura del NO PAGO y estimular la cultura del PAGO, esto se logra mediante el endurecimiento de sanciones y mayor fiscalización por parte de los administradores del recaudo, quienes deben llevar registros actualizados de tendencia de pago y avisar oportunamente a la administración para tomar las medidas.

La informalidad en los municipios de sexta categoría no permite optimizar el recaudo, por ello depende de la administración estar atentos a las nuevas dinámicas comerciales que se generen.

10.2 RECOMENDACIONES PARA LA UNIVERSIDAD

La universidad debe continuar con este tipo de Macro Proyectos que realmente aportan al Desarrollo Regional y a la Planificación de los Territorios, fortaleciendo la gestión pública y brindando herramientas sólidas que permitan el diseño de políticas públicas para mejorar el ingreso de los municipios.

La universidad debe ampliar el objeto de estudio y en convenio con las alcaldías y la Gobernación de Departamentos ayudar a otros municipios en la evolución de las

determinantes de los recaudos de sus impuestos locales y brindarles estrategias razonables y aplicables para la optimización del recaudo.

Dentro del pensum de la Maestría considero que deben incluirse materias que permitan al estudiante conocer las diferentes metodologías de financiamiento para ayudar a la consecución de recursos tanto reembolsables como no reembolsables y la forma como deben presentarse los proyectos tanto a nivel nacional como internacional

10.3 RECOMENDACIONES PARA LA MAESTRÍA

La Maestría en Desarrollo Regional y Planificación de territorio brinda herramientas para el fortalecimiento de las regiones y debe continuar en su labor investigativa buscando pasar de la teoría a la práctica, con acciones concretas que permitan dinamizar la realidad económica y social de las regiones buscando un desarrollo sostenible y fomentando la investigación y producción de conocimiento que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos.

Con respecto a la investigación, recomiendo que en futuras investigaciones se tengan en cuenta variables como el presupuesto esperado de recaudo de cada impuesto y con esto se hubiera podido determinar la verdadera gestión.

Con el fin de lograr que los estudiantes evolucionen su trabajo de grado, al igual que las materias de cada semestre, considero que la materia de investigación debe exigir la presentación de documentos definitivos que sean parte integral de la tesis real y no tomarse como un ejercicio pedagógico.

11 REFERENCIAS

- Agencia Nacional de Hidrocarburos. (2017). *Programa de regionalización sector hidrocarburos*. Recuperado de <http://www.anh.gov.co/portalregionalizacion/Paginas/Las-regalias.aspx>
- Aghon, G. (1999). Descentralización fiscal: tendencias y tareas pendientes. *Estudios de economía y ciudad*.
- Aguirre, J. F. (2009). Desarrollo local en contextos metropolitanos. *Polis, Revista de la Universidad Bolivariana*.
- Aleán Pico, Acosta Mesa, Matos Navas (2009) Evolución y algunos determinantes del recaudo de los impuestos Predial e Industria y Comercio en el Distrito de Cartagena de Indias. Universidad Tecnológica de Bolívar
- Alcaldía Municipal de Manzanares. (2011). Acta de informe de gestión. Recuperado de <http://cdim.esap.edu.co/BancoMedios/Documentos%20PDF/manzanarescaldasigempalme2011.pdf>
- Alcaldía Municipal de Pensilvania. (2018). Historia de nuestro Municipio. Recuperado de <http://www.pensilvania-caldas.gov.co/municipio/historia-de-nuestro-municipio>
- Bienestar Familiar. (2016). Plan de emergencias y contingencias. Centro zonal sur oriente. Recuperado de https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/pl9.p9.gth_plan_de_emergencias_y_contingencias_centro_zonal_surorient_v1.pdf
- Boisier, S. (1999). *Desarrollo local. ¿De que estamos hablando?* Santiago de Chile.

- Boisier, S. (2005). ¿Hay espacio para el desarrollo local en la globalización? *Revista de la CEPAL*, 86, 167-191. Recuperado de <http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/1/22211/G2282eBoisier>
- Bonet, J., Muñoz, A., & Pineda, C. (2014). *El potencial oculto. Factores determinantes y oportunidades del impuesto a la propiedad inmobiliaria en América Latina*. BID.
- Caldas.gov.co. (s.f.). Información de Manzanares. Recuperado de <https://caldas.gov.co/media/pdf/2014/infomunicipios/INFORMACION%20DE%20MANZANARES.pdf>
- Cámara de Comercio de Manizales por Caldas. (2017). Crecimiento económico subregional en Caldas 2000-2015. *Boletín económico No. 10*. Recuperado de http://www.ccmpec.org.co/ccm/contenidos/291/Crecimiento_economico_subregional_en_Caldas_2000-2015_201710.pdf
- Cárdenas, N. (2002). El desarrollo local, conceptualización y procesos. *Provincia*, 53-76.
- CEPAL. (2000). *Desarrollo económico local y descentralización: aproximación a un marco conceptual*. Santiago de Chile.
- Corbacho, A., Cibils, F. V., & Lora, E. (2005). *Recaudar no basta*. Washington D.C.: Desarrollo en las Américas.
- Corbacho, A., & Fretes, C. y. (2012). *Recaudar no basta: Los impuestos como instrumento de Desarrollo*. New York, Estados Unidos: BID.
- Departamento Nacional de Planeación. (Febrero de 2013). *Departamento Nacional de planeación. Comité especial interinstitucional*. Obtenido de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/DEFINICI%C3%93N>

%20LEGAL%20Y%20FUNCIONAL%20DE%20LOS%20ESQUEMAS%20ASOCIATIVOS%20DE%20ENTIDADES%20TERRITORIALES%20EN%20COLOMBIA.pdf

Díaz, L. M., & Forero, E. S. (2006). El rol del capital social en los procesos de desarrollo local, límites y alcance. *Economía, sociedad y territorio*, 781-819.

Dirección Territorial de Salud de Caldas. (2013). Perfil epidemiológico Manzanares. Recuperado de http://www.observatorio.saluddecaldas.gov.co/desca/perfil/Perfil_epidemiol%C3%B3gico_Manzanares_2013.pdf

Fernández, A. J. (2007). Desarrollo local y educación. Caso ciudad Guayana. *Tesis de doctorado*. Tenerife, Universidad de la Laguna. Recuperado de <https://jfernandar.com/2013/03/08/desarrollo-local-y-educacion-caso-ciudad-guayana/>

Franco, M. H., & Cristancho, F. A. (2012). El federalismo fiscal y el proceso de descentralización en Colombia. *Estudios de Derecho*, 235-262.

Fretes, C., & Ter-Minassian, T. (2016). *Descentralizando los ingresos fiscales en América Latina. Por qué? y Cómo?*

Gerencie.com. (2017). Impuesto de industria y comercio. Recuperado de <https://www.gerencie.com/impuesto-de-industria-y-comercio.html>

Gómez, S., & Jiménez, J. C. (2011). *El financiamiento de los gobiernos subnacionales en América Latina: Un análisis de casos*. CEPAL.

Ibarra, J. (2 de Octubre de 2017). *Tecnológico de Monterrey*. Recuperado de <http://www.mty.itesm.mx>

- Iregui, A., Melo, L., & Ramos, J. (2005). El impuesto predial en Colombia: Factores explicativos del recaudo. *Revista de economía*.
- Iregui, a., Ramos, J., & Saavedra, L. (2001). *Análisis de la descentralización fiscal en Colombia*.
- Juste, J. J. (1992). El desarrollo local endógeno en el área de la O.C.D.E. Recuperado de <file:///C:/Users/%C3%91i/Downloads/Dialnet-ElDesarrolloLocalEndogenoEnElAreaDeLaOCDE-787331.pdf>
- Lozano-Espitia, I., & Julio-Román, J. M. (2015). Descentralización Fiscal y Crecimiento Económico: Evidencia Regional en Panel de Datos para Colombia. *Borradores de economía*.
- Maldonado, A. (22 de 02 de 2000). *Descentralización y desarrollo económico local. Una visión general del caso de Colombia*. Santiago, Chile.
- Martin, J. C. (2001). Desarrollo local en los espacios rurales. *Polis, Revista de la universidad Bolivariana*.
- Oates, W. (1999). An Essay on Fiscal Federalism. *Journal of Economic Literature*, 37(3), 1120-1149. Recuperado de <http://www.jstor.org/stable/2564874>
- Observatorio Económico de Caldas. (s.f.). Dinámica y estructura del PIB de Manizales y los municipios de Caldas 2007-2012. Recuperado de <http://www.ccmpe.org.co/ccm/contenidos/244/Dinamica%20y%20estructura%20del%20PIB%20de%20Manizales%20y%20los%20municipios%20de%20Caldas%202007%20-2012.pdf>

- Paredes, L. S., & Balcázar, A. P. (2013). Desarrollo endógeno y clausura operativa territorial. Una aproximación al estudio del desarrollo desde la perspectiva sistémica. *Revista de economía del caribe*, 144-180.
- Perry, G., & Rodríguez, J. A. (1991). Las finanzas intergubernamentales en la Constitución de 1991. *Coyuntura económica*, 65-83.
- Procuraduría General de la Nación. (2011). *Descentralización y entidades territoriales*. Bogotá: Imprenta Nacional.
- Programa Desarrollo para la Paz del Magdalena Centro. (2017). Marulanda, Caldas. Recuperado de <http://pdpmagdalenacentro.org/pagina2017/sistema-de-informacion-irmac-marulanda/>
- Quete, S., & Cuéllar, D. (Septiembre de 2010). *Impuesto predial y catastro en Colombia*. Recuperado de http://www.catastrolatino.org/documentos/sta_cruz_2010/impuesto_predial_catastro_colombia.pdf
- Red Adelco. (Diciembre de 2011). *Ministerio de comercio, industria y turismo*. Recuperado de http://www.mincit.gov.co/mipymes/loader.php?lServicio=Documentos&lFuncion=verPdf&id=4123&name=Cartilla_guia.pdf
- Rojas, L. M. (2006). *Manual para la gestión municipal del desarrollo económico local*. Recuperado de [http://www.dhl.hegoa.ehu.es/ficheros/0000/0245/OIT_Manual_para_la Gestión Municipal del Desarrallo Económico Local. 2006.pdf](http://www.dhl.hegoa.ehu.es/ficheros/0000/0245/OIT_Manual_para_la_Gestión_Municipal_del Desarrallo Económico Local. 2006.pdf)

- Rosas-Baños, M., & Lara-Rodríguez, R. (2013). Desarrollo endógeno local sustentable y propiedad común: San Pedro El Alto, México. *Cuadernos de Desarrollo Rural*, 10(71), 59-80.
- Sepúlveda, C., & Martínez-Vázquez, J. (2012). Explaining property tax collections in developing countries: the case of Latin America. Georgia State University, Departments of Economics. Scholar works.
- Sociedad de Mejoras Públicas de Manizales. (21 de diciembre de 2012). *Sociedad de Mejoras Públicas de Manizales*. Recuperado de <http://smpmanizales.blogspot.com.co/2012/12/mapas-del-departamento-de-caldas-en.html>
- Tejada, M. R. (2000). *Diccionario Contable Integrado Fiscal*. Centro interamericano jurídico-financiero.
- TodaColombia. (2018). Departamento de Caldas. Recuperado de <https://www.todacolombia.com/departamentos-de-colombia/caldas.html>
- Urquijo, M. J. (2014). La teoría de las capacidades en Amartya Sen. *EDETANIA*, 46, 63-80. Recuperado de file:///C:/Users/%C3%91i/Downloads/Dialnet-LaTeoriaDeLasCapacidadesEnAmartyaSen-5010857%20(1).pdf
- Vázquez, A. (2000). Desarrollo endógeno y globalización. *Eure*, 47-65.
- Vázquez, A. (2007). Desarrollo endógeno. Teorías y políticas de desarrollo territorial. *Investigaciones Regionales*, 11, 183-210.
- Vázquez, A. (2009). Desarrollo local, una estrategia para tiempos de crisis. *Universitas Forum*, 1-11.

Vázquez, A., & Garofoli, G. (1995). *Desarrollo económico local en Europa*. 53-71.

Vázquez, A., & Madoery, O. (Comps.). (2001). *Transformaciones globales, Instituciones y Políticas de desarrollo local*. Rosario, España: Homo Sapiens. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=438965>

12 ANEXOS

12.1 ANEXO 1

Manzanares

Comportamiento del recaudo del impuesto predial; El software SPSS reflejó que para el municipio de Manzanares el recaudo predial anual (Valor nominal) presentó un promedio de \$224.803,38. También, indicó que el valor mínimo fue de \$176.794 correspondiente al año 2014, y un valor máximo de \$261.565 perteneciente al año 2012. La desviación estándar fue de \$26.882,118, y los recaudos oscilaron entre \$197.921,26 y \$251.685,50. (Tabla 33)

Tabla 32 Recaudo predial y PIB - Manzanares

	N		Recaudo Mínimo	Recaudo Máximo	Media	Desviación estándar
RECAUDO PREDIAL MANZANARES (Valor nominal)	8		176.794	261.565	224.803,38	26.882,118
N válido (por lista)	8					

Fuente: elaboración propia basada en FUT, 2017.

Comportamiento del recaudo del impuesto de industria y comercio; Para el municipio de Manzanares el recaudo de industria y comercio anual (Valor nominal) presentó un promedio de \$188.953,63 e indicó que el valor mínimo fue de \$153.613 correspondiente al

año 2009, y un valor máximo de \$223.644 perteneciente al año 2015. En este caso, se presentó una desviación estándar de \$24.905,610. (Tabla 34).

Tabla 33 Recaudo del impuesto de industria y comercio - Manzanares

	N	Valor Mínimo (miles de pesos)	Valor Máximo (miles de pesos)	Media	Desviación estándar
Recaudo industria y comercio Manzanares (Valor nominal)	8	153.613	223.644	188.953,63	24.905,610

Fuente: elaboración propia basada en FUT, 2017.

La Tabla 35 indica que en el recaudo predial (Valor real) con respecto al PIB, existe una asociación baja entre estas dos variables dado que el valor de la relación es de 0,112.

Tabla 34 Relación recaudo predial y PIB - Manzanares

		RECAUDO PREDIAL MANZANARES (Valor real)	PIB Manzanares
RECAUDO PREDIAL MANZANARES (Valor real)	Correlación de Pearson	1	,112
	Sig. (bilateral)		,791
	N	8	8

PIB Manzanares	Correlación de Pearson	,112	1
	Sig. (bilateral)	,791	
	N	8	8

Fuente: elaboración propia, 2017.

La Tabla 36 indica que entre el recaudo predial (Valor real) con respecto a los ingresos SGP, existe una relación baja dado que el valor de la relación es de 0,164.

Tabla 35 Recaudo predial e ingresos SGP - Manzanares

		RECAUDO PREDIAL MANZANARES (Valor real)	Ingresos SGP Manzanares
RECAUDO PREDIAL MANZANARES (Valor real)	Correlación de Pearson	1	,164
	Sig. (bilateral)		,698
	N	8	8
Ingresos SGP Manzanares	Correlación de Pearson	,164	1
	Sig. (bilateral)	,698	

N	8	8
---	---	---

Fuente: elaboración propia, 2017.

En los años en que no se hizo actualización catastral, la media del recaudo predial en valor real fue de \$201.094,6501. Mientras que cuando sí se hizo la actualización, la media del recaudo predial en valor real fue de \$222.631,1290. Lo anterior quiere decir que la actualización sí impactó en el recaudo predial. (Tabla 37).

Tabla 36 Actualización catastral y recaudo predial - Manzanares

ACTUALIZACIÓN CATASTRAL - MANZANARES	Media	N	Desviación estándar
No	201.094,6501	7	27.760,03356
Sí	222.631,1290	1	.
Total	203.786,7100	8	26.805,00809

Fuente: elaboración propia, 2017.

En los años en que no se hizo actualización del estatuto tributario, la media del recaudo predial en valor real fue de \$203.988,8107. Mientras que cuando sí se hizo la actualización, la media del recaudo predial en valor real fue de \$203.180,4080. Lo anterior quiere decir que la actualización del estatuto tributario no impactó totalmente en el recaudo predial. (Tabla 38).

Tabla 37 Actualización estatuto tributario y recaudo predial - Manzanares

ACTUALIZACIÓN ESTATUTO TRIBUTARIO - MANZANARES	Media	N	Desviación estándar
No	203.988,8107	6	29.229,84039
Sí	203.180,4080	2	27.507,47344
Total	203.786,7100	8	26.805,00809

Fuente: elaboración propia, 2017.

En los años en que predominó el Partido Conservador, la media del recaudo predial en valor real fue de \$197.152,32857. Mientras que en los años en que predominó el Partido de la U, la media del recaudo predial en valor real fue de \$210.421,0915. Lo anterior quiere decir que cuando predominó el Partido de la U, impactó en el recaudo predial. (Tabla 39).

Tabla 38 Partido político y recaudo predial - Manzanares

PARTIDO POLÍTICO DEL ALCALDE – MANZANARES	Media	N	Desviación estándar
Partido Conservador	197.152,3285	4	38.184,19259
LA U	210.421,0915	4	10.055,53542
Total	203.786,7100	8	26.805,00809

Fuente: elaboración propia, 2017.

En los años en que predominó la mayoría en la conformación del Concejo Municipal, la media del recaudo predial en valor real fue de \$197.152,3285. Mientras que en los años en que predominó la coalición en la conformación del Concejo, la media del recaudo predial en valor real fue de \$210.421,0915. Lo anterior quiere decir que cuando predominó la coalición en la conformación del Concejo, impactó en el recaudo predial. (Tabla 40).

Tabla 39 Conformación Concejo y recaudo predial - Manzanares

Conformación del Concejo - Manzanares	Media	N	Desviación estándar
Mayoría	197.152,3285	4	38.184,19259
Coalición	210.421,0915	4	10.055,53542
Total	203.786,7100	8	26.805,00809

Fuente: elaboración propia, 2017.

En los años en que en la etapa del ciclo político fue de inicio, la media del recaudo predial en valor real fue de \$224.228,0575. Mientras que en los años en que la etapa del ciclo político fue de intermedio, la media del recaudo predial en valor real fue de \$198.610,4250.

De igual manera, en los años en que la etapa del ciclo político fue la final, la media del recaudo predial en valor real fue de \$193.697,9325. Lo anterior quiere decir que cuando la etapa del ciclo político fue de inicio, impactó de gran manera en el recaudo predial. (Tabla 41).

Tabla 40 Ciclo político y recaudo predial - Manzanares

Ciclo político	Media	N	Desviación estándar
Inicio	224.228,0575	2	13.700,98231
Intermedio	198.610,4250	4	34.140,25247
Final	193.697,9325	2	14.097,22798
Total	203.786,7100	8	26.805,00809

Fuente: elaboración propia, 2017.

En los años en que el número de personas encargadas del recaudo fue seis, la media del recaudo predial en valor real fue de \$215.120,0962. Mientras que en los años en que el número de personas encargadas del recaudo fue ocho, la media del recaudo predial en valor real fue de \$184.897,7330. Lo anterior quiere decir que cuando el número de personas encargadas del recaudo fue seis, impactó en el recaudo predial. (Tabla 42).

Tabla 41 Personas encargadas y recaudo predial - Manzanares

Número de personas encargadas del recaudo	Media	N	Desviación estándar
6	215.120,0962	5	13.646,92530
8	184.897,7330	3	35.860,81678

Total	203.786,7100	8	26.805,00809
-------	--------------	---	--------------

Fuente: elaboración propia, 2017.

En los años en que el nivel de formación fue bachiller y el número de personas fue dos, la media del recaudo predial en valor real fue de \$215.120,0962. Mientras que en los años en que el nivel de formación fue bachiller y el número de personas fue tres, la media del recaudo predial en valor real fue de \$184.897,7330. Lo anterior quiere decir que cuando para el nivel de formación fue bachiller y el número de personas fue dos, impactó en el recaudo predial. (Tabla 43).

Tabla 42 Formación personas recaudo predial - Manzanares

Nivel Formación personas recaudo (nivel de formación que predomina). ¿Cuál es el nivel de formación que predomina en sus funcionarios?	Media	N	Desviación estándar
2	215.120,0962	5	13.646,92530
3	184.897,7330	3	35.860,81678
Total	203.786,7100	8	26.805,00809

Fuente: elaboración propia, 2017.

En los ocho años de análisis las personas con formación universitaria fue dos, y la media del recaudo predial en valor real fue de \$215.120,0962. (Tabla 44).

Tabla 43 Recaudo predial Manzanares (Valor real) * Nivel Formación - Manzanares

Nivel Formación personas recaudo (nivel de formación que predomina). ¿Cuál es el nivel de formación que predomina en sus funcionarios?	Media	N	Desviación estándar
2	203.786,7100	8	26.805,00809
Total	203.786,7100	8	26.805,00809

Fuente: elaboración propia, 2017.

En los años en que el nivel de formación fue tecnólogo o auxiliares y el número de personas fue dos, la media del recaudo predial en valor real fue de \$215.120,0962. Mientras que en los años en que nivel de formación fue tecnólogo o auxiliares y el número de personas fue tres, la media del recaudo predial en valor real fue de \$184.897,7330. Lo anterior quiere decir que cuando el nivel de formación fue tecnólogo o auxiliares y el número de personas fue dos, impactó en el recaudo predial. (Tabla 45).

Tabla 44 Predominio de nivel de formación y recaudo predial - Manzanares

Nivel Formación personas recaudo (nivel de formación que predomina). ¿Cuál es el nivel de formación que predomina en sus funcionarios?	Media	N	Desviación estándar
2	215.120,0962	5	13.646,92530
3	184.897,7330	3	35.860,81678

Total	203.786,7100	8	26.805,00809
-------	--------------	---	--------------

Fuente: elaboración propia, 2017.

En los ocho años de análisis el método de facturación o pago de impuesto predial fue trimestral. Lo anterior tuvo un impacto en el recaudo predial (Real) con un valor promedio de \$203.786,7100. (Tabla 46).

Tabla 45 Recaudo predial y facturación - Manzanares

¿Cuál es el método de facturación y/o pago del impuesto predial?	Media	N	Desviación estándar
0=bimensual			
1=trimestral			
2=cuatrimestral			
3=semestral			
4=anual			
Trimestral	203.786,7100	8	26.805,00809
Total	203.786,7100	8	26.805,00809

Fuente: elaboración propia, 2017.

En los ocho años de análisis cuando sí existió un descuento, si paga todo el año tiene un descuento del 20% hasta marzo 31 y 8% hasta junio 30, tuvo un impacto en el recaudo predial (Real) con un valor promedio de \$203.786,7100. (Tabla 47).

Tabla 46 Descuento pronto pago y recaudo predial - Manzanares

Existe el descuento por pronto pago, ¿cuál es el porcentaje de descuento?	Media	N	Desviación estándar
20% HASTA MARZO 31 Y 8% HASTA JUNIO 30			
Sí	203.786,7100	8	26.805,00809
Total	203.786,7100	8	26.805,00809

Fuente: elaboración propia, 2017.

En los ocho años de análisis si se brindó asesoría al contribuyente, tuvo un impacto en el recaudo predial (Real) con un valor promedio de \$203.786,7100. (Tabla 48).

Tabla 47 Asesoría al cliente y recaudo - Manzanares

Asesoría al contribuyente. ¿Se brinda asesoría al contribuyente frente a su pago?	Media	N	Desviación estándar
1	203.786,7100	8	26.805,00809

Total	203.786,7100	8	26.805,00809
-------	--------------	---	--------------

Fuente: elaboración propia, 2017.

La Tabla 49 indica que en el recaudo de industria y comercio (Valor real) con respecto al PIB, sí existe relación entre estas dos variables dado que el valor de la relación es de 0,650.

Tabla 48 Relación recaudo industria y comercio y PIB - Manzanares

		Recaudo industria y comercio Manzanares (Real)	PIB Manzanares
RECAUDO INDUSTRIA Y COMERCIO MANZANARES (Real)	Correlación de Pearson	1	,650
	Sig. (bilateral)		,081
	N	8	8
PIB Manzanares	Correlación de Pearson	,650	1
	Sig. (bilateral)	,081	
	N	8	8

Fuente: elaboración propia, 2017.

La Tabla 50 indica que entre recaudo de industria y comercio (Valor real) con respecto a los ingresos SGP, existe una relación muy buena entre estas dos variables pero de manera inversa dado que el valor de la relación es de -0,909.

Tabla 49 Relación recaudo industria y comercio y SGP - Manzanares

		Recaudo industria y comercio Manzanares (Real)	Ingresos SGP Manzanares
RECAUDO INDUSTRIA Y COMERCIO MANZANARES (Real)	Correlación de Pearson	1	-,909**
	Sig. (bilateral)		,002
	N	8	8
Ingresos SGP Manzanares	Correlación de Pearson	-,909**	1
	Sig. (bilateral)	,002	
	N	8	8

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas) Fuente: elaboración propia, 2017.

En los años en que no se hizo actualización catastral, la media del recaudo de industria y comercio en valor real fue de \$171.267,24014. Mientras que cuando sí se hizo la actualización la media del recaudo de industria y comercio, en valor real fue de

\$160.721,20900. Lo anterior quiere decir que la actualización, no impactó en el recaudo de industria y comercio. (Tabla 51).

Tabla 50 Actualización catastral e impuesto de industria y comercio - Manzanares

ACTUALIZACIÓN CATASTRAL - MANZANARES	Media	N	Desviación estándar
No	171.267,24014	7	10.942,991707
Sí	160.721,20900	1	.
Total	169.948,98625	8	10.795,573374

Fuente: elaboración propia, 2017.

En los años en que no se hizo actualización del estatuto tributario, la media del recaudo de industria y comercio (Valor real) fue de \$170.264,41600. Mientras que cuando sí se hizo la actualización, la media del recaudo de industria y comercio (Valor real) fue de \$169.002,69700. Lo anterior quiere decir que la actualización del estatuto tributario, no impactó totalmente en el recaudo de industria y comercio (Valor real). (Tabla 52).

Tabla 51 Actualización estatuto tributario y recaudo industria y comercio - Manzanares

ACTUALIZACIÓN ESTATUTO TRIBUTARIO - MANZANARES	Media	N	Desviación estándar
No	170.264,41600	6	11.629,762182

Sí	169.002,69700	2	11.711,792646
Total	169.948,98625	8	10.795,573374

Fuente: elaboración propia, 2017.

En los años en que predominó el Partido Conservador, la media del recaudo de industria y comercio (Valor real) fue de \$176.942,88400. Mientras que en los años en que predominó el Partido de la U, la media del recaudo de industria y comercio (Valor real) fue de \$162.955,08850. Lo anterior quiere decir que cuando predominó el Partido Conservador, impactó en el recaudo de industria y comercio (Valor real). (Tabla 53).

Tabla 52 Recaudo industria y comercio y partidos políticos - Manzanares

PARTIDO POLÍTICO DEL ALCALDE – MANZANARES	Media	N	Desviación estándar
CONSERVADOR	176.942,88400	4	1.737,565405
LA U	162.955,08850	4	11.767,704176
Total	169.948,98625	8	10.795,573374

Fuente: elaboración propia, 2017.

En la Tabla 54 se puede ver cómo en los años que predominó la mayoría en la conformación del Concejo, la media del recaudo de industria y comercio (Valor real) fue de \$176.942,88400. Mientras que en los años en que predominó la coalición en la conformación del Concejo, la media del recaudo de industria y comercio (Valor real) fue de

\$162.955,08850. Lo anterior quiere decir que cuando predominó la mayoría en la conformación del Concejo, impactó en el recaudo de industria y comercio (Valor real).

Tabla 53 Recaudo industria y comercio y conformación Concejo Municipal - Manzanares

Conformación del Concejo - Manzanares	Media	N	Desviación estándar
Mayoría	176.942,88400	4	1.737,565405
Coalición	162.955,08850	4	11.767,704176
Total	169.948,98625	8	10.795,573374

Fuente: elaboración propia, 2017.

La Tabla 55 ilustra los años en que en la etapa del ciclo político fue de inicio, y en ellos la media del recaudo de industria y comercio (Valor real) fue de \$168.195,30200. Mientras que en los años en que la etapa del ciclo político fue intermedio, la media del recaudo de industria y comercio (Valor real) fue de \$166.741,73400. De igual manera, en los años en que la etapa del ciclo político fue la final, la media del recaudo de industria y comercio (Valor real) fue de \$178.117,17500. Lo anterior quiere decir que cuando la etapa del ciclo político fue final, impactó de gran manera en el recaudo de industria y comercio (Valor real).

Tabla 54 Recaudo industria y comercio y ciclo político - Manzanares

Ciclo político	Media	N	Desviación estándar

Inicio	168.195,30200	2	9.400,704642
Intermedio	166.741,73400	4	13.482,266612
Final	178.117,17500	2	1.178,025755
Total	169.948,98625	8	10.795,573374

Fuente: elaboración propia, 2017.

En los años en que el número de personas encargadas del recaudo fue seis, la media del recaudo de industria y comercio (Valor real) fue de \$165.332,59160. Mientras que en los años en que el número de personas encargadas del recaudo fue ocho, la media del recaudo de industria y comercio (Valor real) fue de \$177.642,97733. Lo anterior quiere decir que cuando el número de personas encargadas del recaudo fue ocho, impactó en el recaudo de industria y comercio (Valor real). (Tabla 56).

Tabla 55 Recaudo de industria y comercio y personas encargadas - Manzanares

Número de personas encargadas del recaudo	Media	N	Desviación estándar
6	165.332,59160	5	11.494,422610
8	177.642,97733	3	1.260,125490
Total	169.948,98625	8	10.795,573374

Fuente: elaboración propia, 2017.

Según la Tabla 57, en los años en que el nivel de formación fue bachiller y el número de personas fue dos, la media del recaudo de industria y comercio (Valor real) fue de \$165.332,59160. Mientras que en los años en que el nivel de formación fue bachiller y fueron tres, la media del recaudo industria y comercio (Valor real) fue de \$177.642,97733. Lo anterior quiere decir que cuando el nivel de formación fue bachiller y el número de personas fue tres, impactó en el recaudo de industria y comercio (Valor real).

Tabla 56 Recaudo industria y comercio y nivel formación - Manzanares

Nivel Formación personas recaudo (nivel de formación que predomina). ¿Cuál es el nivel de formación que predomina en sus funcionarios?	Media	N	Desviación estándar
2	165.332,59160	5	11.494,422610
3	177.642,97733	3	1.260,125490
Total	169.948,98625	8	10.795,573374

Fuente: elaboración propia, 2017.

En la Tabla 58 se puede ver que en los ocho años de análisis cuando el método de facturación o pago de impuesto predial fue mensual, impactó en el recaudo industria y comercio (Real) con un valor promedio de \$169.948,98625.

Tabla 57 Método de facturación y recaudo industria y comercio - Manzanares

¿Cuál es el método de facturación y/o pago del impuesto de industria y comercio?	Media	N		Desviación estándar
0=bimensual				
1=trimestral				
2=cuatrimestral				
3=semestral				
4=anual				
5=mensual				
Mensual	169.948,98625	8		10.795,573374
Total	169.948,98625	8		10.795,573374

Fuente: elaboración propia, 2017.

En los ocho años de análisis cuando sí existió un descuento del 20%, tuvo un impacto en el recaudo de industria y comercio (Real) con un valor promedio de \$169.948,98625. (Tabla 59).

Tabla 58 Descuentos y recaudo industria y comercio - Manzanares

Existe el descuento por pronto pago, ¿cuál es el porcentaje de descuento?	Media	N	Desviación estándar

20%	169.948,98625	8	10.795,573374
Total	169.948,98625	8	10.795,573374

Fuente: elaboración propia, 2017.

La Tabla 60 evidencia que en los ocho años de análisis si se brindó asesoría al contribuyente, impactó en el recaudo de industria y comercio (Real) con un valor promedio de \$169.948,98625.

Tabla 59 Asesoría y recaudo industria y comercio - Manzanares

Asesoría al contribuyente. ¿Se brinda asesoría al contribuyente frente a su pago?	Media	N	Desviación estándar
1	169.948,98625	8	10.795,573374
Total	169.948,98625	8	10.795,573374

Fuente: elaboración propia, 2017.

12.2 ANEXO 2

Marulanda

Comportamiento del recaudo del impuesto predial; Para el municipio de Marulanda el recaudo predial anual (Valor nominal) presentó un promedio de \$158.743,75 indicando que el valor mínimo fue de \$132.254 correspondiente al año 2008, y un valor máximo de \$184.738 perteneciente al año 2014. La desviación estándar fue de \$16.431,379 y los recaudos oscilaron entre \$142.312,37 y \$175.175,13. (Ver Tabla 61).

Tabla 60 Comportamiento del recaudo impuesto predial - Marulanda

	N	Mínimo	Máximo	Media	Desviación estándar
RECAUDO PREDIAL MARULANDA (Valor nominal)	8	132.254	184.738	158.743,75	16.431,379
N válido (por lista)	8				

Fuente: elaboración propia basada en FUT, 2017.

Comportamiento del recaudo del impuesto de industria y comercio; Para el municipio de Marulanda el recaudo de industria y comercio anual (Valor nominal) presentó un promedio de \$15.223,63 indicando que el valor mínimo fue de \$10.046 correspondiente al año 2010, y un valor máximo de \$24.732 perteneciente al año 2015. En este caso, se presentó una desviación estándar de \$4.525,270. (Ver Tabla 62).

Tabla 61 Comportamiento del recaudo del impuesto de industria y comercio - Marulanda

	N	Valor Mínimo (miles de pesos)	Valor Máximo (miles de pesos)	Media	Desviación estándar

Recaudo industria y comercio Marulanda (Valor nominal)	8	10.046	24.732	15.223,63	4.525,270
---	---	--------	--------	-----------	-----------

Fuente: elaboración propia basada en FUT, 2017.

La Tabla 63 indica que entre el recaudo predial (Valor real) con respecto al PIB, existe una relación baja entre estas dos variables dado que el valor de la relación es de 0,296.

Tabla 62 Recaudo predial y PIB - Marulanda

		RECAUDO PREDIAL MARULANDA (Valor real)	PIB Marulanda
RECAUDO PREDIAL MARULANDA (Valor real)	Correlación de Pearson	1	,296
	Sig. (bilateral)		,477
	N	8	8
PIB Marulanda	Correlación de Pearson	,296	1
	Sig. (bilateral)	,477	
	N	8	8

Fuente: elaboración propia, 2017.

La Tabla 64 indica que entre el recaudo predial (Valor real) con respecto a los ingresos SGP, existe relación buena entre estas dos variables de manera inversa dado que el valor de la relación es de -0,649.

Tabla 63 Recaudo predial y SGP – Marulanda

		RECAUDO PREDIAL MARULANDA (Valor real)	Ingresos SGP Marulanda
RECAUDO PREDIAL MARULANDA (Valor real)	Correlación de Pearson	1	-,649
	Sig. (bilateral)		,082
	N	8	8
Ingresos SGP Marulanda	Correlación de Pearson	-,649	1
	Sig. (bilateral)	,082	
	N	8	8

Fuente: elaboración propia, 2017.

La Tabla 65 indica que en el recaudo de industria y comercio (Valor real) con respecto al PIB, existe una relación baja entre estas dos variables dado que el valor de la relación es de 0,142.

Tabla 64 Recaudo industria y comercio y PIB - Marulanda

		RECAUDO INDUSTRIA Y COMERCIO MARULANDA (Real)	PIB Marulanda
RECAUDO INDUSTRIA Y COMERCIO MARULANDA (Real)	Correlación de Pearson	1	,142
	Sig. (bilateral)		,737
	N	8	8
PIB Marulanda	Correlación de Pearson	,142	1
	Sig. (bilateral)	,737	
	N	8	8

Fuente: elaboración propia, 2017.

La Tabla 66 indica que en el recaudo de industria y comercio (Valor real) con respecto a los ingresos SGP, existe relación baja e inversa entre estas dos variables dado que el valor de la relación es de -0,316.

Tabla 65 Recaudo industria y comercio e ingresos SGP - Marulanda

	RECAUDO INDUSTRIA Y COMERCIO MARULANDA (Real)	Ingresos SGP Marulanda
Correlación de Pearson	1	-,316
RECAUDO INDUSTRIA Y COMERCIO MARULANDA (Real)	Sig. (bilateral)	,446
N	8	8
Correlación de Pearson	-,316	1
Ingresos SGP Marulanda	Sig. (bilateral)	,446
N	8	8

Fuente: elaboración propia, 2017.

En la Tabla 67 se evidencia que en los años en que no se hizo actualización catastral, la media del recaudo de industria y comercio en valor real fue de \$13.564,75900.

Tabla 66 Actualización catastral y recaudo de industria y comercio - Marulanda

ACTUALIZACIÓN CATASTRAL - MARULANDA	Media	N	Desviación estándar
-------------------------------------	-------	---	---------------------

No	13.564,75900	8	2.954,803646
Total	13.564,75900	8	2.954,803646

Fuente: elaboración propia, 2017.

En los años en que no se hizo actualización del estatuto tributario, la media del recaudo predial en valor real fue de \$108,62143. Mientras que cuando sí se hizo la actualización, la media del recaudo predial en valor real fue de \$126,15000. Lo anterior quiere decir que la actualización del estatuto tributario, sí impactó en el recaudo predial. (Tabla 68).

Tabla 67 Actualización del estatuto tributario y recaudo predial - Marulanda

ACTUALIZACIÓN ESTATUTO TRIBUTARIO - MARULANDA	Media	N	Desviación estándar
No	108,62143	7	6,578187
Sí	126,15000	1	.
Total	110,81250	8	8,688907

Fuente: elaboración propia, 2017.

En la Tabla 69 se puede ver que en los ocho años de análisis cuando predominó el Partido Conservador, la media del recaudo predial en valor real fue de \$364.404,4550. Lo anterior quiere decir que cuando predominó el Partido Conservador, impactó en el recaudo predial.

Tabla 68 Partido político y recaudo predial - Marulanda

PARTIDO POLÍTICO DEL ALCALDE – MARULANDA	Media	N	Desviación estándar
CONSERVADOR	110,81250	8	8,688907
Total	110,81250	8	8,688907

Fuente: elaboración propia, 2017.

En los años en que predominó la mayoría en la conformación del Concejo, la media del recaudo predial en valor real fue de \$104,10000. Mientras que en los años que predominó la minoría en la conformación del Concejo, la media del recaudo predial en valor real fue de \$117,52500. Lo anterior quiere decir que cuando predominó la minoría en la conformación del Concejo, impactó en el recaudo predial. (Tabla 70).

Tabla 69 Conformación Concejo y recaudo predial - Marulanda

Conformación del Concejo	Media	N	Desviación estándar
Mayoría	104,10000	4	4,005130
Minoría	117,52500	4	6,321796
Total	110,81250	8	8,688907

Fuente: elaboración propia, 2017.

En los años en que la etapa del ciclo político fue de inicio, la media del recaudo predial en valor real fue de \$105,91000. Mientras que en los años en que la etapa del ciclo político fue de intermedio, la media del recaudo predial en valor real fue de \$109,84250. De igual manera, en los años en que la etapa del ciclo político fue la Final, la media del recaudo predial en valor real fue de \$117,65500. Lo anterior quiere decir que cuando la etapa del ciclo político fue final, impactó de gran manera en el recaudo predial. (Tabla 71).

Tabla 70 Recaudo predial y ciclo político - Marulanda

Ciclo político	Media	N	Desviación estándar
Inicio	105,91000	2	8,358002
Intermedio	109,84250	4	7,501584
Final	117,65500	2	12,013744
Total	110,81250	8	8,688907

Fuente: elaboración propia, 2017.

En la Tabla 72 se evidencia que cuando en los ocho años de análisis el número de personas encargadas del recaudo fue tres, impactó en el recaudo predial en valor real con un promedio de \$110,81250.

Tabla 71 Recaudo predial y personas encargadas - Marulanda

Número de personas encargadas del recaudo	Media	N	Desviación estándar

3	110,81250	8	8,688907
Total	110,81250	8	8,688907

Fuente: elaboración propia, 2017.

En los ocho años de análisis el nivel de formación fue bachiller, el número de personas fue dos y la media del recaudo predial (Real) fue de \$110,81250. (Tabla 73).

Tabla 72 Nivel formación y recaudo predial - Marulanda

Nivel Formación personas recaudo (nivel de formación que predomina). ¿Cuál es el nivel de formación que predomina en sus funcionarios?	Media	N	Desviación estándar
2	110,81250	8	8,688907
Total	110,81250	8	8,688907

Fuente: elaboración propia, 2017.

En los ocho años de análisis, el método de facturación o pago de impuesto predial fue trimestral. Lo anterior tuvo un impacto en el recaudo predial (real) con un valor promedio de \$110,81250. (Tabla 74).

Tabla 73 Método de facturación y recaudo predial - Marulanda

¿Cuál es el método de facturación y/o pago del impuesto predial?	Media	N	Desviación estándar
0=bimensual			
1=trimestral			
2=cuatrimestral			
3=semestral			
4=anual			
Trimestral	110,81250	8	8,688907
Total	110,81250	8	8,688907

Fuente: elaboración propia, 2017.

Según la Tabla 75, en los ocho años de análisis cuando sí existió un descuento, si paga todo el año tiene un descuento del 31 de marzo: 10% y 30 de junio 5%, tuvo un impacto en el recaudo predial (real) con un valor promedio de \$110,81250.

Tabla 74 Descuento pronto pago y recaudo predial - Marulanda

Existe el descuento por pronto pago, ¿cuál es el porcentaje de descuento?	Media	N	Desviación estándar
31 DE MARZO: 10% y 30 DE JUNIO: 5%			

Sí	110,81250	8	8,688907
Total	110,81250	8	8,688907

Fuente: elaboración propia, 2017.

En los ocho años de análisis sí se brindó asesoría al contribuyente. Lo anterior tuvo impacto en el recaudo predial (Real) con un valor promedio de \$110,81250. (Tabla 76).

Tabla 75 Asesoría contribuyente y recaudo predial - Marulanda

Asesoría al contribuyente.	Media	N	Desviación estándar
¿Se brinda asesoría al contribuyente frente a su pago?			
1	110,81250	8	8,688907
Total	110,81250	8	8,688907

Fuente: elaboración propia, 2017.

La Tabla 77 indica que en el recaudo de industria y comercio (Valor real) con respecto al PIB, existe relación muy baja entre estas dos variables dado que el valor de la relación es de 0,142.

Tabla 76 Recaudo industria y comercio y PIB - Marulanda

		RECAUDO INDUSTRIA Y COMERCIO MARULANDA (Real)	PIB Marulanda
RECAUDO INDUSTRIA Y COMERCIO MARULANDA (Real)	Correlación de Pearson	1	,142
	Sig. (bilateral)		,737
	N	8	8
PIB Marulanda	Correlación de Pearson	,142	1
	Sig. (bilateral)	,737	
	N	8	8

Fuente: elaboración propia, 2017.

La Tabla 78 indica que entre el recaudo de industria y comercio (Valor real) con respecto a los ingresos SGP, no existe asociación dado que el valor de la relación es de -0,316.

Tabla 77 Recaudo industria y comercio e ingresos SGP - Marulanda

		RECAUDO INDUSTRIA Y COMERCIO MARULANDA (Real)	Ingresos SGP Marulanda
RECAUDO INDUSTRIA Y COMERCIO MARULANDA (Real)	Correlación de Pearson	1	-,316
	Sig. (bilateral)		,446
	N	8	8
Ingresos SGP Marulanda	Correlación de Pearson	-,316	1
	Sig. (bilateral)	,446	
	N	8	8

Fuente: elaboración propia, 2017.

La Tabla 79 muestra que, en los ocho años de análisis, no se realizó actualización catastral. De tal manera, el valor promedio del recaudo de industria y comercio (Valor real) fue de \$13.564,75900.

Tabla 78 Actualización catastral y recaudo industria y comercio - Marulanda

ACTUALIZACIÓN CATASTRAL - MARULANDA	Media	N	Desviación estándar

No	13.564,75900	8	2.954,803646
Total	13.564,75900	8	2.954,803646

Fuente: elaboración propia, 2017.

En los años en que no se hizo actualización del estatuto tributario, la media del recaudo industria y comercio (Valor real) fue de \$12.701,83429. Mientras que cuando sí se hizo la actualización, la media del recaudo de industria y comercio (Valor real) fue de \$19.605,23200. Lo anterior quiere decir que la actualización del estatuto tributario sí impactó en el recaudo de industria y comercio (Valor real). (Tabla 80).

Tabla 79 Actualización estatuto tributario recaudo industria y comercio - Marulanda

ACTUALIZACIÓN ESTATUTO TRIBUTARIO - MARULANDA	Media	N	Desviación estándar
No	12.701,83429	7	1.798,900804
Sí	19.605,23200	1	.
Total	13.564,75900	8	2.954,803646

Fuente: elaboración propia, 2017.

Según la Tabla 81, en los ocho años de análisis predominó el Partido Conservador, y la media del recaudo de industria y comercio (Valor real) fue de \$13.564,75900.

Tabla 80 Partido político alcalde y recaudo industria y comercio - Marulanda

PARTIDO POLÍTICO DEL ALCALDE - MARULANDA	Media	N	Desviación estándar
CONSERVADOR	13.564,75900	8	2.954,803646
Total	13.564,75900	8	2.954,803646

Fuente: elaboración propia, 2017.

En los años en que predominó la mayoría en la conformación del Concejo, la media del recaudo de industria y comercio (Valor real) fue de \$11.668,27950. Mientras que en los años en que predominó la minoría en la conformación del Concejo, la media del recaudo de industria y comercio (Valor real) fue de \$15.461,23850. Lo anterior quiere decir que cuando predominó la minoría en la conformación del Concejo, impactó en el recaudo de industria y comercio (Valor real). (Tabla 82).

Tabla 81 Recaudo industria y comercio y conformación Concejo - Marulanda

Conformación del Concejo - Marulanda	Media	N	Desviación estándar
Mayoría	11.668,27950	4	1.718,959649
Minoría	15.461,23850	4	2.797,529227
Total	13.564,75900	8	2.954,803646

Fuente: elaboración propia, 2017.

Según la Tabla 83, en los años en que en la etapa del ciclo político fue inicio, la media del recaudo de industria y comercio (Valor real) fue de \$13.463,42550. Mientras que en los años en que la etapa del ciclo político fue intermedio, la media del recaudo de industria y comercio (Valor real) fue de \$12.090,71675.

De igual manera, en los años en que la etapa del ciclo político fue final, la media del recaudo de industria y comercio (Valor real) fue de \$16.614,17700. Lo anterior quiere decir que cuando la etapa del ciclo político fue final, impactó de gran manera en el recaudo de industria y comercio (Valor real).

Tabla 82 Recaudo industria y comercio y ciclo político - Marulanda

Ciclo político	Media	N	Desviación estándar
Inicio	13.463,42550	2	1.696,243809
Intermedio	12.090,71675	4	2.084,574263
Final	16.614,17700	2	4.229,990547
Total	13.564,75900	8	2.954,803646

Fuente: elaboración propia, 2017.

En los ocho años de análisis, cuando el número de personas encargadas del recaudo fue de tres, la media del recaudo de industria y comercio (Valor real) fue de \$13.564,75900. (Tabla 84).

Tabla 83 Encargados del recaudo y recaudo de industria y comercio - Marulanda

Número de personas encargadas del recaudo	Media	N	Desviación estándar
3	13.564,75900	8	2.954,803646
Total	13.564,75900	8	2.954,803646

Fuente: elaboración propia, 2017.

Según la Tabla 85, en los ocho años de análisis el número de personas con nivel de bachiller fue dos, y la media del recaudo de industria y comercio (real) fue de \$13.564,75900.

Tabla 84 Nivel formación y recaudo industria y comercio - Marulanda

Nivel Formación personas recaudo (nivel de formación que predomina). ¿Cuál es el nivel de formación que predomina en sus funcionarios?	Media	N	Desviación estándar
2	13.564,75900	8	2.954,803646
Total	13.564,75900	8	2.954,803646

Fuente: elaboración propia, 2017.

En los ocho años de análisis, el nivel de formación predominante fue universitario, el número de personas fue una, y la media del recaudo de industria y comercio (Valor real) fue de \$13.564,75900. (Tabla 86).

Tabla 85 Formación predominante y recaudo industria y comercio - Marulanda

Nivel Formación personas recaudo (nivel de formación que predomina). ¿Cuál es el nivel de formación que predomina en sus funcionarios?	Media	N	Desviación estándar
1	13.564,75900	8	2.954,803646
Total	13.564,75900	8	2.954,803646

Fuente: elaboración propia, 2017.

En los ocho años de análisis, el método de facturación o pago de impuesto predial fue mensual. Lo anterior tuvo impacto en el recaudo de industria y comercio (Valor real), con un valor promedio de \$13.564,75900. (Tabla 87).

Tabla 86 Método de facturación y recaudo de industria y comercio - Marulanda

¿Cuál es el método de facturación y/o pago del impuesto de industria y comercio?			
0=bimensual			
1=trimestral			
2=cuatrimestral	Media	N	Desviación estándar
3=semestral			
4=anual			
5=mensual			
Mensual	13.564,75900	8	2.954,803646
Total	13.564,75900	8	2.954,803646

Fuente: elaboración propia, 2017.

En los ocho años de análisis no existió descuento, y tuvo impacto en el recaudo de industria y comercio (Valor real) con un valor promedio de \$13.564,75900. (Tabla 88).

Tabla 87 Descuentos y recaudo de industria y comercio - Marulanda

Existe el descuento por pronto pago, ¿cuál es el porcentaje de descuento?	Media	N	Desviación estándar
---	-------	---	---------------------

0	13.564,75900	8	2.954,803646
Total	13.564,75900	8	2.954,803646

Fuente: elaboración propia, 2017.

En los ocho años de análisis sí se brindó asesoría al contribuyente. Lo anterior tuvo impacto en el recaudo de industria y comercio (Valor real), con un valor promedio de \$13.564,75900. (Tabla 89).

Tabla 88 Asesoría al contribuyente y recaudo de industria y comercio - Marulanda

Asesoría al contribuyente.	Media	N	Desviación estándar
¿Se brinda asesoría al contribuyente frente a su pago?			
1	13.564,75900	8	2.954,803646
Total	13.564,75900	8	2.954,803646

Fuente: elaboración propia, 2017.

12.3 ANEXO 3

Pensilvania

La Tabla 90 indica que entre el recaudo predial (Valor real) y el PIB, existe relación buena de manera inversa dado que el valor de la relación es de -0,732.

Tabla 89 Recaudo predial y PIB - Pensilvania

		RECAUDO PREDIAL PENSILVANIA (Valor real)	PIB Pensilvania
RECAUDO PREDIAL PENSILVANIA (Valor real)	Correlación de Pearson	1	-,732*
	Sig. (bilateral)		,039
	N	8	8
PIB Pensilvania	Correlación de Pearson	-,732*	1
	Sig. (bilateral)	,039	
	N	8	8

* La correlación es significativa en el nivel 0,05 (2 colas). Fuente: elaboración propia, 2017.

La Tabla 91 indica que entre el recaudo predial (Valor real) y los ingresos SGP, existe una asociación baja dado que el valor de la relación es de 0,106.

Tabla 90 Recaudo predial e ingresos SGP - Pensilvania

	RECAUDO PREDIAL PENSILVANIA (Valor real)	Ingresos SGP Pensilvania
--	---	-----------------------------

RECAUDO PREDIAL PENSILVANIA (Valor real)	Correlación de Pearson	1	,106
	Sig. (bilateral)		,802
	N	8	8
Ingresos SGP Pensilvania	Correlación de Pearson	,106	1
	Sig. (bilateral)	,802	
	N	8	8

Fuente: elaboración propia, 2017.

En los años en que no se hizo actualización catastral, la media del recaudo predial en valor real fue \$369.043,75371. Mientras que cuando sí se hizo la actualización, la media del recaudo predial en valor real fue de \$305.590,00000. Lo anterior quiere decir que la actualización no impactó en el recaudo predial. (Tabla 92).

Tabla 91 Actualización catastral y recado predial - Pensilvania

ACTUALIZACION CATASTRAL - PENSILVANIA	Media	N	Desviación estándar
No	369.043,75371	7	27.415,555403
Sí	305.590,00000	1	.

Total	361.112,03450	8	33.875,312484
-------	---------------	---	---------------

Fuente: elaboración propia, 2017.

En los años en que no se hizo la actualización del estatuto tributario, la media del recaudo predial en valor real fue de \$362.453,80971. Mientras que cuando sí se hizo la actualización, la media del recaudo predial en valor real fue de \$351.719,60800. Lo anterior quiere decir que la actualización del estatuto tributario no impactó totalmente en el recaudo predial. (Tabla 93).

Tabla 92 Actualización del estatuto tributario y recaudo predial - Pensilvania

ACTUALIZACIÓN ESTATUTO TRIBUTARIO - PENSILVANIA	Media	N	Desviación estándar
No	362.453,80971	7	36.359,174382
Sí	351.719,60800	1	.
Total	361.112,03450	8	33.875,312484

Fuente: elaboración propia, 2017.

En la Tabla 94 se pueden ver los años en que predominó el Partido Conservador, y la media del recaudo predial en valor real fue de \$364.404,45500. Mientras que en los años en que predominó el Partido de La U, la media del recaudo predial en valor real fue de \$357.819,61400. Lo anterior quiere decir que cuando predominó el Partido Conservador, impactó en el recaudo predial.

Tabla 93 Partico político del alcalde y recaudo predial - Pensilvania

PARTIDO POLÍTICO DEL ALCALDE - PENSILVANIA	Media	N	Desviación estándar
CONSERVADOR	364.404,45500	4	31.236,211389
LA U	357.819,61400	4	40.902,056196
Total	361.112,03450	8	33.875,312484

Fuente: elaboración propia, 2017.

En los años en que predominó la mayoría en la conformación del Concejo, la media del recaudo predial en valor real fue de \$389.212,84200. Mientras que en los años en que predominó la minoría en la conformación del Concejo, la media del recaudo predial en valor real fue de \$357.097,63343. Lo anterior quiere decir que cuando predominó la mayoría en la conformación del Concejo, impactó en el recaudo predial. (Tabla 95).

Tabla 94 Conformación del Concejo y recaudo predial - Pensilvania

CONFORMACIÓN DEL CONCEJO - PENSILVANIA	Media	N	Desviación estándar
Mayoría	389.212,84200	1	.
Minoría	357.097,63343	7	34.472,922411

Total	361.112,03450	8	33.875,312484
-------	---------------	---	---------------

Fuente: elaboración propia, 2017.

Según la Tabla 96, los años en que en la etapa del ciclo político fue inicio, la media del recaudo predial en valor real fue de \$313.732,22050. Mientras que en los años en que la etapa del ciclo político fue intermedio, la media del recaudo predial en valor real fue de \$375.464,28475. De igual manera, en los años en que la etapa del ciclo político fue final, la media del recaudo predial en valor real fue de \$379.787,34800. Lo anterior quiere decir que cuando la etapa del ciclo político fue final, impactó de gran manera en el recaudo predial.

Tabla 95 Ciclo político y recaudo predial - Pensilvania

Ciclo político	Media	N	Desviación estándar
Inicio	313.732,22050	2	11.514,838659
Intermedio	375.464,28475	4	23.883,813351
Final	379.787,34800	2	13.329,661447
Total	361.112,03450	8	33.875,312484

Fuente: elaboración propia, 2017.

En los años en que el número de personas encargadas del recaudo fue dos, la media del recaudo predial en valor real fue de \$350.630,57940. Mientras que en los años en que el número de personas encargadas del recaudo fue cuatro, la media del recaudo predial en

valor real fue de \$378.581,12633. Lo anterior quiere decir que cuando el número de personas encargadas del recaudo fue cuatro, impactó en el recaudo predial. (Tabla 97).

Tabla 96 Encargados del recaudo y recaudo predial - Pensilvania

Número de personas encargadas del recaudo	Media		N	Desviación estándar
2	350.630,57940		5	38.899,161215
4	378.581,12633		3	16.052,516699
Total	361.112,03450		8	33.875,312484

Fuente: elaboración propia, 2017.

Según la Tabla 98, en los años en que el número de personas de nivel de formación bachiller fue uno, la media del recaudo predial en valor real fue de \$378.581,12633. Mientras que en los años en que el nivel de formación bachiller el número de personas fue dos, la media del recaudo predial en valor real fue de \$350.630,57940. Lo anterior quiere decir que cuando para el nivel de formación bachiller el número de personas fue uno, impactó en el recaudo predial.

Tabla 97 Nivel formación y recaudo predial - Pensilvania

Nivel Formación personas recaudo (nivel de formación que predomina). ¿Cuál es el nivel de formación que predomina en sus funcionarios?	Media	N	Desviación estándar

1	378.581,12633	3	16.052,516699
2	350.630,57940	5	38.899,161215
Total	361.112,03450	8	33.875,312484

Fuente: elaboración propia, 2017.

En los años en que el nivel de formación fue universitario y el número de personas fue una, la media del recaudo predial en valor real fue de \$378.581,12633. Mientras que en los años en que el nivel de formación fue universitario y el número de personas fue cero, la media del recaudo predial en valor real fue de \$350.630,57940. Lo anterior quiere decir que cuando el nivel de formación fue universitario y el número de personas fue una, impactó en el recaudo predial. (Tabla 99).

Tabla 98 Predominio formación y recaudo predial - Pensilvania

Nivel Formación personas recaudo (nivel de formación que predomina). ¿Cuál es el nivel de formación que predomina en sus funcionarios?	Media	N	Desviación estándar
	350.630,57940	5	38.899,161215
1	378.581,12633	3	16.052,516699
Total	361.112,03450	8	33.875,312484

Fuente: elaboración propia, 2017.

Según la Tabla 102, en los años en que el nivel de formación fue tecnólogo o auxiliares y el número de personas fue técnico, la media del recaudo predial en valor real fue de \$350.630,57940. Mientras que en los años en que nivel de formación fue tecnólogo o auxiliares, la media del recaudo predial en valor real fue de \$350.630,57940. Lo anterior quiere decir que cuando para el nivel de formación tecnólogo o auxiliares el número de personas fue técnico, impactó en el recaudo predial.

Tabla 99 Formación funcionarios y recaudo predial - Pensilvania

Nivel Formación personas recaudo (nivel de formación que predomina). ¿Cuál es el nivel de formación que predomina en sus funcionarios?	Media	N	Desviación estándar
	350.630,57940	5	38.899,161215
2 TÉCNICOS	378.581,12633	3	16.052,516699
Total	361.112,03450	8	33.875,312484

Fuente: elaboración propia, 2017.

En los ocho años de análisis, el método de facturación o pago de impuesto predial fue trimestral. Lo anterior tuvo impacto en el recaudo predial (Valor real), con un valor promedio de \$361.112,03450. (Tabla 101).

Tabla 100 Método de facturación y recaudo predial - Pensilvania

¿Cuál es el método de facturación y/o pago del impuesto predial?	Media	N	Desviación estándar
0=bimensual			
1=trimestral			
2=cuatrimestral			
3=semestral			
4=anual			
Trimestral	361.112,03450	8	33.875,312484
Total	361.112,03450	8	33.875,312484

Fuente: elaboración propia, 2017.

En los ocho años de análisis, cuando sí existió un descuento, si paga todo el año tiene un descuento del 10% hasta el 15 de abril, tuvo impacto en el recaudo predial (real) con un valor promedio de \$361.112,03450. (Tabla 102).

Tabla 101 Descuento y recaudo predial - Pensilvania

Existe el descuento por pronto pago, ¿cuál es el porcentaje de descuento?	Media	N	Desviación estándar
15% antes del 31 de marzo y 8% antes del 30 de junio			

Sí	361.112,03450	8	33.875,312484
Total	361.112,03450	8	33.875,312484

Fuente: elaboración propia, 2017.

En los 8 años de análisis, sí se brindó asesoría al contribuyente. Lo anterior tuvo impacto en el recaudo predial (Valor real) con un valor promedio de 361.112,03450. (Tabla 103).

Tabla 102 Asesoría y recaudo predial - Pensilvania

Asesoría al contribuyente	Media	N	Desviación estándar
¿Se brinda asesoría al contribuyente frente a su pago?			
1	361.112,03450	8	33.875,312484
Total	361.112,03450	8	33.875,312484

Fuente: elaboración propia, 2017.

La Tabla 104 indica que entre el recaudo de industria y comercio (Valor real) con respecto al PIB, no existe asociación dado que el valor de la relación es -0,055.

Tabla 103 Recaudo de industria y comercio y PIB - Pensilvania

	RECAUDO INDUSTRIA Y COMERCIO PENSILVANIA (Valor real)	PIB Pensilvania
Correlación de Pearson	1	-,055
RECAUDO INDUSTRIA Y COMERCIO PENSILVANIA (Valor real)	Sig. (bilateral) N	,897 8
Correlación de Pearson	-,055	1
PIB Pensilvania	Sig. (bilateral) N	,897 8

Fuente: elaboración propia, 2017.

La Tabla 105 indica que en el recaudo de industria y comercio (Valor real) con respecto a los ingresos SGP, no existe asociación dado que el valor de la relación es -0,370.

Tabla 104 Recaudo industria y comercio y SGP - Pensilvania

		RECAUDO INDUSTRIA Y COMERCIO PENSILVANIA (Valor real)	Ingresos SGP Pensilvania
	Correlación de Pearson	1	-,370
RECAUDO INDUSTRIA Y COMERCIO PENSILVANIA (Valor real)	Sig. (bilateral)		,366
	N	8	8
	Correlación de Pearson	-,370	1
Ingresos SGP Pensilvania	Sig. (bilateral)	,366	
	N	8	8

Fuente: elaboración propia, 2017.

En los años en que no se hizo la actualización catastral, la media del recaudo de industria y comercio en valor real fue de \$238.131,55329. Mientras que cuando sí se hizo la actualización, la media del recaudo de industria y comercio en valor real fue de \$156.722,00000. Lo anterior quiere decir que la actualización no impactó en el recaudo de industria y comercio. (Tabla 106).

Tabla 105 Actualización catastral y recaudo de industria y comercio - Pensilvania

ACTUALIZACIÓN CATASTRAL - PENSILVANIA	Media	N	Desviación estándar
No	238.131,55329	7	89.262,845202
Sí	156.722,00000	1	.
Total	227.955,35913	8	87.510,170141

Fuente: elaboración propia, 2017.

Según la Tabla 107, en los años en que no se hizo la actualización del estatuto tributario, la media del recaudo de industria y comercio (Valor real) fue de \$235.822,09114. Mientras que cuando sí se hizo la actualización, la media del recaudo de industria y comercio (Valor real) fue de \$172.888,23500. Lo anterior quiere decir que la actualización del estatuto tributario no impactó totalmente en el recaudo de industria y comercio (Valor real).

Tabla 106 Actualización del estatuto tributario y recaudo de industria y comercio - Pensilvania

ACTUALIZACION ESTATUTO TRIBUTARIO - PENSILVANIA	Media	N	Desviación estándar
No	235.822,09114	7	91.415,373141
Sí	172.888,23500	1	.
Total	227.955,35913	8	87.510,170141

Fuente: elaboración propia, 2017.

En los años en que predominó el Partido Conservador, la media del recaudo de industria y comercio (Valor real) fue de \$281.171,94725. Mientras que en los años en que predominó el Partido de La U, la media del recaudo de industria y comercio (Valor real) fue de \$174.738,77100. Lo anterior quiere decir que cuando predominó el Partido Conservador, impactó en el recaudo de industria y comercio (Valor real). (Tabla 108).

Tabla 107 Partido político y recaudo de industria y comercio - Pensilvania

PARTIDO POLITICO DEL ALCALDE - PENSILVANIA	Media	N	Desviación estándar
CONSERVADOR	281.171,94725	4	100.677,152627
LA U	174.738,77100	4	13.447,427891
Total	227.955,35913	8	87.510,170141

Fuente: elaboración propia, 2017.

En los años en que predominó la mayoría en la conformación del Concejo, la media del recaudo de industria y comercio (Valor real) fue de \$419.038,44600. Mientras que en los años en que predominó la minoría en la conformación del Concejo, la media del recaudo de industria y comercio (Valor real) fue de \$200.657,77529. Lo anterior quiere decir que cuando predominó la mayoría en la conformación del Concejo, impactó en el recaudo de industria y comercio (Valor real). (Tabla 109).

Tabla 108 Conformación del Concejo y recaudo de industria y comercio - Pensilvania

Conformación del Concejo - Pensilvania	Media	N	Desviación estándar
Mayoría	419.038,44600	1	.
Minoría	200.657,77529	7	44.492,239910
Total	227.955,35913	8	87.510,170141

Fuente: elaboración propia, 2017.

Según la Tabla 110, en los años en que la etapa del ciclo político fue inicio, la media del recaudo de industria y comercio (Valor real) fue de \$182.174,27150. Mientras que en los años en que la etapa del ciclo político fue intermedio, la media del recaudo de industria y comercio (Valor real) fue de \$214.627,22675. De igual manera, en los años en que la etapa del ciclo político fue final, la media del recaudo de industria y comercio (Valor real) fue de \$300.392,71150. Lo anterior quiere decir que cuando la etapa del ciclo político fue final, impactó de gran manera en el recaudo de industria y comercio (Valor real).

Tabla 109 Ciclo político y recaudo de industria y comercio - Pensilvania

Ciclo político	Media	N	Desviación estándar
Inicio	182.174,27150	2	35.994,947549
Intermedio	214.627,22675	4	54.037,763990

Final	300.392,71150	2	167.790,406848
Total	227.955,35913	8	87.510,170141

Fuente: elaboración propia, 2017.

La Tabla 111 indica que en los años en que el número de personas encargadas del recaudo fue dos, la media del recaudo de industria y comercio (Valor real) fue de \$181.316,32540. Mientras que en los años en que el número de personas encargadas del recaudo fue cuatro, la media del recaudo de industria y comercio (Valor real) fue de \$305.687,08200. Lo anterior quiere decir que cuando el número de personas encargadas del recaudo fue cuatro, impactó en el recaudo de industria y comercio (valor real).

Tabla 110 Encargados del recaudo y recaudo de industria y comercio - Pensilvania

Número de personas encargadas del recaudo	Media	N	Desviación estándar
2	181.316,32540	5	18.760,226467
4	305.687,08200	3	107.693,465915
Total	227.955,35913	8	87.510,170141

Fuente: elaboración propia, 2017.

En los años en que el nivel de formación otro fue técnico, la media del recaudo de industria y comercio (Valor real) fue de \$305.687,08200. Mientras que en los años en que el nivel de formación fue otro, la media del recaudo de industria y comercio (Valor real) fue de

\$181.316,32540. Lo anterior quiere decir que cuando el nivel de formación otro fue técnico, impactó en el recaudo de industria y comercio (Valor real). (Tabla 112).

Tabla 111 Nivel formación y recaudo de industria y comercio - Pensilvania

Nivel Formación personas recaudo (nivel de formación que predomina). ¿Cuál es el nivel de formación que predomina en sus funcionarios?	Media	N	Desviación estándar
	181.316,32540	5	18.760,226467
2 TÉCNICOS	305.687,08200	3	107.693,465915
Total	227.955,35913	8	87.510,170141

Fuente: elaboración propia, 2017.

La Tabla 113 indica que, en los ocho años de análisis, el método de facturación de pago de impuesto fue mensual. Lo anterior tuvo impacto en el recaudo de industria y comercio (Valor real), con un valor promedio de \$227.955,35913.

Tabla 112 Método de facturación y recaudo de industria y comercio - Pensilvania

¿Cuál es el método de facturación y/o pago del impuesto de industria y comercio?	Media	N	Desviación estándar
0=bimensual			
1=trimestral			
2=cuatrimestral			
3=semestral			
4=anual			
5=mensual			
Mensual	227.955,35913	8	87.510,170141
Total	227.955,35913	8	87.510,170141

Fuente: elaboración propia, 2017.

La Tabla 114 muestra que, en los ocho años de análisis, cuando sí existió un descuento, si paga todo el año tiene un descuento del 10% hasta el 15 de abril, tuvo impacto en el recaudo de industria y comercio (Valor real), con un valor promedio de \$227.955,35913.

Tabla 113 Descuento y recaudo de industria y comercio - Pensilvania

Existe el descuento por pronto pago, ¿cuál es el porcentaje de descuento?	Media	N	Desviación estándar
Si paga todo el año tiene un descuento del 10% hasta el 15 de abril.			
Sí	227.955,35913	8	87.510,170141
Total	227.955,35913	8	87.510,170141

Fuente: elaboración propia, 2017.

En los ocho años de análisis sí se brindó asesoría al contribuyente. Lo anterior tuvo impacto en el recaudo de industria y comercio (Valor real), con un valor promedio de \$227.955,35913. (Tabla 115).

Tabla 114 Asesoría y recaudo de industria y comercio - Pensilvania

Asesoría al contribuyente.	Media	N	Desviación estándar
¿Se brinda asesoría al contribuyente frente a su pago?			
1	227.955,35913	8	87.510,170141
Total	227.955,35913	8	87.510,170141

Fuente: elaboración propia, 2017.